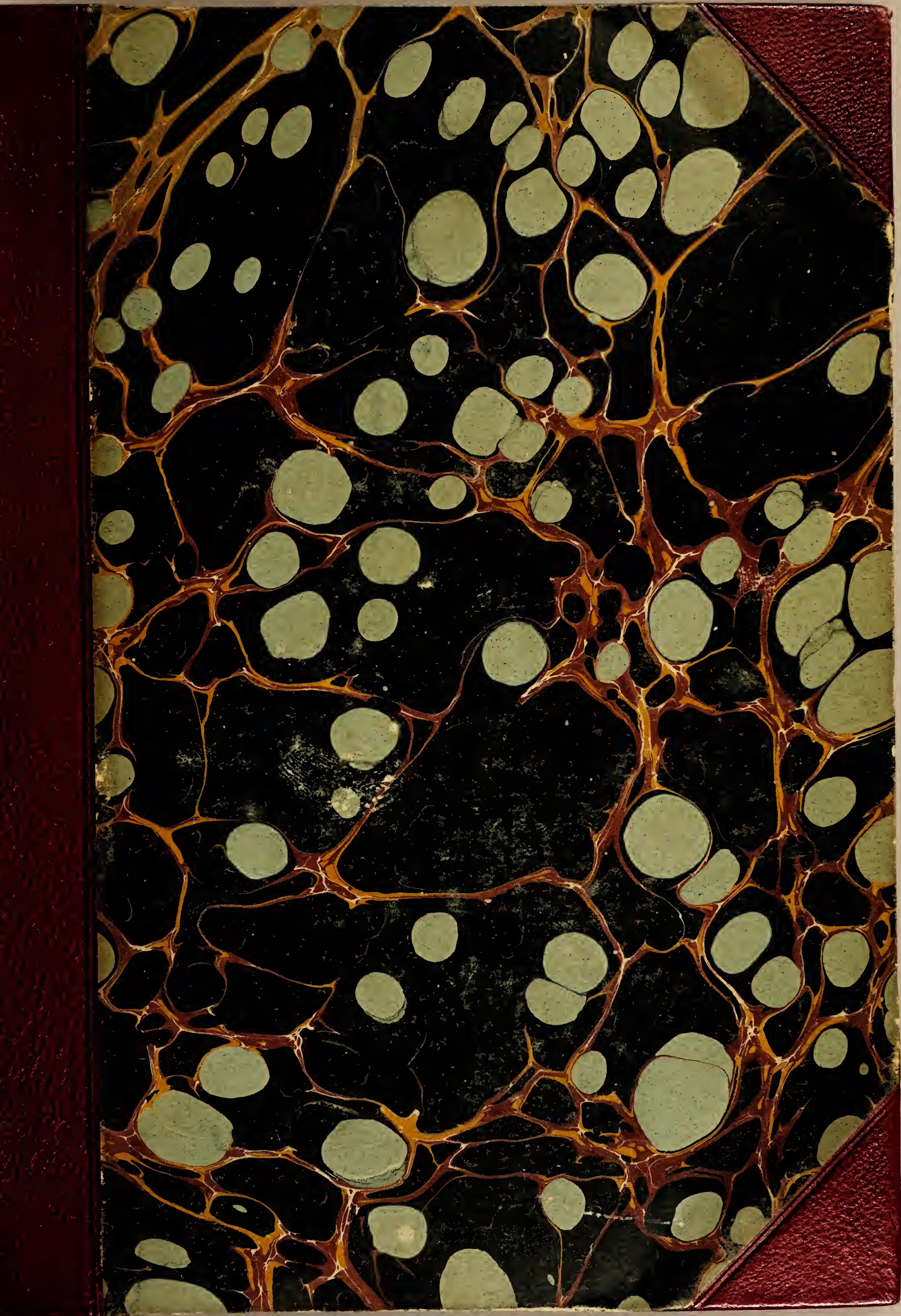
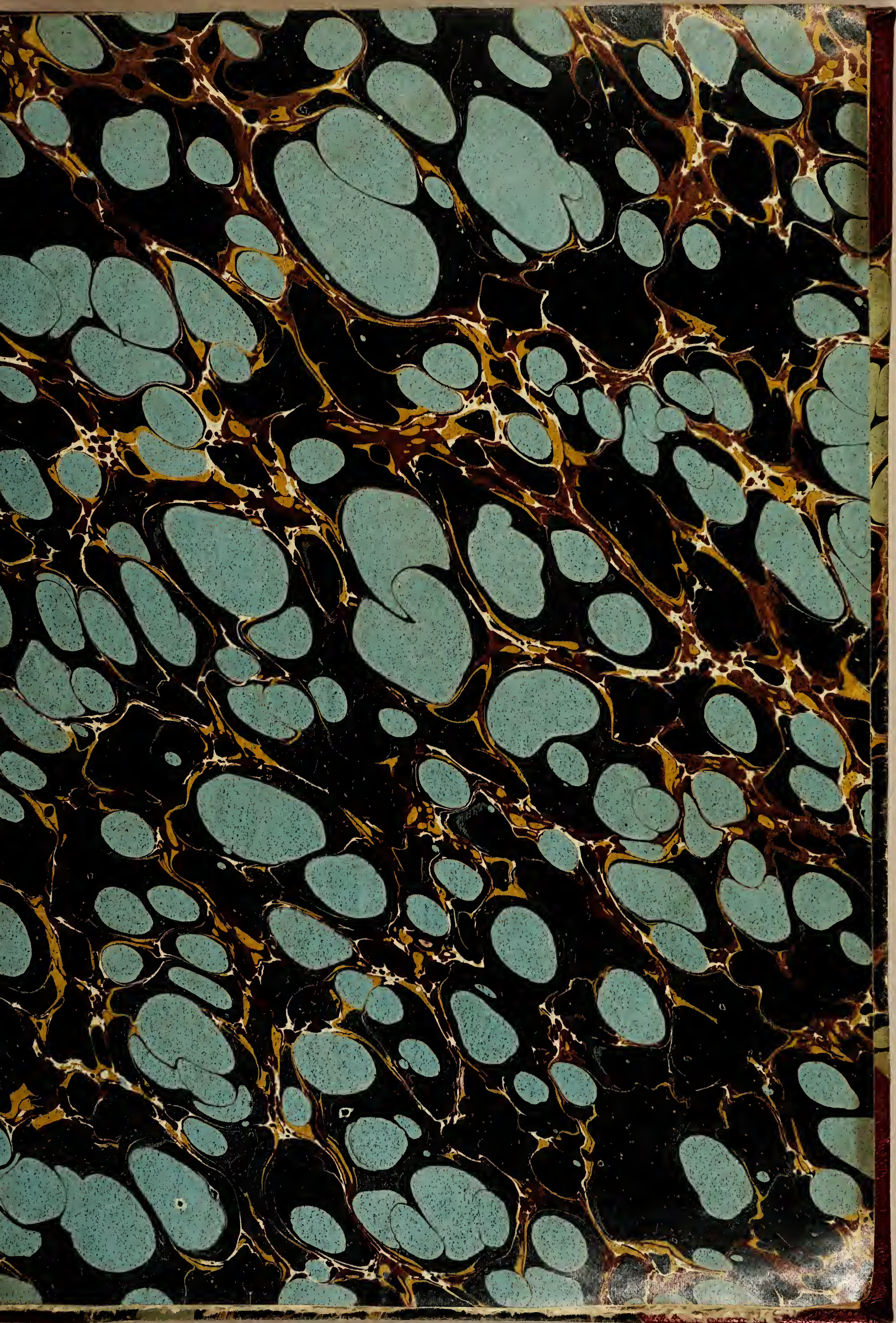
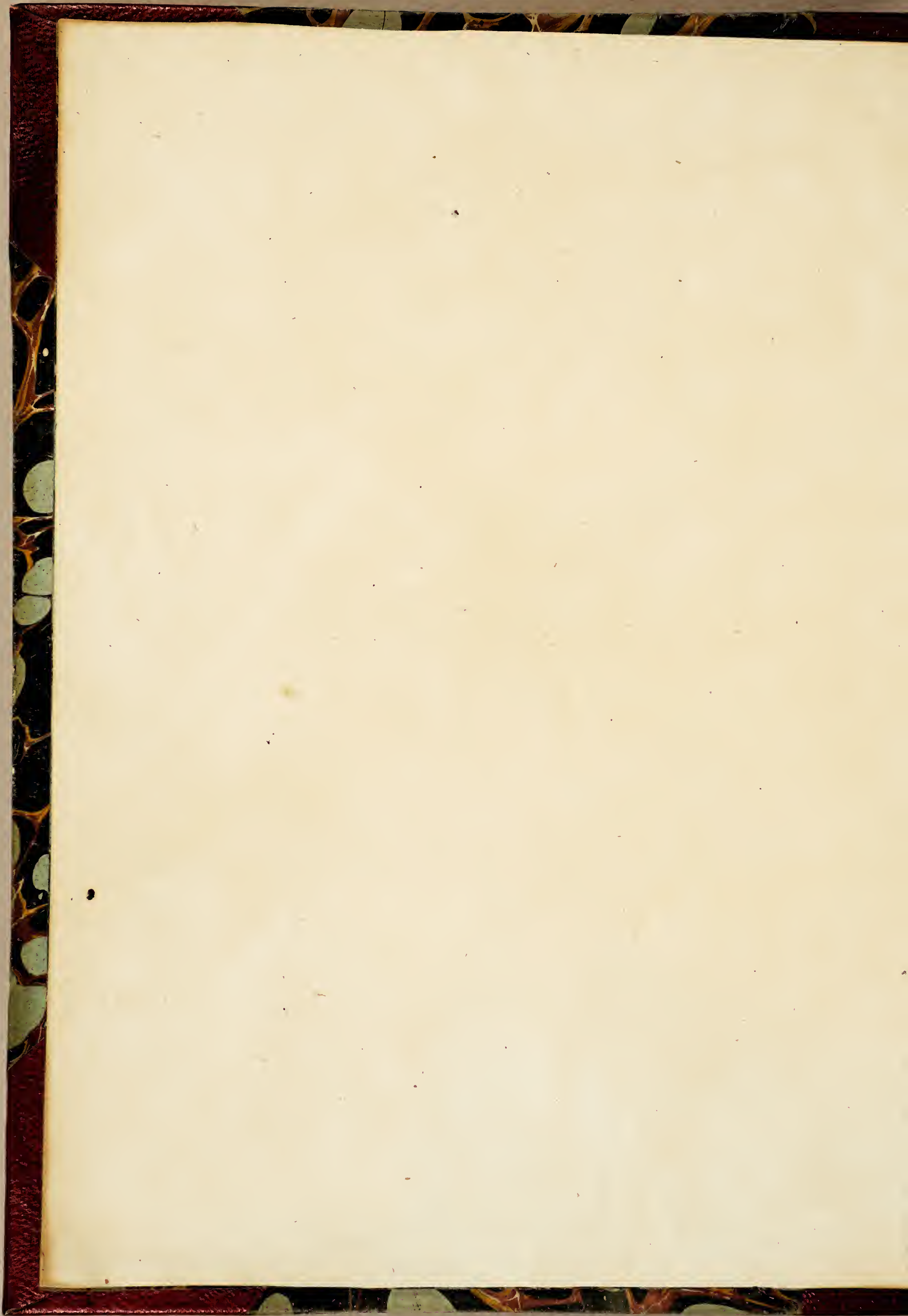
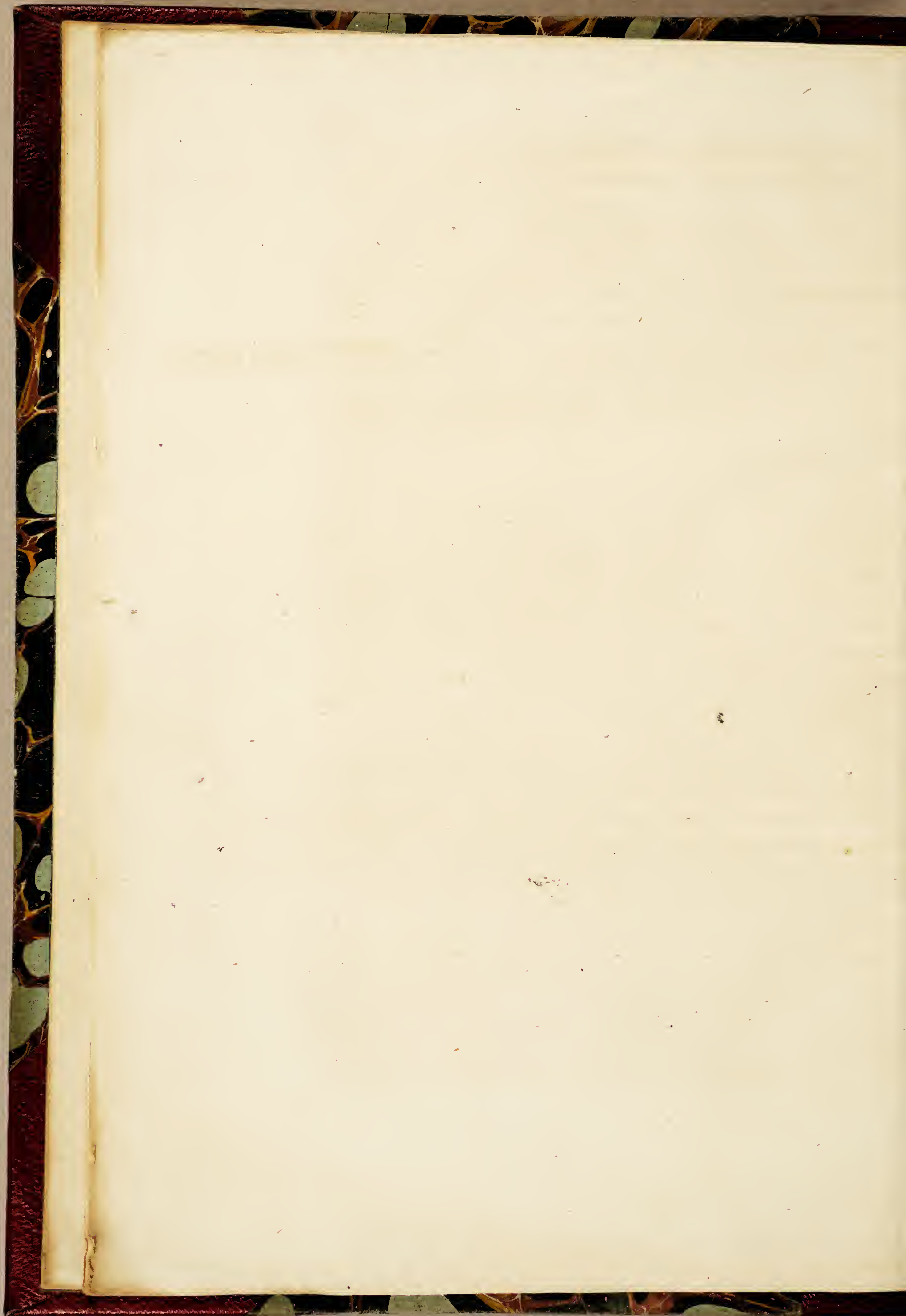



GAUDEO.







INFORME

HECHO AL REY NUESTRO SEÑOR

DON FERNANDO EL VI.

POR DON JOAQUIN DE VILLARREAL,

SOBRE

contener y reducir á la debida obediencia los Indios del reyno de Chile.

SEÑOR.

Mandame V. M. reconocer el expediente que se ha dignado remitirme, compuesto de varios documentos venidos del reyno de Chile, sobre las diligencias practicadas, y medios que se proponen para contener y reducir á la debida obediencia los Indios de aquel reyno, y que enterado de su contenido, proponga á V. M. lo que se me ofrezca en el asunto.

La empresa es propia de los piadosos desvelos de V. M. contener y sujetar á unos Indios nunca tan formidables, como en el siglo presente; porque no habiendo sido suficiente á contenerlos el exército, ó la tropa de 2Ø hombres, que mantuvo V. M. desde los años de 1600, hasta los de 1700, como se verá despues; hallándose reducida la defensa desde los principios de este siglo á 700 hombres escasos; con justa razon se

deberia temer la triste noticia de la desolacion total de aquel reyno, si prontamente no se ocurriese al inminente peligro que le amenaza.

Y deseoso de que mi rendida obediencia corresponda á la grande honra; que V. M. se ha dignado hacerme, sin merecerlo; he leido y reconocido una, y muchas veces con toda prolixidad el expediente; y sino me engaño, encuentró en él lo que buscaba, y aún mucho mas de lo que buscaba. Buscaba algunos medios prácticos y ciertos, para contener y reducir unos Indios, qué por el espacio de dos siglos han resistido al poder de nuestras armas, comandadas por Generales muy expertos y acreditados. Y encuentro unos medios prácticos y seguros, que siendo en el dia los únicos, que pueden contenerlos y reducirlos; siembran al mismo tiempo en el reyno la semilla de la poblacion, y opulencia en tanto grado, que nada tenga que envidiar con el tiempo á las potencias mas pobladas, y opulentas de la Europa. Buscaba unos medios, que fuesen dignos de merecer el agrado, y la aprobacion V. M.: y encuentro unos medios, que ya están aprobados, y mandados executar por Cédulas Reales, y leyes recopiladas. Finalmente, para que no continúe el riesgo de aquel reyno con la demora del remedio, y pueda V. M. tomar desde luego la resolucion de su mayor agrado, sin la prolixa espera de nuevos informes, que se contradicen freqüentemente por la suma variedad con que discurren los hombres, y no pocas veces llegan tarde por la distancia grande, que media entre España y Chile; tengo la complacencia de haber reconocido ser los medios que propongo, muy conformes al dictamen de los Ministros Reales de aquel reyno; como se verá en este escrito dividido en siete puntos.

En el punto 1.° se describe la situacion, y extension del



del reyno, que teniendo como tiene 12⊘ leguas quadradas de 20 al grado, sin contar otras muy dilatadas provincias, sin el Archipielago de Chiloé, perteneciente al mismo gobierno de Chile, puede con el tiempo llegar á tener por medio de unas providencias regulares, prevenidas en nuestra Recopilacion de Indias 12 millones de almas por lo menos, a razon de 1000 por legua; haciendo rendir anualmente á las artes y agricultura en especie de frutos, y otros efectos mas de 300 millones de pesos á favor del público, y los tributos correspondientes á favor de la Real Hacienda, como sucede en la mayor parte de los paises de la Europa; si es, que no son quadruplicadas las partidas; porque siendo capaces de regarse á poca costa mas de 4⊘ leguas de su terreno, equivale el reyno de Chile en la extension á otro de 48⊘ leguas; que sin duda alguna pueden sustentar mas de 48 millones de habitantes. Con todo se halla en un estado tan deplorable, que no llega su poblacion á completar 30 almas por legua, y es tan grande su pobreza, que en su conservacion expende V. M. 170⊘ pesos, que se remiten anualmente de las Caxas Reales del Perú.

En el punto 2.° se describe el famoso rio Biobio, frontera de los Indios rebeldes; y con la carta Topografica que encuentro en el expediente, con la noticia del caudal de sus aguas, y de los varios sucesos de las guerras pasadas; y con la autoridad del Presidente, y de la Real Audiencia, se prueba notoriamente la bella disposicion, que ofrece de burlarnos á poca costa de las hostilidades de los Indios. No obstante el reyno se lamenta indefenso, y expuesto á una total desolacion, si no se evita el riesgo con los auxilios correspondientes.

En el punto 3.° se exâminan tres proyectos remiti-

dos

dos de aquel reyno sobre la forma de contener, y sujetar los Indios, y se proponen los crecidos gastos, y graves inconvenientes, que en su práctica se reconocen.

En el punto 4.º se propone el medio mas fácil y cierto, y el menos costoso de contener los Indios, y consiste en fundar al Norte, y cercanias de los caudalosos rios Biobio y Laja, ocho pueblos de 50 á 80 pobladores; los siete sobre Biobio en las 28 leguas intermedias entre Talcamahiuda, y Puren el nuevo, y el 8.º sobre el rio de la Laja, en las cercanias de Tucapél el nuevo; proveyéndolos á todos de armas, reparos, y algunos soldados para su defensa, y de los medios necesarios para su conservacion y aumento.

Este es en sustancia el medio que proponia el proyecto primero, presentado á nombre del reyno de Chile, que V. M. se dignó aprobar en todo y por todo, y mandar su execucion por Cédula Real de 5 de Abril de 1744, y que exâminado con la mayor atencion en Santiago de Chile por la Junta de Poblaciones, compuesta de ocho sugetos muy autorizados; no se halló ni uno solo, que dixese que de este modo no quedaba defendida la frontera; por lo que no se puede dudar del acierto.

Que no solo es cierto y seguro, sino tambien el mas cierto y seguro de quantos se han propuesto hasta ahora, lo persuaden la vista de la carta Topografica, los documentos referidos en el punto 2.º, y el cotejo de este pensamiento, con los que se proponen en los tres proyectos citados en el punto 3.º: y que al mismo tiempo es el menos costoso, se convence concluyentemente; porque de los tres proyectos referidos, el del Presidente es el que pide menos para nuestra defensa; y no obs-

tan-

tante considera necesarios, ademas de una crecida cantidad de armas, y otros peltrechos, 62@786 pesos anuales, que en el corto espacio de diez años suben á 627@860 pesos, y para la formacion de los ocho pueblos solamente se requiere 2@ mosquetes, y algunos cañones de mediano calibre, que habrá arrinconados en en varios almacenes; las mas que se pudieren aprontar de las armas que pide el Presidente: y 192@ pesos concedidos por una vez, para gastar 24@ en la pronta y sólida ereccion de cada pueblo, como queria el proyecto primero del reyno de Chile, aprobado en todo por la Cédula Real ya citada.

Y aunque á primera vista parecen crecidos los gastos, en la realidad son pocos, ó por mejor decir ningunos, porque este caudal no se consume, como el del proyecto del Presidente, sino que se impone á censo á favor de la Real Hacienda, que despues de los cinco años primeros tendrá el aumento de 7 á 8@ pesos anuales en el ahorro de mas de 3@ pesos que se consumen en regalos de Indios, y renovacion de los fuertes ó fortalezas, y en lo que contribuirán los pueblos por la pension ligera, que se impone á los que reciben tierras y solares, por los derechos de pulperias ó tabernas, por las alcabalas de las tiendas, y por el importe del papel sellado, y limosna de la santa Cruzada, y para facilitar la consecucion de este caudal, se proponen algunos fondos, que parecen los mas efectivos.

Pero ni aún se logra permanentemente la defensa del reyno, ni los aumentos de la Real Hacienda, erigiendo los pueblos á poco mas ó menos, ó en las forma, que otros inumerables de la América, los quales en vez de mejorarse se han destruido, ó se menoscaban de año en año, en grave detrimento del público, y de los haberes Reales.

En

En el punto 5 se propone la forma de establecerlos con brevedad y solidez, y de un modo que se conserven, y vayan creciendo con el tiempo. Y esta forma es la misma, que prescriben las sábias leyes de la Recopilacion de Indias; y las que juzgan necesarias los Ministros Reales de aquel reyno, á excepcion de algunas adiciones, que considero precisas, ó sumamente importantes.

En el punto 6.º se ofrecen los dos medios mas eficaces, y menos costosos de sujetar, y reducir á pueblos los Indios; y consiste en tratarlos en todo y por todo como á los demas vasallos; sin hacer la menor distincion entre los unos y los otros, y en conceder á los que se reduzcan á pueblos las mismas conveniencias, gracias y privilegios que á los pobladores Españoles Mestizos y Mulatos, gastando en la ereccion de cada pueblo de 100 ó mas pobladores 8@ pesos solamente, por no haber necesidad de comprarles tierras, que las tienen en abundancia, y muy fecundas para distribuirlas entre los pobladores en la cantidad, y calidad arregladada en el punto 5.º, ó en la forma que les pareciere á los Padres Misioneros.

A esto se reducia en substancia el proyecto segundo del reyno de Chile, aprobado en todo y por todo por V. M., y mandado executar en la Cédula Real ya citada, y nada encuentro en contrario en los documentos del expediente, por mas que dicho proyecto fue exâminado con el primero, en una Junta de Poblaciones, compuesta de ocho Ministros muy autorizados: y solo tengo que añadir, que aunque este caudal no producirá tanto, como el empleado en la ereccion de los pueblos de Españoles, por la mayor pobreza, y desidia de los Indios, no dexará de contribuir á la Real Hacienda con los réditos anuales de tres ó quatro por

cien-

ciento ; pues no contemplo dificil la asignacion de una pension ligera sobre las tierras y solares, que se distribuyen ; la que unida á la Bula de la Santa Cruzada, que irán sacando poco á poco, no dexará de importar cerca de 300@ pesos, despues de los cinco ó diez años primeros de la ereccion; bien que se ha tener el cuidado, que la quota de la pension sea compatible con la pronta reduccion de los Indios.

Pudieran servir de fondo para estos 8@ pesos de cada lugar, los 3@ y mas pesos, que anualmente se gastan en los regalos de los Indios, y en la renovacion de los fuertes ; pues coronada con los ocho pueblos de Españoles la frontera, no hay necesidad de regalar á los Indios, ni de renovar los Fuertes ; porque los mismos pueblos se conservarán á poca costa en el estado de defensa, en que se constituyeren al tiempo de su ereccion : tambien pudiera servir lo que producen á favor de la Real Hacienda los ocho expresados pueblos de Españoles, en los ramos referidos en el punto 4.° ; pues ambas partidas no dexarian de importar 7@ pesos anuales poco mas ó menos.

Mas no siendo conveniente diferir esta reduccion por todo el tiempo que se necesita para poblar, y establecer bien los ocho lugares de la frontera, en vez de los 300@ pesos que pide el Presidente para una guerra ofensiva de exîto muy dudoso y contingente, con otros adherentes muy arduos y costosos ; se piden en este informe 80@ pesos para erigir los diez primeros pueblos, y establecer en ellos los réditos de 3 ó 4 por 100 de los 8@ pesos, que se emplean en la ereccion de cada uno. Y despues con lo que producen los pueblos ya formados, y con la asignacion anual de 2 ó 3@ pesos en lo que produzcan los ocho pueblos Españoles se irán for-

mando los demas poco á poco, á proporcion del caudal que hubiere.

Parece imposible, que por estos dos medios no se consiga la reduccion de los Indios. Mas dado el caso que no se logre, se conseguirá con otros dos muy eficaces, y nada costosos; y consisten en negarles el comercio, sin el qual no pueden subsistir largo tiempo, admitiendo benignamente á los que quisieren pasar á nuestras tierras á poblarse, ó á servir de jornaleros á los Españoles. Y si esto no basta, se pueden destruir sus ranchos, charcas y ganados, con una especie de guerra nada costosa, ni peligrosa para nosotros, y muy perniciosa para los Indios, que fueren contumaces, como se dirá mas latamente en su lugar.

En el punto 7.º se dice brevemente, que los dos medios únicos y universales, que contienen y sujetan á todos los Indios, y reparan la extrema pobreza, despoblacion y otros muchos males, que padece el reyno de Chile, y demas provincias ultramarinas, consisten en tratar en todo á los Indios, como á los demas vasallos, y en reducir unos y otros á pueblos, establecidos con bastante terreno para la agricultura, y con la fábrica de los tegidos en la forma propuesta en el punto 5.º Y se propone el modo de conseguir esta gloriosa empresa, sin nuevo dispendio de la Real Hacienda.

Si me hubiera ceñido á exâminar los cinco proyectos, que ofrece el expediente sobre los medios de contener y reducir los Indios, para proponer á V. M. los que me parecian mas fáciles y seguros, y menos costosos, quedaria, Señor, evacuado este informe en los pocos pliegos que contienen los puntos 3.º, 4.º y 6.º, ¿pero qué se conseguia con esto, si no se proporcionan los

los medios de atraer pobladores voluntarios, y de conservarlos y aumentarlos en los pueblos? Nada mas que expender los caudales en la ereccion de unos pueblos, que en vez de acrecentarse de año en año, se vayan deteriorando hasta destruirse, como ha sucedido infinitas veces en las poblaciones Americanas, dexando la frontera tan indefensa como se halla al presente, y sin aumento los haberes Reales. Por cuya razon me ha parecido indispensable tratar difusamente en el punto 5.º del modo de establecer con brevedad y solidez los pueblos, arreglándome á las leyes de la Recopilacion de Indias, y al dictamen de los Ministros Reales de Chile. Tambien he juzgado conveniente, expresar en los puntos 1.º y 2.º lo mucho que puede valer el reyno, lo poco que vale en la constitucion presente, y lo expuesto que se halla á las hostilidades del enemigo; y por eso sale este informe mas abultado de lo que yo deseaba.

Con todo, si no hubiere inconveniente en que la materia se trate verbalmente con las personas, que fueren del agrado de V. M., teniendo á la vista todos los antecedentes que contiene el expediente, estoy cierto que en tres ó quatro conferencias, quedarian todos de acuerdo, sobre los medios que se deben practicar, para contener y sujetar los Indios de Chile; pues tratándola por escrito, no es posible prevenir los reparos, que á cada uno se le pueden ofrecer contra este informe.

PUNTO PRIMERO.

De la numerosa poblacion y opulencia, que con el tiempo puede lograr el reyno de Chile, y de la despoblacion y miseria que padece al presente.

1 El reyno de Chile, por lo que toca al presente asunto, es un territorio, que confinando por el Norte con el Perú, al fin del despoblado de la Provincia de Atacama por el Sur, con el mar de Chiloé por el Oriente, con la cordillera nevada, y con el mar del Sur por el Poniente, tiene de largo Norte Sur 340 leguas de 20 al grado. Su longitud Leste-Oeste, ó desde el mar á la cordillera, es irregular. Consta del expediente (a) ser de 36 leguas, á los 27 grados de latitud, y de 45 leguas á los 37 grados (b). Y por los mapas generales se reconoce ser la misma, ó mayor en lo restante del reyno. Para arreglar esta diferencia, se divide el reyno en dos partes, la que ocupan los Españoles, y la que habitan los Indios rebeldes. En la primera, que tiene Norte Sur 240 leguas desde los 25 hasta los 37 grados, discurro que la distancia recta de mar á cordillera, no pasa de 30 leguas en los 27 grados, ni de

40

(a) *Consta del testimonio de Autos, que envia el Presidente en carta de 30 de Marzo de 46, que á los 37 grados, en que se fundó el pueblo de San Francisco de la Selva, es de 36 leguas la distancia de mar á cordillera, segun el informe del Corregidor.*

(b) *Consta del mapa y plano de los fueros que remite el Presidente en carta de 28 de Abril de 1739.*

40 en los 37; y siendo 35 el medio proporcional entre 30 y 40, juzgo que la parte ocupada por los Españoles tiene 240 leguas Norte Sur y 35 de mar á cordillera, que forman la area de 8⊘400 leguas quadradas. La segunda parte tiene 100 leguas de Norte Sur, y 40 de mar á cordillera, como se ha visto; con que la area ó superficie será de 4⊘ leguas, y la de todo el reyno de 12⊘400 de 20 al grado. De donde se ve ser aquel reyno un tablon quadrilongo de tierra, que tiene de largo 340 leguas encerradas entre el mar, y la cordillera nevada, y de 35 á 40 leguas de ancho de mar á cordillera. Los Españoles ocupan por la parte del Norte las 240 leguas hasta el famoso rio Biobio, sin que puedan ser atacados de los Indios por otro lado; porque no hay Indios que temer por la parte del Perú, ni por el mar, ni por la cordillera nevada. Los Indios ocupan lo restante hasta el mar de Chiloé, á excepcion de la plaza de Arauco, y presidio de Baldivia, situados en su terreno.

2 En quanto á la calidad de la tierra se puede asegurar, que la mitad y la mas cercana al mar del Sur, está compuesta de altos y baxos, y no excede en bondad á los paises de la Europa. Mas la otra que media entre esta tierra poblada, y la cordillera nevada, es una hermosa llanura capaz de riego, que tiene de largo 240 leguas, y como 20 de ancho, bien que interrumpida de los cerros en algunas partes.

3 No faltan aguas para su riego, pues omitidos los muchos rios y arroyos, que brotan de lo interior del reyno, son bien caudalosos, principalmente en el verano, que es la estacion en que la tierra necesita mas del riego. Los 21 de que me acuerdo, nacen en la cordillera nevada, y corriendo con po-

ca

ca diferencia de Oriente á Poniente, entran en el mar muy caudalosos por el órden siguiente: el rio Salado á los 25 grados de la latitud. El de Copiapo á los 27. El de Guasco á los 28. El de Coquimbo á los 30. El de Tongoy á los 30, y 15 minutos. El de Limari ó Limachi á los 30 y medio. El de Chuapa á los 31. El de Longotoma á los 31 y 50 minutos. El de la Ligua á los 32. El de Aconcagua ó Quillota á los 33. El de Maypo á los 33 y medio. El de Rapel á los 34 escasos. El de Mataquito á los 34 y minutos. El de Maule á los 34 y medio. El de Itata á los 36 escasos. El de Biobio á los 37, escasos. El de la Imperial á los 39 escasos. El de Tolten á los 39 y medio. El de Baldivia á los 40 escasos. El rio Bueno á los 40 y 15 minutos. Y el de Chaillin á los 40 y medio. Y como es raro el que no recibe á la quarta parte ó mitad de su carrera tres, quatro ó mas rios, que nacen tambien de la cordillera, se puede afirmar sin exâgeracion, que en la extension de las 340 leguas, tiene el reyno bellamente distribuidos, como de quatro en quatro leguas, mas de ochenta rios para que gozen del riego todas sus vegas, de que nos ofrece una buena prueba la carta adjunta, en que se describen los dos rios de Itata y Biobio; pues se ve en ella, que en la distancia de 40 leguas y media nacen en la cordillera 20 rios de dos ó tres leguas unos de otros, y se incorporan en el camino los dos de Itata y Biobio (a).

4 Y es digna de ser notada la facilidad, con que se logra este beneficio tan grande. No se requieren crecidos

(a) *Consta del mapa que se halla con carta del Presidente de 28 de Abril de 39.*

dos caudales, como lo enseña la experiencia diaria, y se recone del expediente (a); porque los nueve pueblos que el Teniente General, Conde de Superunda, Virrey actual del Peru, y Presidente que fue del reyno de Chile, fundó desde los 27 grados de latitud, hasta los 35 poco mas ó menos, gozan de copiosas aguas para el riego de las tierras, y para las acequias, que pasan por todas las manzanas de las casas para su limpieza, sin que en esto se haya gastado mas caudal, que el de la industria y sagacidad del Gobernador en reducir á los pobladores al trabajo personal de una obra tan provechosa á todos. De suerte, que aunque no tuviera mas de 4U leguas de tierra de regadío, equivalen éstas á mas de 32U leguas, siendo cierto, que una legua de tierra de regadío, equivale á mas de 8 del terreno secano, lo que junto con las otras 8U400 leguas, hace que el reyno de Chile equivalga á otro de 40U y 400 leguas de 20 al grado. Y como el terreno se halla situado desde los 25 grados de latitud hasta los 42, parece capaz de producir todos los frutos, que se hallan repartidos en las quatro partes del mundo; porque goza de un clima proporcionado á los frutos, que requieren temperamento cálido, frio y templado.

5 Añadanse á esto sus muchas minas de cobre, estaño, fierro y plomo, y se hallaria ser aquel pais uno de

(a) *Consta del testimonio de autos, que envió el Presidente Virrey actual del Perú, desde Lima en carta de* 30 *de Marzo de* 46. *Consta lo mismo de los testimonios del estado de dichos pueblos, que envió en cartas de* 23, 25 *y* 30 *de Octubre, y en las de* 2 *de Noviembre de* 1744.

de los mas apreciables de todo el mundo. Pero no me atrevo á contar entre estas ventajas, sus inumerables minas de oro, y algunas de platas; porque el estado fatal de todo el Perú, y principalmente del reyno de Chile, me hacen creer ser mas nocivas, que provechosas á la pública prosperidad del Estado que las posee. Lo cierto es, que la Francia, Inglaterra, y otros muchos reynos, que carecen de las minas de plata y oro, gozan incomparablente de mayor poblacion y opulencia, que la América, que tanto se gloría de la abundancia de estos decantados metales.

Este es en sustancia el reyno, sin entrar en la cuenta el Archipielago de Chiloé, ni las dilatadas Provincias de Cuyo, situadas al Oriente de la cordillera nevada, que pertenecen á la jurisdiccion del Gobernador de Chile, y comprehenden mas de otras 8@ leguas de 20 al grado.

6 De esta breve descripcion se colige el estado feliz de poblado y opulento, que puede lograr con el tiempo por medio de unas providencias regulares, practicadas en la Europa, y que se reducen unicamente á conservar florecientes las artes y agricultura. Si la extension de su territorio ameno es de 12@400 leguas, es capaz sin controversia alguna de mantener quando menos un vecindario de 12 millones, 400@ almas, á razon de 1000 por legua, y de hacer rendir anualmente á las artes y agricultura en especie de frutos, y manufacturas los centeneras de millones de escudos de vellon, que se requieren para la subsistencia de una poblacion tan numerosa; contribuyendo á V. M. con los tributos correspondientes al número de los vasallos, y ofreciendo al mismo tiempo á nuestro Señor otros tantos fieles que le adoren, y sirvan en el gremio de la Santa Iglesia

Ro-

Romana ; como se demuestra con las noticias siguientes, que se podrán comprobar en caso que se tenga por conveniente.

7 La extension de Inglaterra, inclusa la Irlanda y Escocia, no pasa de 10⊘ leguas de 20 al grado, y mantiene mas de 12 millones de habitantes, que corresponden á 1⊘200 por legua; haciendo rendir á sus artes y agricultura, quanto se requiere para su manutencion y regalo. Y siendo indubitable, que cada individuo regulado uno con otro, necesita para su manutencion 50 escudos anuales por lo menos, que corresponden á poco mas de 10 quartos al dia, es preciso confesar que aquel reyno hace rendir á sus artes y agricultura á favor de la causa comun, el valor exôrbitante de 600 millones de escudos anuales: cuyo cinco por ciento solo aplicado á los tributos, compone una Real Hacienda de 30 millones de escudos, inclusos los gastos de la recaudacion, que no llegan á ser un veinte por ciento quando se logra, como se puede lograr un buen arreglo en la situacion de los tributos.

8 La extension de la Francia no llega á completar 24⊘ leguas de 20 al grado, y mantiene mas de 24 millones de almas, que corresponden á mil por legua. Todos saben lo limitado del territorio de la República de Holanda, y sin embargo corresponde su poblacion á mas de 2⊘500 almas por legua.

9 Y para que no se atribuya esta numerosa poblacion y opulencia, al comercio externo aplaudido solo de los que no lo conocen á fondo; es de notar, que los estados de la Bohemia, Saxonia, Babiera y otros, que gozan de considerable comercio externo, tienen una poblacion de mas de 1⊘500 almas por legua, y de mas de 3⊘ la corta República de Luca. Y por tanto parece

indubitable, ser capaz el reyno de Chile de una poblacion de 12 millones, 400⊘ almas por lo menos, á razon de mil por legua quadrada.

10 Añado la palabra *por lo menos*; porque siendo cierto, como lo es, ser el terreno de Chile incomparablemente mas fecundo, que el de los paises Européos, á causa de su copioso riego, de que se habló en los números 2, 3 y 4 equivale su extension á 40⊘ leguas, que ciertamente son capaces de mantener 40 ú 80 millones de almas, á razon de mil ó dos mil por legua, y de hacer rendir á las artes y agricultura en especie de frutos, y géneros los millares de millones de escudos, que se requieren para su manutencion y regalo, y para contribuir á V. M. con los tesoros correspondientes al número de los vasallos.

11 Diráse, por ventura, no ser admisible esta prosperidad en la constitucion presente, á causa de la extrema despoblacion en que se halla. No llegan ó no pasan de 400⊘ todos sus habitantes, como se verá en breve. ¿Pues cómo es posible aumentarlos á mas de 12 millones? ¿Se pretende acaso transportar la gente de España, ó de otros paises de la Europa? Apenas tiene la España la tercera parte de la poblacion, que gozan las otras naciones, como se puede demostrar con toda claridad; y no seria razon multiplicar sus desiertos, por minorar los del reyno de Chile. Tampoco puede poblarse de extrangeros por los inconvenientes que se vienen á los ojos, por los inmensos gastos, que resultarian contra la Real Hacienda de solo el transporte de 50⊘ almas, y por no haber Príncipe alguno, que permita la despoblacion de su pais, para poblar el ageno. ¿Pues cómo es posible aumentar la poblacion de Chile á mas de 12 millones de almas?

Res-

12 Respondo no ser factible poblarlo con la celeridad con que se ha despoblado. Mas sin el recurso á ningun forastero, pueden los 400U habitantes tener el aumento anual de uno por ciento quando menos; de suerte, que á los 20 años llegue á ser de 484U, y á los 40 de 585U640, y á los 100 años de un millon 370U494, y á los 200 años llegará á ser de cerca de 3 millones; como lo reconocerá el que tuviere la prolixidad de hacer la cuenta año por año, ó por decenios. La razon es, que de las observaciones hechas por la Real Sociedad de Londres, y por otros curiosos, sobre el número de los que nacen, y mueren en Alemania, y otros paises en años regulares; se ha formado un principio moralmente cierto, de que en un reyno gobernado como los de Alemania, Francia ó Inglaterra, puede recibir la poblacion el aumento anual de uno por ciento; por regularse en dos por ciento de la poblacion los nacidos, y en solo uno por ciento los muertos. Añadí la palabra *quando menos*; porque fundado en sólidos fundamentos, tengo por cierto, que las Provincias de un Gobierno acertado pueden darle el aumento anual de dos por ciento, y en este caso la poblacion de Chile, será de mas de 584U640 á los 20 años, de dos millones 668U734 á los 100 años, y de mas de 14 millones al cabo de 200 años.

De la despoblacion , y pobreza en que se halla.

13 Este es el estado feliz que le espera, si se proporcionan los medios para la manutencion, y propagacion de sus habitantes. Mas no es éste ni su sombra, el que tiene al presente. Veamoslo por partes, exâminando el estado en que se halla el territorio Español, y el que ocupan los Indios rebeldes.

14 No se sabe por matriculas el número de los habitantes, que residen en el terreno que ocupan los Españoles sin duda: porque viviendo estos tan dispersos por las campañas, se ha considerado impracticable esta diligencia, que es una de las mas importantes, y necesarias en un sábio gobierno, para conocer los progresos ó atrasos, que experimentan las provincias ó reynos. Mas por lo que dice el expediente (a) se forma un juicio prudente, de que no pasan de 25@ los hombres de tomar armas entre Españoles, Mulatos y Mestizos. Y como estos se regulan, segun los politicos, por la quinta parte de toda la poblacion, será esta en el todo de 125@ almas, mitad hombres, y mitad mugeres de todas edades. Gran desengaño para los que se persuaden, que si en la América va decreciendo el número de los Indios, se acrecienta el de los Españoles. Unos y otros se minoran de año en año por

(a) *El Presidente en copia de carta de* 15 *de Marzo de* 39, *que vino inclusa en otra de* 31 *de Octubre de* 40, *dice, que apenas llegan á* 20 *ó* 22@ *los Indios capaces de tomar las armas, y es casi igual, ó mayor el número de Españoles y Mestizos.*

por lo menos en el reyno de Chile; pues constando del expediente (a), que de España y del Perú ha recibido en diferentes ocasiones mas de 25⊘ soldados, y no siendo pocos los Európeos, que anualmente se avecindan atraidos de las delicias del terreno, no pasan al cabo de dos siglos de 25⊘ los Españoles de tomar armas, inclusos los Mestizos y Mulatos.

15 A este número se debe añadir el de los Indios Yanaconas, y encomendados, que residen entre los Españoles. Sabese que al tiempo de la conquista era su número muy crecido; pero se ignora el de los existentes. Solo encuentro en el expediente graves fundamentos de discurrir, que es muy limitado. Mas para que se conozca mejor la desolacion lamentable de aquel pais, quiero igualar su número entrando en la cuenta los negros, con el número de los Españoles. En este caso se reduce toda la poblacion de 25⊘ almas entre Españoles, Mestizos y Mulatos, Indios y Negros. Distribuidos estos en las 8⊘400 leguas del terreno, corresponden á cada legua pocos mas de 29 personas. Cosa lastimosa, que hallándose poblada la España, como consta de los números 7, 8 y 9 en unos paises á razon de mil almas por legua, en otros á razon de 1⊘200, en otros á razon de 1⊘500, y en otros de 3⊘ almas, sin que sean muy recomendables por su amenidad los terrenos, se halle reducido el sanísimo y fertilísimo de Chile á solas 29 personas.

16 Es verdad que el autor de los dos proyectos presen-

(a) *Así lo asegura el Sargento mayor Don Pedro de Cordoba y Figueroa, en el proyecto remitido á V. M., con fecha de 27 de Enero de 1737.*

sentados á nombre del reyno de Chile (a), considera duplicado este vecindario. No acrecienta, antes disminuye el número de los varones; pues solamente los regula en 100⊙ entre chicos y grandes, niños y viejos. Pero noticioso de que en los cálculos formados en la Ciudad de Santiago, y de la Concepcion, por algunos curiosos, correspondian á cada varon mas de diez mugeres, pensó que en todo el reyno, no dexarian de corresponder cinco mugeres por hombre, y por esto reguló todo el vecindario en 600⊙ almas. Mas siendo excesivo este número en sentir de los graves Ministros, que componen la Junta de Poblaciones en la capital de Santiago, es de creer tendrian presente el número de las mugeres, y así no debe ser atendido en este punto el autor de los dichos dos proyectos.

17 Siendo este número tan limitado, que no pasa 50⊙ vecinos de cinco personas cada uno, parece que todos habian de estar colmados de bienes para su manutencion y regalo, y para contribuir superabundantemente á la Real Hacienda. La extension sola del terreno, debia ser suficiente para hacerlos muy acomodados; porque teniendo como tiene la legua quadrada de 20 al grado 25 millones de varas Castellanas, ó 4⊙ fanegas de tierra de poco mas de 6⊙100 varas cada una, las 8⊙400 leguas del terreno, comprehenden 33 millones 600⊙ fanegas; que distribuidas en 50⊙ familias, corresponden á

(a) *Estos proyectos, y los reparos de la Junta de Poblaciones sobre el vecindario, se hallan en el testimonio de autos, que envió desde Lima el Teniente General Conde de Superunda en carta de 30 de Marzo de 46.*

á cada una 672 fanegas, de que mas de la tercera parte es capaz del riego, como se ha dicho. Y así parece que con estas tierras, y las muchas, y muy decantadas minas de oro y cobre, y otras de plata, estaño y plomo, habia de haber muchas familias muy poderosas.

18 Sin embargo, falta á la mayor parte lo muy preciso para una decente pasadia. El enunciado Teniente General Conde de Superunda, siendo Gobernador del reyno, hizo extender por todos los partidos la voz del beneficio de los seis títulos de Castilla, que V. M. se dignó conceder el año de 1744 para la fundacion de los nuevos pueblos, que se proponian en los dos proyectos citados al número 15. Mas no hubo quien se alentase al beneficio de ninguno de ellos, como consta del expediente (a), donde tambien se hallan muchas pruebas de la suma pobreza de aquellos naturales; y basta saber que á excepcion de las cercanias de la Ciudad de Santiago, y de las inmediaciones de los pocos pueblos que hay en el reyno, no vale cada fanega de tierra buena mas de un real de plata (b).

19 Es verdad, que en la capital de Santiago se reconoce de año en año algun aumento, y viene á ser otra prueba muy eficaz de la decadencia de lo restante del reyno, porque hablando regularmente, quando mas crecen las Capitales, entonces es quando mas se menoscaban las Provincias y los Pueblos de que te-

(a) *Consta de los testimonios de autos, y cartas citadas en el núm.* 8.

(b) *El Obispo de la Concepcion en el dictamen que dió en la Junta de Poblaciones, y se hallan los autos insertos en carta del Virrey de* 30 *de Marzo de* 46.

tenemos buena prueba en la Corte de Madrid, que nunca se vió tan florida y poblada, como en el tiempo en que mas se marchitaban, y despoblaban los demas pueblos del reyno.

20 Ya no es de extrañar, que en vez de conseguir algunos caudales para los gastos inexcusables de la corona, tenga de costo á V. M. la manutencion de aquel reyno la cantidad de 170@ pesos fuertes, que se remiten anualmente de las caxas Reales del Perú, los 100@ para el exército ó tropa de Chile, y los 70@ para el presidio de Baldivia, y todavia se requieren mayores cantidades; pues el Teniente General Conde de Superunda, Ministro tan zeloso de los interes reales, representa á V. M. ser necesarios anualmente otros 62@ pesos fuertes, para conservar el reyno sobre la defensiva, como se verá en breve. Y no hay que esperar la redencion de este pesado gravamen de la corona, mientras permanecen la despoblacion, y miseria de aquel reyno.

21 Este es el estado infeliz de la parte, que ocupan los Españoles, y no es mas próspero, el que se experimenta en la parte de los Indios rebeldes. Dice el Obispo de la Concepcion (a), ser este reyno desde Copiapo, hasta el estrecho, la mas noble porcion de tierra de toda la América Meridional, por la sanidad de sus ayres, y que produce hasta los llanos de Baldivia casi todos los frutos y frutas de la Europa. Y añade, que la parte poseida de los Indios, es la mas rica, fertil y amena; consta de las memorias, que exîsten en el archivo de su Iglesia, y por la multitud de las gruesas Capellanías,

Hos-

(a) *El Obispo de la Concepcion en carta de 9 de Noviembre de 40, pliego 3. pag. 2.*

Hospitales, y otras obras pias, que se habian fundado en todas las Ciudades perdidas.

22 Dice tambien, que la tierra que poseen hasta Baldivia, se divide en tres Cantones ó partidos, que ellos llaman Vutalmapu; que son, el de la Costa, el de los Llanos, y el de la Cordillera.

23 El primero, que es el de la Costa del mar, comienza á orillas de Biobio, y llega hasta el presidio de Baldivia. Los Indios son los menos inquietos, y mas constantes en la amistad del Español, y los Araucanos, que en otro tiempo fueron los mas guerreros, son los mas quietos, y menos escandalosos; pues solamente dos Caciques mantienen pluralidad de mugeres.

24 El 2.° es el de los Llanos, que empieza en Biobio, y llega hasta el rio de la Imperial, teniendo de largo 40 leguas, y otro tanto de ancho. Sus habitadores son muy inquietos, y maquinan de continuo la ruina de los Españoles, y el robo de sus haciendas. Y como no profesan sujecion á los Caciques, viven entre sí muy discordes, y se satisfacen los agravios con las lanzas.

25 El 3.° es el de la Cordillera, que empieza mas arriba en el mismo rio Biobio, y llega hasta la Villarrica, y llanos de Baldivia, y solo en este Canton se encuentran algunos Gentiles.

26 A esto se debe añadir el quarto Canton ó Vutalmapu, que es el de la jurisdiccion de Baldivia, que si llega, como discurro, hasta la canal de Chiloé, tiene 40 leguas Norte Sur, y de 45 á 50 de mar á cordillera.

27 En órden al número de los Indios, bien se sabe su crecida multitud en los tiempos pasados; pero se ignora el número de los existentes. En sentir del Presidente no pasan de 20, ó 22@ los capaces de tomar

las armas (a). Pero aunque lleguen á 25⊘, como juzga el Obispo de la Concepcion (b), no pasan en el todo de 125⊘ almas, segun el principio propuesto al núm. 14. Distribuyanse en las 4⊘ leguas de terreno, y se hallará corresponden á poco mas de 31 almas por legua, en vez de los 1⊘ y 3⊘, que mantienen en la Europa otros paises mucho menos fecundos.

28 Discurro que en este cálculo no se ha comprehendido el quarto Vutalmapu, que tiene 40 leguas desde Baldivia, hasta la canal de Chiloé, y se halla muy poblado, á causa de no haberse introducido las borracheras de vino, ni las continuas extorsiones de los Españoles.

29 Mas aunque se añadan este Vutalmapu, y los Indios Peguenches, que residen entre dos cordilleras, los Puelches Huilliches, y otras naciones, que habitan al Oriente de la cordillera; siempre se hallará el número de los Indios muy corto y limitado. Tan grande es la despoblacion, y pobreza de aquel fertilísimo reyno.

PUN-

(a) *El Presidente en carta de 15 de Marzo de 39.*

(b) *El Obispo de la Concepcion en la respuesta á la consulta del Presidente, y se halla en el testimonio de autos, con la carta del Presidente de fecha de 28 de Febrero de 1739.*

PUNTO II.°

De la disposicion admirable, que ofrece el caudaloso rio Biobio, para no temer las invasiones de los Indios rebeldes, y de la gravísima necesidad, que tiene el Reyno de ponerse en estado de defensa.

29 Entre las grandes ventajas, que hace el Reyno de Chile al resto de la America, es muy notable la bella disposicion de su frontera, para burlarse de las hostilidades, y robos de los Indios, que se llaman rebeldes. Consta del número 1.° ser todo el Reyno, como tambien la parte que ocupan los Españoles, un tablon quadrilongo de tierra, defendido por naturaleza de las invasiones de los Indios por los tres lados del Norte, Oriente, y Poniente; porque no hay Indios por el Norte en los despoblados de la Provincia de Atacama; y no hay que temerlos por el mar, porque no usan de embarcaciones, ni por la cordillera nevada. De suerte, que para quedar á cubierto de todo insulto, basta defender los pasos del caudaloso Biobio, y tal qual vereda de la cordillera en la Isla de la Laja; pues solo por este lado han executado siempre sus hostilidades, y robos.

30 Nace este famoso Rio al Oriente del Reyno en la cordillera, como á los 37 grados, y medio de latitud, y corriendo como 45, leguas ácia el Poniente, entra en el mar á los 37 grados, dexando dividido el terreno Español, del que ocupan los Indios rebeldes. A las 10 leguas de su corriente, recibe por el Sur un caudaloso rio llamado Bergara compuesto de otros siete, que nacen igualmente de la cordillera,

y por la parte del Norte se le incorporan otros muchos, como son el rio Duqueco á las *6* leguas; otro que no se nombra, á las 17; el rio Cuilqui á las 21; el caudaloso Guaque á las 23; y el mucho mas caudaloso de la Laja á las 25 leguas: con los quales se constituye muy respetable; como se puede ver en la Carta topographica de la frontera, que presento sacada fielmente de otra que ha remitido á V. M. el Capitan General de aquel Reyno (a), como necesaria para la inteligencia de quanto se dice en este informe. Y es de notar, que el terreno triangular, que media entre los rios de la Laja, y Biobio, se llama conmunmente la Isla de la Laja.

31 En orden al caudal de sus aguas, consta del expediente, que antes de las diez primeras leguas de su corriente, y antes de unirse con el rio Bergara, no se dexa transitar mas que en barcas, ó balsas, como lo aseguran el Presidente, y el Obispo de la Concepcion (b). ¿Pues que será despues de la union con los rios mencionados?

Del mismo expediente se infiere (c), que desde las 25 leguas en que se junta con el rio de la Laja forma un cauce de mas de una legua de ancho, y aunque ignoro su profundidad, es cierto que rara vez ó nunca nos han atacado los Indios, sino por las diez ó doce leguas mas inmediatas á la cordillera. Y aunque

(a) *Hallase en carta del Presidente de 28 de Febrero de 39.*

(b) *El Presidente en carta de 28 de Febrero de 39; y el Obispo de la Concepcion en carta de 9. de Abril de 40.*

(c) *En el Plan de Talcamahuida, que está con los otros en dicha Carta del Presidente.*

que nofalta quien diga (a) ser vadeable por qualquiera parte en algunas estaciones del año, confiesa al mismo tiempo, que su transito es muy peligroso, y esto basta para el intento, mayormente no siendo dificil cortar los pasos en un rio, que tiene muchas barrancas y muy profundas.

32 Pues no se requiere otra cosa, para convencer plenamente, que coronado el rio con bastante tropa, principalmente en las 16 ó 20 leguas mas cercanas al pie de la cordillera; y formados algunos fuertes en las cercanias de tales quales veredas, que tiene la misma cordillera en la Isla de la Laja, quedan libres los Españoles de las hostilidades, y robos de los enemigos; y solo se reducirá la duda sobre el numero de las Tropas, que se requieren.

33 Asi lo siente la sabia, y justificada Real Audiencia, de aquel Reyno; pues dando cuenta á V. M. de la acertada conducta de su nuevo Presidente el Teniente General Conde de Superunda, dice estas palabras formales (b): *Tiene Señor*, puesto en planta á pedimento de muchos vecinos, y ocular experiencia, por haber pasado al reconocimiento de la Isla de la Laja, el poblarla, y será su cumplimiento de conocido servicio á V. M; y bien de las muchas familias, que solicitan avecindarse en ella, por lo útil para ganados, y conmodo para el cultivo de sus valles, y uno de los antemurales para la sujecion de *los Indios*. Hasta aquí la Real Audiencia, y si se registran sus in-

(a) *El Oidor Recabarren en carta de 25 de Enero de 40.*

(b) *La Real Audiencia en informe de 6 de Abril de 39, al fin del Pliego 3, y principio del 4.*

informes de los años de 24, 25 y 26, discurro se hallará haber sido entonces de este mismo dictamen.

34 Acrecientase el peso de esta autoridad con el juicio del Presidente, y Capitan General citado, que proponiendo á V. M. los medios de la guerra defensiva, y ofensiva, de que se tratará en el punto 3.º dice, que para la defensiva se deben aumentar 300 Soldados á los 100 exîstentes para los fines, que espresa en estas palabras (a) *Los mil hombres* para la guerra defensiva, en caso, que V. M. lo quiera asi, son precisos, para coronar, y guardar los pasos del caudaloso rio Biobio, antemural de los Indios, y guarnenecer las Plazas de Balparayes, Provincia de Chiloé, y Fuertes, que se deberan ir construyendo en lo *interior de la tierra.* De donde se ve, que para defendernos de los Indios, se deben coronar, y guardar los pasos de Biobio.

34 Confirmase esta verdad con las experiencias pasadas. Consta del Expediente (b), que fatigados los nuestros con una guerra muy dilatada despues de varias consultas, se resolvió ácia los años de 1610, cortarla por algunos años, construyendo, como realmente se construyeron varios Fuertes al Norte de este grande rio; y asegura la Historia de aquel Reyno, que cerrandose sus pasos con las aguas en el invierno, gozaban los Soldados de la oportunidad de tomar resuello para comenzar sus entradas, ó correrias en la Primavera (c).

Con

(a) *El Presidente en carta de* 31 *de Octubre*, *de* 40.
(b) *Figueroa en carta de* 27 *de Enero de* 37,
(c) *El Padre Alonso Ovalle en la Historia del Reino de Chile*; *libro* 1. *cap.* 8.

36 Con grande orgullo emprehendieron los Indios la última guerra por Marzo, ó Abril de 1723. Parecia que habia de ser eterna, ó la ruina total del Reyno; pues habiendo durado mas de quarenta años: la que comenzó á fines del siglo decimo sexto, y cerca de 20 años la que se principió el año de 1655, siendo asi que en ambas ocasiones se componia nuestra tropa de 2☉ soldados pagados; hallándose estos reducidos desde principio de este siglo á solos 700, poco menos, que desarmados, como se verá en breve, con justa razon se temia fuese la guerra muy fatal, y dilatada. Y serialo sin duda, si el Teniente General Don Gabriel Cano de Aponte, Capitan General del Reyno, hubiera seguido la conducta de sus antecesores, como querian muchos. Pero habiendola variado sabiamente, á instancias de su Maestre de Campo General el Coronel Don Manuel de Salamanca, sin arrancar la espada, ni disparar el fusil, quedaron desde Enero de 24 embotadas las lanzas, y desarmado el orgullo enemigo en tanto grado, que no emprendió faccion alguna en aquel año; y en el de 25 concedió la paz, que se celebró el de 26 en el Parlamento de Negrete; sin que despues acá se haya experimentado irrupcion alguna de parte de los Indios, ni sobresalto considerable de parte de los Españoles. Prodigiosa conducta, y que consistió unicamente en retirar al Norte y orillas de Biobio toda la tropa, que dividida en los Fuertes situados en la tierra de los Indios, ofendia al enemigo, y defendia nuestro terreno. Tan cierta, y segura es la comodidad, que nos ofrece el caudaloso Biobio, para burlarnos de la invasion de los Indios.

37 De lo dicho se colige la necesidad de expli-

plicar en el expediente (a) ciertas expresiones equivocas, que indican ser inutiles los Fuertes al Norte de Biobio. Si quieren decir, como se infiere de su contesto, ser inutiles, para sujetar los Indios, y castigar con la tropa sus robos, y atentados, tienen sobrada razon; pues como dice el Presidente (b) teniendo ellos con ventajoso terreno el antemural de dicho rio, que se navega en debiles balsas; la tropa, que pasase á su castigo, se hallaria sin seguridad para la retirada, no teniendo nosotros al Sur de Biobio algunos Fuertes; pero como no se trata por ahora de la guerra ofensiva, sino de la defensiva, en nada se oponen estas expresiones á la suma importancia de defender los pasos de este caudaloso rio.

38 Si las expresiones pretenden afirmar, que los Fuertes actuales situados á las orillas del dicho rio, no son suficientes para nuestra defensa, son igualmente verdaderas, porque celebrada la paz el año de 26, se determinó la reedificacion de la plaza de Arauco, para velar en aquella Costa las empresas de los navios estrangeros; por cuya razon la defensa de la frontera está reducida á los quatro Fuertes de Puren, Nacimiento, Talcamahuida, y Tucapel, que se hallan con

(a) *La Real Audiencia en carta de 6. de Abril de 39. dice, que son inutiles, y que de este modo se quitó la sujecion de los Indios; por no poderse internar la tropa, no teniendo retirada al Sur de Biobio, y que es preciso restablecer los Fuertes antiguos en los sitios, que se juzgaren mas convenientes para la guerra defensiva, y ofensiva. El Presidente en carta de 28 de Febrero de 39 dice, que dichos Fuertes no cubren nuestro Pais ni sirven de freno á los Indios.*

(b) *El Presidente en dicha carta.*

con la corta guarnicion, que se dirá en breve. Pero si las dichas expresiones, quieren persuadir, que los fuertes situados al Norte de Biobio, y guarnecidos con 400 ó 600 soldados, no son suficientes para la guerra defensiva, de que solo se trata al presente, se oponen á la evidencia de la razon, á las autoridades citadas, y á los hechos constantes, que persuaden concluyentemente lo contrario.

Del grave peligro que amenaza al Reyno.

39 A vista de esto se hace increible la proposicion de hallarse indefensos los Españoles, y en peligro inminente de ser arruinados del enemigo. Con todo, lleno está el expediente de pruebas, que convencen esta verdad. En él se refiere el poco fruto sacado de las tres guerras, que se han tenido desde el principio del siglo pasado, y que han durado mas de 60 años á costa de mucha sangre, y crecidos gastos de la Real Hacienda. En él se muestra la indecorosa contemplacion, con que se trata al enemigo haciéndole varios regalos anuales de cuenta de la Real Hacienda, para mantenerlo quieto, tolerando sus robos, é insolencias, y tratándole en los Parlamentos con tanta formalidad, como si fuera una potencia capaz de disputar los derechos, con las armas; que es el modo, con que se explica el Presidente. En él se describe finalmente el genio orgulloso, guerrero, traidor, astuto, y sufrido del enemigo, y su altaneria en quebrantar los ajustes mas sagrados de las paces, persuadido, á que es temido de los Españoles. Veanse las citas al margen (a).

(a) *Veanse en el testimonio, de la consulta previa al par-*

40 Pero ninguna cosa convence mejor nuestro peligro, como la noticia de la situacion de nuestras Plazas, y de la conducta, que se ha observado en las guerras.

41 Despues que los Indios arruinaron la Ciudad de la Concepcion, y las otras siete establecidas entre el rio Biobio, y el Archipielago de Chiloé, envió V. M. el año de 1600 á Alonso de Rivera por Gobernador del Reyno; y poco despues á Alonso Garcia Ramon, aumentando el exercito al pie de dos mil hombres á costa de 212☉ ducados de plata, ó 242☉ pesos fuertes, que se remitian de Lima, y que se continuaron hasta principios de este siglo (a). Confiado el Gobernador en su pericia militar, y en la fuerza, y valor de los dos mil soldados, ofreció á V. M., finalizar la guerra, y para cumplir su palabra, dexando alguna guarnicion en el Puerto de Valparayso, en las Ciudades de la Concepcion, y Chillan, y en la Plaza de Yumbél, discurrió no ser precisa la defensa de los pasos del Biobio, y aplicó toda la tropa á varios Fuertes situados en lo interior de la tierra de los Indios, conviene á saber á la plaza de Arauco, y á los Fuertes de Puren, Tucapél, Nacimiento, Boroa, Re-

po-

parlamento de Tapigua, que se halla en carta del Presidente de 28 de Febrero de 39, los pareceres del Obispo de la Concepcion, del Oidor Recabarren y otros, como tambien el ajuste celebrado con los Indios en dicho parlamento. Veanse tambien el Presidente, en su proyecto incluso en carta de 9 de Noviembre de 40, el Oidor Recabarren en carta de 25 de Enero de 39, el Sargento mayor Figueroa en su proyecto de 27 de Enero de 37.

(a) *Figueroa en dicho proyecto.*

pocura, y otros tan distantes entre sí, y de Biobio, que no podian defender la frontera, ni socorrerse mutuamente, como se convence por la situacion, que es la siguiente.

42 El Fuerte de Purén estaba situado á 20 leguas de la frontera de Biobio, y como 10 leguas mas abaxo del pie de la cordillera. El de Tucapél á otras 20 leguas de Biobio, y 30 leguas mas abaxo del pie de la cordillera, á la distancia de 20 leguas de Purén. La Plaza de Arauco se halla en la Costa del mar á 14 leguas de Biobio, y 15 de Tucapél, y para su comunicacion se construyeron el Fuerte de San Pedro, á una legua de la Costa al Sur, y orillas de Biobio, y el Fuerte de Colcura situado en la costa en medio de San Pedro y Arauco. El Fuerte del Nacimiento está colocado al Sur, y á las orillas de Biobio 10 leguas mas abaxo del pie de la cordillera. Comprehéndese todo con claridad considerando la carta adjunta.

43 Pensó el Gobernador sujetar los Indios con las Malocas, ó correrias executadas con las guarniciones de estos Fuertes, y con la tropa volante, que mantenia. Pero acabó su gobierno sin terminar la guerra. El Gobernador Don Francisco Laso llegó al Reyno el año de 1619 con 500 soldados Españoles, habiendo ofrecido terminar la guerra, y aunque la tuvo muy feliz, vigorosa y sangrienta, no consiguió la pacificacion en los nueve años de su gobierno.

44 Valióse V. M., de medios rigorosos y suaves: el Señor Felipe III.° por su Real Cédula de 26 de Mayo de 1608, mandó dar los Indios por esclavos, para consternar su orgullo, y aumentar nuestra tropa con los muchos voluntarios, que movidos del interes de tener esclavos, se ofrecian para las Malocas, ó correrias: pero viendo la permanencia de su

obstinacion, varió V. M., de conducta, y les ofreció un indulto general de sus delitos, y les empeñó su Real palabra de no encomendarlos á los Españoles, y esta via de la suavidad produxó favorables efectos á los principios del segundo gobierno de Alonso de Rivera. Pero habiéndolos desvanecido un accidente inevitable, continuó la guerra, y el Señor Felipe IV.°, por Real Cédula de 1625, volvió á mandar se diesen por esclavos. Mas todos estos medios fueron infructuosos, y sin recobrar un palmo del terreno perdido. Despues de una guerra, que duró mas de 40 años, pareció preciso admitir la paz el año de 638, ó 39, siendo Gobernador el Marques de Baydes. Mas ¿con qué condiciones? Yo no lo sé; pero el Sargento mayor Figueroa escribe, que fueron ignominiosas, y contradichas por muchas personas de distincion.

45 Esta paz del año de 1638, ó 39, duró hasta el año de 1655, en que volvieron los Indios á sublevarse, y no concedieron la paz hasta el año de 1674, en que tampoco logramos ventaja alguna. A los principios nos pusieron en tanta consternacion, que casi todos los habitantes del Obispado de la Concepcion se reduxeron á vivir en el recinto de la Ciudad, habiéndose despoblado la de Chillán, y abandonado las Plazas de Arauco, Nacimiento, Buena-Esperanza, San Pedro y Boroa, cuyo sitio duró siete meses, llevándolo todo á sangre, y fuego. Es verdad, que despues mudó la guerra de semblante; porque el Maestre de Campo Don Alonso de Cordoba con 380 hombres, y alguna milicia atraida del interes é de adquirir esclavos, hizo varias salidas, y correrias, desde los Fuertes de Purén, y Repocura; y los persiguó con tanto vigor, que se logró, segun se dice, aprisionar mas

de

de 14@ personas de ambos sexôs, y el que los mismos Indios acosados de la hambre, y de las Malocas, ó correrias viniesen á ofrecerse á una voluntaria esclavitud. Con todo despues de una guerra, que duró 19 años, se hizo la paz sin conseguir la menor ventaja, ni adelantar un paso en el terreno.

46 Esta paz del año de 674 duró 49 años, hasta el de 1723, en que no tenia el Reyno mas de la tercera parte de la tropa, que mantuvo en todo el siglo pasado; pues aunque segun el último placarte de V. M. de 1703, debia subsistir el mismo número de los dos mil soldados, y no habia motivó para minorarlos, habiendo mostrado la experiencia en los sucesos apuntados en los números antecedentes no ser suficientes dos mil para la guerra defensiva, ó por lo menos para la ofensiva, con todo obligó á la reforma el atraso de las caxas Reales del Perú, que no enviaron situado en los primeros años; y despues se estableció en el pie actual de 100@ pesos, de que se deben rebajar mas de 12@ pesos, que se sacan en Lima; y los dos mil soldados se redugeron á 697 plazas de Infanteria, y Caballería, inclusos los Oficiales, con la asignacion de unos sueldos tan cortos, que son muy pocos los hombres de honor, que se alistan en la tropa. Todo consta del Expediente (a).

47 Las desgracias de las guerras pasadas, en que padeció tanto el Obispado de la Concepcion, por haber puesto toda la tropa en los Fuertes situados en lo

(a) *El Presidente en los planes de la tropa, y sueldos, que se hallan en carta de 31 de Octubre de 40.*
Y el Oidor Recabarren en su informe de 26 de Enero de 39.

lo interior de la tierra, dexando sin defensa la frontera, debia servir de recuerdo de la máxîma militar, que prohibe atacar el pais enemigo; quando el propio queda indefenso. Pero ni estos golpes fatales, ni el menoscabo de las dos tercias partes de la tropa, fueron suficientes, para que se mudase de conducta; y se conservaron en lo interior de la tierra la Plaza de Arauco, y los Fuertes de Purén, Tucapél, Nacimiento, San Pedro, y Colcura; abandonando los otros por falta de guarnicion, y dexando á los Indios libre el paso de Biobio para executar sin oposicion sus robos en tiempo de paz, y sus hostilidades en ocasion de guerra.

48 En este estado se hallaba el Reyno á principios del año de 1723, en que se sublevaron los Indios, despues de haber determinado en su Parlamento, cautivar todas las mugeres Españolas, y matar los varones, exceptuando solo á los Misioneros Jesuitas, y á los muchachos, que les sirven para ayudar á Misa, y para otros ministerios de la Mision. Declaróse por nuestra dicha la sublevacion antes del dia determinado por la muerte anticipada, que dieron á dos, ó tres Españoles de los que llaman Capitanes de Amigos, y que por lo regular han sido tiranos de los Indios, y la causa principal de las sublevaciones. Y porque la poca gente Española, que vivia en su terreno, ganó al de los Españoles, ó se retiró á los Fuertes de Purén, Tucapél y Arauco, y los Indios pusieron sitio á los Fuertes primeros.

49 Luego que el Coronel Don Manuel de *Salamanca*, Maestre de Campo General del Reyno, tuvo noticia de la sublevacion, dió todas las providencias posibles para la defensa de los Fuertes; y juntando con suma prontitud un cuerpo de 600 soldados, y Milicianos, marchó en persona con valerosa, y acerta-

da

da conducta al socorro de Purén, que era el Fuerte mas expuesto al peligro; y porque la entrada del invierno no permitia detenerse en buscar al enemigo, dexó el Fuerte guarnecido con 200 hombres, y proveido de municiones de boca, y guerra para su defensa, y y se retiró trayendo consigo toda la gente inutil, sin que el enemigo se atreviese á disputarle la retirada (a).

50 No tardaron los Indios en sitiar á un mismo iempo los fuertes de Purén, Tucapél y Nacimiento, y discurro que hicieron lo mismo con la plaza de Arauco. Destacaron otros tres cuerpos á la Isla de la Laja á robar nuestras haciendas, y cautivar los Españoles, que encontrasen. Y era de temer continuasen sus hostilidades, por lo menos en todo el Obispado de la Concepcion, con mas vigor que en la sublevacion del año de 1655; pues sobre estar reducida á la tercera parte nuestra tropa, como se ha dicho, ninguna habia para la defensa. No hacian poco en defenderse los que se hallaban situados en los Fuertes referidos. No se podia destacar ni un soldado de los pocos que habia en el puerto de Valparayso, y en la Ciudad de Chillán expuesta de algun modo á las correrias de los Puelches y Peguenches, por las veredas de la cordillera. Tampoco seria cordura llegar á los de la Ciudad de la Concepcion, distando solo dos leguas de la frontera del enemigo. Tambien era preciso dexar alguna guarnicion en Yumbél, que es la que llaman Plaza de Armas; de suerte, que bien considerada la distribucion de

(a) *El Obispo de la Concepcion en 9 de Noviembre de* 40, *dice, que dexó* 100 *hombres solamente; pero juzgo que fueron* 200.

de los soldados, apenas se podian apronta r 100 para contener al enemigo.

51 No obstante, la actividad y zelo del Coronel Don Manuel de Salamanca juntó entre Milicianos y Soldados un cuerpo de 500. ó 600. hombres, y pasó á la Isla de la Laja, á desalojar al enemigo, y lo consiguió sin efusion de sangre, obligandole á repasar el rio Biobio; y para quitarle el incentivo de emprehender nuevas correrias, se tuvo por conveniente retirar por entonces la gente y ganados de la Isla, y por medio de estas y otras providencias, se consiguió el no experimentar otra hostilidad en aquel invierno.

52 Viendose el Teniente General Don Gabriel Cano de Aponte sin tropa para defender el Reyno, y considerando, que no podia contar con los Milicianos, que llaman Numeristas por la facilidad con que desertan, sirviendo á racion y sin sueldo, por la falta de fondos para su prést ó racion diaria, y por la ruina que resultaria á sus familias y casas, si los detenia mucho tiempo; abandonando la conducta de sus antecesores, se resolvió con maduro acuerdo á desamparar todos los Fuertes situados en la tierra del enemigo, y colocar otros á la parte del Norte de Biobio; porque unida la poca tropa, que separada no defendia el Reyno, ni ofendia al enemigo, y sostenida del formidable antemural de este caudaloso rio, seria muy facil contener el orgullo y las hostilidades de los Indios rebeldes.

53 Asi lo executó: por Octubre de 1723. poco mas ó menos envió un cuerpo de 600. ó 700. hombres á retirar la gente de Tucapél, Arauco, y Colcura; y por Diciembre del mismo año pasó en persona con un exercito de 4@. hombres á sacar la guarnicion y gente de Purén. De suerte que por fines de Enero de 24. ya quedaban abandonados todos los Fuertes situados en la

tier-

tierra de los Indios; y unida la tropa á la parte del Norte de Biobio, donde mandó luego el Gobernador construir y fortificar quanto pudo los nuevos Fuertes de Tucapél, Purén, y Nacimiento en esta forma.

54 El Fuerte de Tucapél el nuevo se erigió al pie de la cordillera, y al Norte y cercanias del rio de la Laja para contener los Indios Puelches, que pueden introducirse por aquella parte. El Fuerte de Purén nuevo se formó al pie de la cordillera, al Norte y orillas de Biobio. El del Nacimiento se construyó diez leguas mas abaxo al Norte y cercanias del mismo rio, casi en frente del otro Fuerte del Nacimiento recien abandonado. Fortificóse tambien el de Talcamahuida, situado al Norte y cercanias del mismo rio, 18. leguas mas abajo del Nacimiento, y dexando algun número de Milicianos para mayor refuerzo de los Fuertes, se retiró á la Concepcion á observar las operaciones del enemigo.

55 ¿Quién duda quedarian los Indios muy ufanos con el abandono de los Fuertes, y retirada de los Españoles? Mas qué consiguieron con esto? Arrimar las lanzas y quedarse mano sobre mano sin atreverse á pasar el rio. De suerte, que todo el año de 24. no emprendieron hostilidad alguna; y el de 25. dieron la paz, que se celebró el de 26. en el Parlamento de Negrete, con condiciones tan razonables, que el Teniente General Conde de Superunda no dudó renovarlas en el de Tapigua, celebrado el año de 1738. Y consta del expediente (a), que despues acá no ha habido de parte de los Indios infraccion alguna. Cesaron tambien muchas calamidades que padecian freqüentemente los Españoles, solo con el rumor ó voz vaga de que los Indios se sub-

(a) *Recabarren en carta de 25. de Enero de 39.*

sublebaban. No era necesaría la guerra; bastaba su rumor para que los Españoles, que vivian dispersos en el campo, abandonasen sus casas, sementeras y ganados, dexandolas á discrecion de los ladrones, por retirarse al sagrado de los pocos pueblos, que hay en el Reyno; pero despues que se pusieron los Fuertes á orillas de Biobio, se desvanecieron hasta los rumores de la guerra.

56 Es verdad, que los Fuertes podian defenderse contra las debiles armas de los Indios, como realmente se defendieron con cortas guarniciones hasta el tiempo de su evacuacion; pues consta del expediente (a) haber sitiado los Indios con 5Ø. hombres el Fuerte de Purén, que tenia un solo cañon de madera, y 200. hombres de guarnicion, y no pudieron rendirlo desde la víspera de San Juan, hasta la de Navidad, en que llegó nuestro exercito para evacuarlo: y Tucapél se defendió con 37. hombres y las mugeres. ¿Pero qué se adelantaba con esto? ¿Impedian los Fuertes el que nos atacase el enemigo en nuestras tierras? De ningun modo, como se convence por la vista sola de los sitios que ocupaban. ¿Podian hostilizar al enemigo con sus correrias los 200. hombres que habia en Purén, los 37. de Tucapél, ó los presidios cortos de Arauco, y del Nacimiento? Menos; pues yo no véo en el expediente haya hecho entrada, ó correria con menos gente de la que llevaba el Maestre de Campo Don Alonso de Cordoba; y consta (b) que este salia en el siglo pasado de los Fuertes de Purén y Repocura con 380. soldados, y algunos Milicianos. Y por-

(a) *El Obispo de la Concepcion, en carta de 9. de Noviembre de 40, dice que fueron 100. los hombres, pero realmente fueron 200.*

(b) *El Obispo de la Concepcion en carta de 9. de Noviembre de 40.*

porque en el sitio de Purén de 1723 hizo su Gobernador una salida contra el orden del Gobernador del Reyno, pereció á manos de los sitiadores con algunos otros soldados. Pues si los Fuertes no nos defendian, ni ofendian al enemigo, ¿de qué servian? ¿De nada mas, que de conservar unos ranchos cubiertos de paja, y cercados de una mala estacada, pues á excepcion de Arauco, á esto se reducian los Fuertes; y de mantener un pedazo de terreno en que habia muy pocas familias Españolas, y que sobre no valer á razon de un real de Plata por fanega, se puede recuperar en todo tiempo; y claro está que por unas conveniencias de tan poca monta, no era justo dexar expuesta la frontera á las hostilidades de los Indios; constituirse en la precision de juntar dos veces al año á costa de crecidos caudales, que no habia, un cuerpo numeroso de Milicianos para socorrerlos de viveres y municiones y exponerse á perder el Reyno, ó á que durase la guerra 20. ó 40. años, como sucedió en las sublevaciones antecedentes quando era triplicada la fuerza de nuestras armas.

57 Mas no por esto queda el Reyno á cubierto de las invasiones del enemigo. Asi lo asegura el Presidente, que pide para la guerra defensiva cantidad de armas, y el aumento de 300. soldados, como se verá en el Punto 3.° Asi lo persuade la mucha contemplacion, que se tiene en las Indias, y la facultad con que estos quebrantan los ajustes. Asi lo convence finalmente la noticia de las pocas armas, y tropa que tiene el Reyno.

58 En orden á la contemplacion observada con los Indios, harto se lamenta el Presidente con estas expresiones. (a) El estraño, antiguo establecido medio de capi-

 tu-

(a) *El Presidente en la dicha carta pone* 1500. *pesos, pe-*

tular con estos Indios, siendo vasallos de V. M., llenándolos de dádivas y agasajos; á cuyo fin tiene destinados V. M. 1@800 pesos en cada situado, para traerlos, me ha sido en sumo grado repugnante, porque comprehendo es indecoroso al honor de las armas de V. M.; y aunque es verdad, y lo parece á la vista, es un acto quasi preciso, *segun nuestra constitucion.*

59 Por eso se camina con tanto cuidado en determinar los capítulos, que se les han de proponer en el Parlamento. Antes de celebrar el último de Tapigua, hizo el Presidente una gran consulta con el Obispo de la Concepcion, el Asesor, el Maestre de Campo, General del Reyno, los Oficiales Reales, el Padre Provincial de la Compañia, y varios Militares, sobre los puntos que se habian de tratar. Y aunque todos ó los mas convinieron con el Obispo de la Concepcion, en los graves perjuicios que causaba el comercio del ganado mayor y menor, que tiene destruido aquel pobre Obispado; pues valiendo por los años de 1718 sus diezmos 18@ pesos, despues del levantamiento hubo año en que se remataron en 7@, y el año de 38 no pasaron de 11@; por haber sacado los Indios desde el año de 24 mas de 100@ bacas, y otro tanto de ganado menor (a). Con todo, no se tocó en el Parlamento el punto de modo, que se prohibiese su extraccion. Y no hay que reconocer la consulta prévia del dicho Parlamento, y el tes-

pero en el estado del exército, que remite en carta de 31 de Octubre de 40, se dice, que los regalos de los Indios importan 1@800 pesos.

(a) *El Obispo de la Concepcion en la respuesta á la consulta prévia al Parlamento de Tapigua.*

testimonio de lo que en él se exercitó (a), para quedar convencido de la suma contemplacion con que se les trata.

60 Al contrario, los Indios lexos de contemplarnos, no se detienen en quebrantar los capitulos mas esenciales, que prometen, y juran en los Parlamentos. Segun el contexto del último de Tapigua (b), parece que en el de Negrete del año de 26 se estipularon entre otros los siguientes. El primero, que no habian de admitir, ó habian de restituir luego los Indios Yanaconas, que viviendo en nuestro terreno en servicio de los Españoles, y profesando la Religion Christiana, pasasen á sus tierras. El asunto era sumamente importante; pues sobre perderse aquellas pobres almas, y quedar sin criados los Españoles, servia su mal exemplo de estímulo para que los demas executasen lo mismo, considerando á los desertores vivir entregados á los vicios, y en una libertad desenfrenada, sin obediencia á Dios, ni á las leyes de V. M. Ademas que por este medio se encendia con los chismes y cuentos que les refieren los Yanaconas, el odio que nos tienen los Indios rebeldes, se engrosaba su partido, y se ilustraba mas su razon en el modo de hacernos la guerra; por ser los desertores mas ladinos ó despiertos que los otros, como criados entre nosotros.

61 El 2.º capítulo fue, que los que entrasen en nuestras tierras á servir ó comerciar, lo habian de hacer precisamente por pasos determinados de Biobio y la Laja, y con la obligacion de presentarse á la ida y vuel-

(a) *Esta consulta, y lo celebrado en dicho Parlamento, están con la carta del Presidente de 28 de Febrero de 39.*
(b) *Ibid.*

vuelta al Cabo ó Gefe del Fuerte mas inmediato, sopena de detenerlos y confiscarlos, y que por esto no habian de formar queja los Caciques; pues tenian el remedio en su mano. Tambien era importante este punto, para evitar los robos que hacen en nuestras haciendas, llevándose el ganado mayor y menor, y las yeguas y caballos que encuentran. El 3.º capitulo fue, que no habian de robar, ni hacer daño á los que transitan por sus tierras, ó pasan á Baldivia, y que los Caciques serian responsables, sin que les valiese la escusa de haber quebrantado esta ley los Mozetones, sin su consentimiento.

62 Esto es lo que se capituló el año de 26 en el Parlamento de Negrete. Mas por los cargos que el Presidente les hizo el año de 38 en el de Tapigua, se conoce el ningun cuidado que tuvieron de observarlos. Renovaronse en este último Parlamento; pero nada se ha conseguido; pues dice el Obispo de la Concepcion en carta de 9 de Noviembre de 40, que no hay vecino en su Obispado, y en gran parte del de Santiago, que no se lamente de la huida de sus Indios Yanaconas, y que hay persona á quien le han manifestado hasta 20. Y añade, que aunque para el remedio ha propuesto al gobierno algunos arbitrios, todos se han inutilizado por la altaneria de los Indios, y la contemplacion indecorosa, con que se manejan por nuestra debilidad, para obligarlos á la restitucion. La misma infraccion padecen los otros capítulos jurados, por las pocas fuerzas que tenemos para contener, y castigar los Indios rebeldes.

63 Consta del expediente, que de los 700 soldados, á que se reduce toda la tropa en el territorio, que ocupan los Españoles al Norte de Biobio, se mantienen

470

470 soldados, inclusos los oficiales, con las armas siguientes. En el puerto de Valparayso distante 100 leguas de la frontera, 39 soldados con 210 bocas de fuego de mala calidad. En la Ciudad y Puerto de la Concepcion, distante mas de 35 leguas de los pasos de Biobio, que transitan los Indios rebeldes para sus correrias, 159 soldados, 1065 bocas de fuego de mala calidad, 38 bayonetas, 28 partesanas, y 8931 medias lanzas para provision de todos los Fuertes. En la Ciudad de Chillán, que dista de la frontera mas de 18 leguas, 20 soldados, 3 pedreros de bronce, 68 bocas de fuego de mala calidad, y 15 bayonetas. En la plaza de Yumbél, distante como 4 ó 5 leguas de Biobio 105 soldados, 11 piezas ó pedreros, 92 bocas de fuego de mala calidad, 18 bayonetas, y 83 lanzas.

64 El Fuerte de Tucapél el nuevo tiene 28 soldados, inclusos los Oficiales, y una compañia de Numeristas de á caballo, que viven en los contornos, y por armas 2 pedresos corrientes, 23 bocas de fuego de mala calidad, y 21 lanzas.

65 El Fuerte de Purén el nuevo, 86 soldados, y una compañia crecida de Numeristas; pues llegan á 800 personas las que residen en sus contornos, y por armas dos pedreros corrientes, 80 bocas de fuego de mala calidad, y 30 lanzas.

66 El Fuerte del Nacimiento el nuevo, tiene 22 soldados, y el auxîlio de los Indios amigos, de la Mision de Santa Fé, colocada una legua mas arriba. Las armas se reducen á 3 pedreros, 42 bocas de fuego de mala calidad, y 40 lanzas, y los Indios amigos, no completan el número de 30.

67 El Fuerte de Talcamahuida, situado 18 leguas mas abaxo del Nacimiento, tiene 11 soldados,

un pedrero, 34 bocas de fuego de mala calidad, y 50 lanzas.

68 En el territorio de los Indios, se conservan la plaza de Arauco, los Fuertes de San Pedro y Colcura, y la Mision de Santa Juana. Arauco en un recinto muy fuerte, y capaz de 50 vecinos, tiene 8 cañones, 101 bocas de fuego de mala calidad, y 103 soldados, á que se han agregado muchos Numeristas, componiéndose todo el vecindario de 806 personas.

69 El Fuerte de Colcura tiene 11 soldados, y como 14 Indios amigos, con 19 bocas de fuego, y 6 lanzas. El Fuerte de San Pedro 14 soldados, y 14 Indios amigos, con 2 pedreros, 29 bocas de fuego, y 9 lanzas. La Mision de Santa Juana se compone de 2 soldados, y los Indios amigos, que no llegan á 30.

70 Estos soldados con los 110, que sirven en el Archipielago de Chiloé, y con los que se emplean en correos, y en guardar los pasteros, donde pasta la caballeria, y el ganado bacuno de la tropa, completan el número de las 700 plazas poco mas ó menos, á que esta reducida toda la tropa del reyno.

71 Pero como no defienden la frontera los soldados que residen en Chiloé, Arauco, Colcura y San Pedro, y en el puerto de Valparayso, y se hallan muy distantes de la Isla de la Laja, por donde regularmente se introduce el enemigo, las guarniciones de la Concepcion y Chillán, toda la defensa contra los Indios se reduce á los 252 soldados de los Fuertes de Yumbél, Tacapél, Purén, Nacimiento y Talcamahuida; y no se requiere otro antecedente, para inferir el peligro inminente de los robos, y hostilidades de un enemigo acostumbrado á ponerse á la vista con igual número de tropa.

Y

Y no se puede alegar en contrario la vigorosa defensa del año de 723; porque entonces coronaban la frontera por el Norte de Biobio muchos Milicianos de los Corregimientos de Maule, Chillán y otros partidos; y las guarniciones, y Milicias de Arauco, Colcura, y San Pedro. Mas habiéndose vuelto á restablecer estos Fuertes; y retiradose á sus casas las Milicias, queda al presente muy debilitada la defensa, como se convence con las razones y autoridades expresadas.

71 No hay duda, que si pudiera verificarse la condicion de coronar á Biobio con bastante tropa, como la de 600 soldados, se lograba la defensa, como consta del principio de este punto. Mas ¿dónde están la gente, y los crecidos sueldos anuales que se requieren? Ademas que no se limitan los deseos de V. M. á la guerra defensiva. Desea reducir los Indios con la mayor brevedad posible á la sujecion, y obediencia debida; lo que no se consigue, con solo coronar de tropa la frontera. ¿Pues quáles son los medios con que se consiguen ambos intentos?

72 El expediente ofrece varios proyectos que es preciso proponer y exâminar, para conocer qual es el mas seguro, y menos costoso; y esto se executa en los puntos siguientes, observando en su propuesta el órden de sus fechas.

PUNTO III.º

Tres proyectos del expediente impracticables por falta de dinero, y por otros gravísimos inconvenientes.

PROYECTO I.º

73 El primero es del Sargento mayor Don Pedro de Cordoba y Figueroa (a), que despues de referir la série de los sucesos de aquel reyno en los dos siglos pasados, dice, que el medio mejor de finalizar la guerra, es fundar en la tierra de los Indios algunas Ciudades á distancia proporcionada, para que puedan sostenerse unas á otras con mutuo socorro, dando á los vecinos para su permanencia, casas y heredades.

74 Elige para sitio de la primera Ciudad, el que tenia otra antigua de las arruinadas llamada *de los confines*, distante quatro leguas de Biobio, por cercano á la frontera, y verse en él la delineacion de las calles y casas, sobre cuyos cimientos se pueden construir otras. A que se agrega el beneficio de los molinos y viñas, que se pueden restablecer á poca costa, porque permanecen todavia las acequias antiguas, que riegan el terreno. Dice tambien haber en el reyno mucha gente desacomodada, que se avecindará dándole tierras y solares. Que se deben avecindar en ella mas de 100 familias, asistiéndoles como á los soldados con sueldo, y racion en los tres años primeros, y poner una guarnicion de 400 hombres para cubrir el pais, y fomentar la cons-

(a) *Don Pedro de Cordoba y Figueroa, en representacion hecha á V. M. en 27 de Enero de* 1737.

construccion de las casas, y del recinto para una regular defensa.

75 Que formada la Ciudad, es verosimil que los Indios tomen las armas; y abandonen sus ranchos, y heredades para internarse con sus familias, y ganados en los bosques; y en lo fragoso de la cordillera, no para mantenerse en la inaccion, sino para executar sus irrupciones. Pero que si en este caso hace nuestra tropa freqüentes hostilidades por el espacio de tres años no interrumpidos, destruyendo sus sementeras y cosechas, y quitándoles los ganados y caballos, se reducirán á suma inopia y necesidad de sujetarse. Que el ganado y caballos que no se cogieren, se harán montaraces en aquella montañas, morirán de hambre, ó serán pasto de los leones. A que se añade, que los Indios que habitan la cordillera, pedirán á los refugiados en sus tierras pagadas por el piso y herbaje, y ademas les robarán sus bienes. Y como los freqüentes hielos, y nieves de aquellas serranias no permiten haya muchos frutos, ni los necesarios para la manutencion de los Indios exîstentes, perecerán de hambre los adventicios, si no se entregan á los Españoles, como sucedió en el gobierno de Don Juan Enriquez, que por medio de semejantes Malocas consiguió dos grandes ventajas, engrosar la tropa con mucha gente voluntaria, que se ofrecia á las Malocas por la esperanza de tener esclavos, y obligar á los Indios con aquellos mismos bienes á ofrecerse por esclavos para no perecer de hambre.

76 Que á los tres años mas ó menos se funde otra Ciudad, á proporcionada distancia de la primera, quedando en ésta 100 soldados para su defensa; y que de este modo se vaya continuando la fundacion de las Ciudades hasta Valdivia y Villarrica, y despues se forme otra en la costa de Arauco, para impedir la corres-

G 2 pon-

pondencia de los Indios con los navios Européos, que tal vez se han bastimentado en aquella costa, y pudieran alentarlos con las armas y dones. Y que procediendo de este modo con seis pueblos, se sujeta el reyno.

77 Este proyecto, impugnado muy exprofeso del Presidente en su informe de 31 de Octubre de 40, se halla protegido del Obispo de la Concepcion, que respondiendo por Noviembre de 40 al informe pedido por V. M. sobre el mismo proyecto, asegura haber pedido al autor dos copias abreviadas, y que las remitió por Febrero de 37, una á V. M., y otra por la via del Despacho Universal de Indias y Marina. Y porque la forma con que lo propone el mencionado Obispo ilustra mucho la idea de Figueroa, y la exîme de varios reparos, conviene expresarla brevemente.

78 Dice, pues, que entrando de mano armada en la tierra de los Indios, se restablezcan y fortifiquen los antiguos Fuertes del Nacimiento, Purén y Tucapél, y se levante otro nuevo en la Imperial; guarneciéndolos con la infanteria, que al presente se halla en los Fuertes de Biobio, por la parte del Norte, y con 500 hombres, y muhas armas, que se han de remitir de España, por no haber en aquel reyno ninguna arma de provecho, ni ser inclinados los naturales á alistarse en la infantería, ni al uso de las bocas de fuego. Que á los soldados Españoles se prometan tierras, y algunos Indios de servicio, y á la caballeria voluntaria del reyno las piezas ó los Indios, que cogieren en las Malocas ó correrias, para que los sirvan por solo el tiempo de 10 años, y que con estos Fuertes, y las correrias de la tropa, queda asegurada la tierra hasta el rio de la Imperial en dos ó tres veranos.

79 Que asegurada esta tierra, se suspenda por algun

gun tiempo la conquista de lo restante del reyno, y se trate de poblarla; agregando á los Fuertes muchos vecinos, que pasarán de su voluntad por conseguir tierras y solares, no permitiéndoles vivan separados en los campos, como se ve en todo el reyno, y que se forme en la Imperial la plaza principal fronteriza, guarneciéndola de artilleria, y todas armas.

80 Y para minorar los gastos de la Real Hacienda, proponese conduzcan los 500 hombres, y las armas por el cabo de Hornos en dos fragatas de á 50 cañones, cargadas de cuenta de V. M., y que de vuelta traigan cobre, que hay en abundancia, con lo que se costea superabundantemente el viaje, y se proporciona un considerable alivio á los naturales en la mayor baratura, á que comprarán los géneros Européos, que les cuestan un sentido, quando se conducen por la via dilatada de Cartagena, Portovélo, Panamá y Lima.

81 A esto se reduce el proyecto: y sin detenerse mucho en su exâmen, se descubren tres grandes inconvenientes, que lo constituyen inadmisible. El primero, es la falta de dinero para su execucion. El segundo, lo indefenso que queda el reyno, abandonando los Fuertes de la frontera de Biobio. El tercero es, el no conseguirse la sujecion con los nuevos Fuertes que se proponen.

82 Requiere para la execucion el aumento de 500 soldados, cuyo situado anual importa mas de 80@ pesos fuertes; pues como se verá en el proyecto 3.° el Presidente pide *62@786* pesos para solo el aumento de 300 soldados. ¿Pueden contribuir anualmente con esta cantidad las caxas Reales del Perú? Es cierto que no, como se convence con la noticia de sus atrasos, que van creciendo de año en año.

Has-

83 Hasta principios de este siglo, se remitia de Lima un situado de 242U pesos fuertes, para la subsistencia de 2U soldados, que apenas bastaban para la defensa, como se vió en el punto 2.°: y en medio de no haber motivo para su reforma, fue preciso reducir la tropa á 697 plazas; porque las caxas Reales del Perú apenas podian aprontar un situado de 100U pesos. Y es muy de notar, que esta remision se hace dexando de satisfacer á otros acreedores; pues segun los informes de los dos últimos Virreyes del Perú, faltan 200U pesos anuales, para satisfacer á los gastos ordinarios de la Real Hacienda. Agregase á esto el nuevo gravamen que tienen dichas caxas de pocos años á esta parte, á causa de la poblacion y fortificacion, que se está haciendo en una de las Islas de Juan Fernandez, que por hallarse situada á la distancia de 60 leguas de tierra firme, no puede contar en el lance mas urgente con los socorros de Chile ni de Lima, por el espacio de dos ó tres meses, y así para no exponerse al notorio peligro de que en breve sea una perniciosa colonia extrangera, es preciso gastar muchos caudales en su establecimiento, y guarnecerla despues por lo menos con 500 ó 600 soldados, que no dexarán de tener el costo de 100U pesos anuales. De donde se convence no haber los caudales necesarios para la execucion de este proyecto.

84 Mas supongase vencido este imposible. Considerense transportados de España los 500 soldados, y construidos los quatro ó seis Fuertes que se proyectan. ¿Cómo queda nuestra frontera, que tiene 45 leguas de mar á cordillera? Sin guarnicion alguna por haberla transplantado á los nuevos Fuertes, erigidos en lo interior de la tierra de los Indios rebeldes; y expuesto el territorio Español á padecer de nuevo los contra-

tra-

tratiempos, que se experimentaron en la guerras pasadas, y se tocaron en el punto 2.° Y no siendo cordura atacar el pais enemigo, dexando indefenso el propio, no debe ser admitido el proyecto, que pretende hacer la guerra ofensiva, dexando sin defensa la frontera. No incurrió en este defecto el del Presidente, que bien lexos de abandonar los Fuertes de la frontera, pide á V. M. el aumento de 300 soldados, que juzga necesarios para defenderla, y poner el terreno Español al abrigo de toda hostilidad, como se verá en el proyecto 3.°

85 ¿Y en qué se funda la esperanza de sujetar en breve por este medio al enemigo? En todo el siglo pasado se mantuvieron los Fuertes que se proyectan, y algnnos otros con mas que duplicada guarnicion para la defensa, y para perseguir con freqüentes Malocas, ó correrias al enemigo; y no por eso se logró su reduccion, ni se adelantó un paso en su terreno, como se vió en el punto 2.° Y así no basta el aumento de la 500 soldados, para conseguir ahora lo que no se consiguió entonces con 1@300.

86 Ni se puede alegar, que al presente es mas fácil su reduccion, por haberse minorado mucho el número de los Indios rebeldes, porque el mismo Obispo de la Concepcion nos ofrece la respuesta por estas palabras (a). Y aunque hoy á juicio de los mas prácticos no pasan de 25@ hombres los de lanza, son necesarios mas Españoles que en otro tiempo; porque entonces les eran formidables las armas de fuego. Los Indios ignoraban del todo la disciplina militar, carecian de ar-

(a) *El Obispo de la Concepcion en carta de 9 de Noviembre de 40.*

armas y caballos. Pero hoy nada les falta; y en el manejo de las lanzas se aventajan al Español.

87 Ya se dixo al número 14, que á juicio del Presidente no pasan de 20 ó 22@ los Indios de tomar armas; y con todo representa á V. M. ser necesario el aumento de 800 soldados para contener y sujetar al enemigo, como se verá en el proyecto 3.º De donde se concluye ser este proyecto inadmisible por falta de caudales, porque dexa sin defensa la frontera; y por insuficiente para conseguir el fin que se pretende. Ademas, que hallándose esta peninsula de España tan despoblada, que no llega á tener 300 almas por legua, en vez de las mil ó dos mil que logran otros paises Européos, dificilmente se determinará V. M. al embarco de los 500 soldados que pide el proyecto. Y estando el reyno de Chile tan despoblado, como se vió en el punto 1.º seria reducirlo en un desierto, si se intentase sujetar á sangre y fuego por medio de las Molacas ó correrias los miserables Indios, que por muchos motivos son dignos de la mayor compasion, y no merecen los apodos de inconstantes, traidores y rebeldes, como se discurre; pues no es de extrañar, que cada treinta ó cinqüenta años pierda la paciencia una nacion, que continuamente se ve oprimida, y ultrajada de algunos malos Españoles.

PROYECTO II.º

88 El 2.º proyecto es del muy sábio y recto Ministro el Licenciado D. Martin de Recabarren, del Consejo de V. M., y Oidor Decano de la Real Audiencia de aquel reyno, que con el motivo de haber pasado á la frontera con el Presidente á distribuir el situado, asistir al Parlamento de Tapigua, y visitar los Fuer-

tes, informa de todo á V. M., y propone el modo de reducir los Indios rebeldes, haciendo la debida distincion entre la guerra defensiva y ofensiva (a).

89 Dice pues lo 1.° que para la defensa del Rey no se deben construir varios Fuertes, no al Norte, sino á la parte del Sur de Biobio, colocándolos en la forma, que estan los de Santa Juana, San Pedro, Colcura y Arauco, con la advertencia, de que sean de piedra, ladrillo, ó adobes los recintos para evitar los continuos gastos y reparos, que ocasiona lo corruptible de las estacadas de maderos. Que de este modo se logra una barrera, que asegure nuestro Pais, y ponga en cuidado al enemigo. Y como los Fuertes irán reduciéndose con el tiempo en pequeños lugares, los vecinos, que se agregaren asistidos de armas, y municiones, y exercitados en su manejo por los cabos, aumentarán la defensa, por la que deben hacer para la conservacion de sus vidas, familias, y casas: y á poco tiempo dexando estos Pueblos con menos guarnicion, se pueden adelantar otros por el mismo orden en una distancia proporcionada. Y que de esta suerte se asegura nuestro Pais, se pone en cuidado al enemigo, se proporciona un asilo á los Españoles, que se internaren en la tierra de los Indios, sin exponerse al transito peligroso de Biobio; y se cierra la puerta á los hurtos diarios, que executan los Indios en nuestras haciendas; porque repasado el rio, vuelven seguros con el robo, lo que no sucediera, si considerasen el peligro de dar con los Españoles por la banda del Sur de Biobio.

91 Dice lo 2.° ser el medio de sujetarlos el man-

(a) *Recabarren en Carta de 26 de Enero de 39.*

tener por el invierno, y verano un cuerpo considerable de tropas en la tierra de los Indios; porque precisados á dexar sus tierras, y no hallandose en otras habitacion permanente, experimentarian los males apuntados en el proyecto I.°, y en caso de hacer la mansion en las quebradas de la cordillera, les obligaria el invierno á desampararlas; y se vieran precisados á sujetarse. Tambien echarian menos el comercio de los Españoles, sin el qual no pueden vivir, como lo confesaban á voces en el Parlamento de Tapigua. Y acaba, diciendo, que continuando estos dos medios con el Exercito en la tierra, y Fuertes al Sur de Biobio, mudarian las cosas de aspecto en menos de seis años.

92 En orden á las armas y tropa, que se requieren para esto, se remite al dictamen del Presidente: y deseoso de minorar todo lo posible los gastos de esta empresa propone, que se conduzcan por el cabo de Hornos, por las razones, que se reservan para el proyecto siguiente, por ser las mismas, que propone el Presidente.

93 Este es en substancia el proyecto; y como se remite al del Presidente en quanto pertenece á la guerra ofensiva, nada tenemos, que exâminar en esta parte. Y en quanto á la forma de poner el Reyno en estado de defensa, tiene contra sí la falta de los caudales necesarios para la construccion, y guarnicion de los Fuertes, y algunos otros inconvenientes.

94 Supongo, que es el pensamiento del Autor colocar los Fuertes á las orillas, ó inmediaciones de Biobio; pues aunque dice en una parte, que se deben colocar en la forma que estan los de Santa Juana, San Pedro, Colcura y Arauco; siendo asi, que dista Colcura 6, ó 7 leguas, y Arauco 14 de las orillas

llas

llas del dicho rio; no obstante, de todo el contexto se infiere, que la situacion de los Fuertes ha de ser en las inmediaciones de Biobio; pues colocados á mayor distancia, no sirvieran de barrera, ni de asilo á los Españoles, que se internasen en la tierra, sin exponerse al transito peligroso del expresado rio, ni tampoco impidieran los hurtos, que hacen los Indios en nuestras haciendas, como es constante. Y aunque no expresa el numero de los Fuertes y Soldados, que se requieren para formar la barrera, no será dificil calcularlo prudentemente.

95 Es cierto, que teniendo el rio Biobio, como tiene, mas de 40 leguas de largo de mar al pie de la cordillera, se requieren por lo menos 8 Fuertes distantes 5 leguas unos de otros; guarneciendo cada uno por lo menos con 50 soldados, pues de colocarlos á mayor distancia, no se comprehende como puedan impedir á los Indios el pasage del rio, para continuar con sus robos. Y en tiempo de una sublevacion, será imposible disputarles el paso; porque una guarnicion de 50 soldados no puede alejarse, ni aun salir del Fuerte á la distancia de un quarto de legua, sin exponerse al riesgo inminente de perderse. Y por esto se requieren por lo menos 400 soldados para la execucion de este proyecto. Pregunto ahora; ¿de dónde saldria esta tropa? Es preciso mantener la poca que hay en Chiloé, Válparayso, Chillán, Iumbél, Concepcion, Arauco, San Pedro y Colcura; como tambien la del Fuerte de Tucapél, que cierra la puerta á las correrias de los Puelches: con que toda la tropa, que tenemos se reduce quando menos á 119 soldados, que tienen de presidio los Fuertes de Purén, Nacimiento y Talcamahuida, que se proyecta abandonar para colocar los Fuertes al Sur de Biobio. Y asi es preciso,

aprontar algunos caudales para la ereccion de los 8 Fuertes, y aumentar la tropa exîstente con cerca de 300 plazas; y el situado con 62⊕ pesos anuales. No pueden las Caxas Reales del Perú soportar este nuevo gravamen, como consta de los numeros 82, y 83; con que tampoco se puede practicar el proyecto.

96 Y aunque no se necesitase de tantos Fuertes, y soldados, y hubiera el caudal, para formar la barrera, no hay la menor duda en que no se debe formar por la parte del Sur, sino por la del Norte de Biobio; pues no hay Ingeniero, que no aprecie el antemural de un rio, aunque no sea muy caudaloso, para la defensa de las Plazas; y quando no se le proporciona esta conveniencia, procura valerse de fosos. y contrafosos, que contienen grandemente al enemigo. No hay General, que no procure la misma ventaja quando solo atiende á conservar el Exercito sobre la defensiva. Pues ¿cómo se quiere abandonar el antemural de un rio tan caudaloso, como Biobio, quando solo se trata de constituir el Reyno al abrigo de toda sorpresa?

97 ¿Qué conveniencias se siguen de esta barrera, que no se consigan con grandes ventajas, perfeccionando la que actualmente existe por la parte del Norte? Responde el proyecto, que de este modo se asegura nuestro Pais, se cierra la puerta á los hurtos diarios, que los Indios executan en nuestras haciendas, y se proporciona un asilo á los Españoles, que se internasen en la tierra de los Indios, sin exponerse al tránsito peligroso del rio. Sea en horabuena. ¿Y no se logra todo esto con muchas ventajas, construyendo los Fuertes al norte del rio? Parece indubitable. Bien pueden los Fuertes proyectados defenderse con la guarnicion de 50, ó 60 soldados de las armas flacas, y poca

ca pericia militar del enemigo; mas pudiendo ser atacados á pie seco, se requiere una suma vigilancia, continuada en todo tiempo. Ni será esta suficiente para asegurar los caballos, el ganado mayor, y menor, y los sembrados, que tuvieren en los contornos. Y al contrario fabricados los Fuertes al norte del rio, tiene el enemigo, si pretende invadir, la precision de exponerse al transito peligroso del rio, y nuestra tropa la comodidad de vivir con menos cuidado, y con mayor seguridad de sus vidas y haciendas. Y si el temor de dar con los Españoles á su regreso evita robos diarios del enemigo; ¿quién duda, que le contendrá igualmente el recelo de dar con ellos al tiempo de introducirse en nuestras tierras?

97 Es verdad, que no restableciendo al Sur del rio el Fuerte antiguo del Nacimiento, que se abandonó el año de 1724, ó no formando otro en sus cercanias, nuestra tropa, si se internare en la tierra de los Indios á castigarlos, ó sujetarlos, no tiene al otro lado del rio parte segura á donde retirarse, ni asilo alguno los Españoles, que se introduxesen en la tierra. Mas ¿qué importa esto? ¿Tenemos acaso alguna tropa que poder enviar al castigo, ó sujecion del enemigo? Ni aun la necesaria para nuestra defensa, como se convence en todo lo dicho. ¿Y conducen para nuestra defensa los Fuertes al Sur de Biobio? De ningun modo; pues al presente, que solo se trata de nuestra defensa, no tenemos, que pensar en buscar segura retirada para una tropa, que no exîste, sino en proporcionar los medios para asegurar la defensa. Y en quanto al asilo para los Españoles, que se internan á la tierra; no hay que detenerse; pues sin este asilo han entrado, y salido en la tierra con mas freqüencia de la que conviene, como lo lloran los atra-

sos

sos del Obispado de la Concepcion, apuntados en el número 59. De suerte, que en vez de perder, se gana mucho, en dificultar el pasage del rio Biobio. Desde el instante en que quede asegurada nuestra defensa, se debe pensar en los medios de sujetar al enemigo. Y siendo uno de los mas fáciles, prontos, y eficaces el negarle todo comercio, sin el qual no puede armarse, ni vestirse, ni aún alimentarse por mucho tiempo, como se verá en el punto 6.°, y lo asegura el autor del proyecto; conviene en extremo el que no se internen á comerciar los Españoles. Y aquí se describe un nuevo inconveniente de este proyecto; y es que seria moralmente imposible la denegacion de este comercio, que tanto aprecian los Indios rebeldes, porque los soldados y milicianos, que se agregaren á los Fuertes proyectados, serán unos comerciantes inevitables, que armen, vistan y alimenten á nuestro enemigo. Ojalá no se hubiesen reedificado la plaza de Arauco, y los Fuertes de Colcura y San Pedro; pero ya que están fabricados, no aumentemos con los Fuertes al Sur del rio nuevos embarazos á nuestra defensa, y á la sujecion de los Indios rebeldes: y la corta comunicacion, que se tiene con el presidio de Valdivia, continuese por la via que hasta aquí se ha practicado, sin pensar en los Fuertes al Sur del rio, mientras no tengamos tropa para hacer la guerra ofensiva.

PROYECTO III.°

98 El 3.° es del Presidente, que con el motivo de haber celebrado con los Indios el Parlamento de Tapigua, representa á V. M. (a) la indecorosa contemplacion,

(a) *El Presidente en carta de 26 de Febrero de 39.*

cion, que se tiene con ellos: los regalos y agasajos que se les hacen de cuenta de la Real Hacienda, para mantenerlos quietos: y la formalidad con que se trata con ellos en los Parlamentos, como si fuera una potencia capaz de disputar los derechos con la armas. Y para remedio de estos abusos, propone su dictamen en estas palabras.

99 El medio unico que yo encuentro para reducirlos á vida sociable, es el poderoso brazo de V. M. el estruendo del cañon, y el respeto del fusil, que tanto temen, y que restableciéndose los Fuertes en la situacion donde se hallaban al tiempo de la sublevacion del año de 23, ó en otros sitios donde parezca mas conveniente y seguro, se les fatigue con un cuerpo de mil hombres exîstentes, bien disciplinados, y pagados puntualmente: con las demas providencias de municiones, peltrechos &c., que siéndoles respetables, se les impondrá la ley, como creo se execute con poca efusion de sangre: cuyo proyecto *haré separado.*

100 En este proyecto separado (a) incluye un pliego con el estado, que ha tenido, tiene y debe tener el exército para contener, y sujetar los Indios. En la primera plana se contiene el pie de exército de 2∂ hombres, y el arreglamento de sueldos asignados en el placarte del año de 1703 con las baxas que tenia el situado, que se componia de 242∂310 pesos. En la segunda se ve el número de gente, que hoy exîste de 768 soldados inclusos los Oficiales y aventajados; y los cortos, sueldos que les viene á caber de los 100∂ pesos, inclusos el

(a) *El Presidente en carta de* 31 *de Octubre de* 40. *remite una copia del proyecto representado á V. M. en* 15 *de Marzo de* 39.

el 12 por 100, que en Lima cargan de aumento á la ropa, á que los Virreyes han reducido el situado, con las baxas que vienen tambien expresadas. En la tercera plana se propone, que para solo la guerra defensiva, son precisos 1@ hombres con los Oficiales correspondientes, y el aumento de sueldo en la cantidad de 62@786 pesos mas de lo que importa el situado presente. En la quarta, se dice, que para la guerra ofensiva, y reducir á pueblos los Indios, son necesarios 500 hombres arreglados de Europa con Oficiales correspondientes, y los sueldos, que para el total de 1@500, se deben remitir de Lima, y que importan las cantidades de 238@336 pesos fuertes.

101 Aquí se descubre bien la suma cortedad de los sueldos, que ha tenido y tiene la tropa de aquel reyno; pues no habiendo sido el situado de todo el siglo pasado mas de 242@301 pesos para los crecidos costos de su conducion desde Lima, y para la subsistencia de 2@ soldados, y demas gastos del exército; y no importando al presente mas de 100@ el costo de los actuales, 700 soldados escasos, el Presidente no menos inteligente en materias de guerra, que zeloso en la conservacion de los intereses reales, pide 238@336 pesos para la subsistencia de solos 1@500 soldados, y 162@786 pesos para los 1@ hombres, que dice ser precisos para la guerra defensiva. Mas dexando éstas y otras reflexîones, vamos al proyecto que traslado al pie de la letra.

102 *Los mil hombres* para la guerra defensiva, en caso que V. M. lo quiera así, son precisos para coronar, y guardar los pasos del caudaloso rio Biobio, antemural de los Indios, y guarnecer las plazas de Valparayso, Provincia de Chiloé y Fuertes, que se deberán ir construyendo en lo interior de la tierra; y en este caso será muy conveniente, que V. M. mande en-

viar

viar á este exército doce Sargentos de Guardias, para habilitar esta tropa mal disciplinada; de suerte, que sepa y pueda hacer el exercicio con honor, vigilancia y manejo de las armas, y el aumento de sueldo expresado *en la tercera plana.* Hablando luego de la guerra ofensiva continúa por estas palabras.

103 Si V. M. determina que la guerra sea ofensiva, para fenecerla de una vez, como es justo, y reducir á estos Indios á la debida obediencia, vasallage, y rebaño de la Iglesia es conveniente, y aún muy preciso, que V. M. se sirva destinar, y remitir á esta Capital (habla de la Concepcion de donde escribe) 500 soldados infantes Españoles de Europa, á fin de enseñar á los de este pais. Las armas, peltrechos y fierro, que se expresan en la quarta plana del estado. Los fusiles con llaves á la Española, por ser de mas fácil composicion, y menos costoso, cuya remision puede ser de beneficio á la Real Hacienda, y utilidad al reyno; pues fenecida la guerra, quedaria armado el pais para las ocasiones precisas de piratas, ó navios extrangeros mercantiles, á fin de frustrar sus designios; pues es estilo corriente aquí, que el soldado que sienta plaza *compre espada.*

104 Luego trata de la direccion que han de tener los soldados, y las armas para que lleguen sin desercion ni quiebra, y continúa el proyecto en esta forma.

105 *El motivo de reducir* á pueblos estos Indios, le halló nada dificil, siguiendo el contrario método que practicaban (no sin ignorancia) en tiempos pasados, y quando este exército tenia 2@ hombres exîstentes; pues lo que se hacia era separar un cuerpo de gente, que internado en la tierra hostilizaba los Indios, y estos se retiraban á los montes, donde permanecian el verano,

hasta que retirándose la tropa, ó partida á sus Fuertes á entradas del Invierno, con dispendio de lo que habia abanzado, volvian los Indios á ocupar sus terrenos. Es verdad, que con estas operaciones, y las de no darles tiempo de sembrar, con la fatiga de la hambre se hallaron tan consternados, que tengo noticia se tenian por felices en que los Españoles los recibiesen por esclavos. Pero los Gobernadores de aquel tiempo, por sus intereses particulares, los dexaron sosegados en sus tierras, con grave perjuicio del servicio de V. M.

106 El método que yo espero seguir, es construír los Fuertes en los parages mas internos y acomodados, y en el centro una plaza con la mayor fuerza del exército: y con este resguardo, permitiéndole el terreno, hacer las fortificaciones de campaña de buen foso, su trinchera, y parapeto de tierra y fagina, con recinto capaz para la poblacion de los Numeristas ó Miliciaros, que seguirán sin duda muchos á establecerse, y con algunas correrias, con el seguro de la retirada para la permanencia, me persuado que á los tres ó quatro años con corta efusion de sangre, se logrará sujetar los Indios, que admitan la ley, que dexen sus lanzas y caballos; única fuerza en que estriba la suya, y que en breve se poblase de suerte la tierra abundante y proficua, que las referidas fortificaciones se hiciesen Ciudades ó Villas de mucha gente, para freno del orgullo de los Indios, y reducirlos al gremio de la Iglesia, con total destierro de sus brutales costumbres; en las que llegando á edad de adultos, no hace la menor impresion la fatiga de los Misioneros, como en representacion separada hago presente á V. M.

107 Puestos los medios referidos, para la empresa de la reduccion de estos Indios, con el número de los 1𝆊500 hombres, y el agregado de algunos Milicianos,

que

que no hagan falta para el cultivo de los campos, se puede conseguir con facilidad el fin que V. M. desea, y dexar abierta la comunicacion de las plazas de Valdivia, y Provincia de Chiloé; pero es muy necesario que el Virrey de Lima remita con gran puntualidad los caudales necesarios, y correspondientes á los sueldos expresados en la quarta plana del referido adjunto estado; (y es de notar, que en referida dicha plana se piden otros 95@550 pesos); y en caso de alguna necesidad ó urgencia, puedan las caxas de Santiago contribuir con algunos caudales, asegurando á V. M. se los manejaré con la mayor economía, desinteres y zelo. Hasta aquí el proyecto.

108 Las armas que pide son 12 piezas de campaña del menor calibre, 3@ fusiles con sus bayonetas, 1@ fusiles para caballeria, ó dragones, 4@ espadas para la caballeria, 1@ vandoleras con sus ganchos, 1@ cartucheras de bolsa á la moda Alemana, 2@ entre palas, picos y azadones, 2@ hachas, 400 quintales de fierro para calce de cureñas, y otras obras.

109 Y para minorar los gastos de la Real Hacienda, la desercion de los soldados, y la deterioracion de las armas, propone un bello medio en las palabras siguientes: Todos estos materiales mencionados con expresion en el mapa, y los 500 infantes con los Oficiales correspondientes, se pudieran directamente transportar á este puerto, y no á otro (escribe desde la Ciudad, y Puerto de la Concepcion) en uno ó dos navios por el cabo de Hornos por dos motivos. El primero, por evitar la desercion de la gente, que tiene experiencia, que siendo distante el desembarco, como es en Buenos Ayres, ó Portovelo de los 500 hombres, apenas llegarian aquí 50 por lo dilatado y abierto del pais, y quasi ningunas poblaciones; pues viven en las compañias dis-

persos en sus ranchos; y es lo que haria irremediable la desercion, y que las bocas de fuego dexasen de llegar inservibles y hechas pedazos, como las del año de 1717. que conduxo Don Gabriel Cano. De suerte, que hecho el cómputo de su aderezo, y el de los costos de su conducion de Buenos Ayres á esta frontera, se pudieran haber comprado en Europa ocho mil. El segundo motivo es, por ser de conocido ahorro, notable ventaja, y aumento de los reales haberes de V. M.; pues concediendo permiso á uno ó dos navios, para que conduzgan fierro, papel, cera y otros géneros de cuenta de V. M., ó de los dueños, habrá muchos que sin costo alguno transporten lo referido, y aún solicitarán indulto, que pueda ser de mucho beneficio á V. M., en caso de que no halle inconveniente en que la cargazon sea de su cuenta, como el año de 719 vino en el navio el Zelarin comandado por Don Antonio Grang y Arraez, que aquí y en Lima vendió los géneros con excesivos aumentos del principal. Estos dos puntos merecen la real atencion de V. M.

110 Este proyecto es admirable y muy seguro, principalmente en la parte, que trata de la guerra ofensiva; pues si la tropa de aquel reyno se aumenta con 300 soldados, y se destinan los 200 por lo menos á guardar los pasos del caudaloso Biobio, queda mas defendida la frontera, como se vió en el punto 2.º Y será mayor la defensa, empleando los 300 hombres en el mismo destino, sin pensar en la ereccion de Fuertes, que se pretenden construir en la tierra de los Indios; pues como se vió en el número 97 son mas nocivos, que provechosos para la guerra defensiva, de que solo se trata por ahora. ¿Mas de dónde saldrán los 62@786 pesos anuales, que se requieren para la subsistencia de los 300 hombres? Yo no lo sé, pues las razones alegadas desde

el

el número 12, persuaden lo exhausto de las caxas Reales del Perú, y V. M. se ha dignado mandar se me prevenga, que no se ha de afianzar el remedio del reyno de Chile, sobre algun gravamen considerable impuesto de nuevo á las referidas caxas Reales.

111 Aún es mayor la dificultad de poner en execion los medios de sujetar los Indios rebeldes; pues ademas del aumento de los 300 soldados, y 62@786 pesos anuales destinados á la guerra defensiva, pide el proyecto otros 500 soldados de Infanteria Española Européa, dirigidos por el cabo de Hornos al puerto de la Concepcion, y 95@550 pesos anuales para mantenerlos en los tres ó quatro años, que se discurre ser suficientes para sujetar los Indios, y poner corriente la comunicacion de la plaza de Valdivia, y Provincia de Chiloé. Aunque se quieran enviar los 500 soldados con los Oficiales correspondientes, faltan los caudales, que para su conservacion se requieren como consta de lo dicho. Y por mas que estos se proporcionen, y se ponga la tropa sobre el pie de los 1@500 hombres, es muy de temer la continuacion de la guerra por muchos años; pues los 2@ soldados que se mantuvieron todo el siglo pasado, haciendo desde los Fuertes situados en sus tierras, guerra viva á los Indios, por el espacio de 59 años, como consta del punto 2.º no pudieron sujetarlos, ni adelantar un paso en su terreno. Por lo qual, y por el horror que causa la efusion de la sangre de estos subditos miserables, residentes en un reyno muy despoblado, parece que se debe procurar su obediencia con medios benignos, y no con el formidable estruendo de las armas.

PUN-

PUNTO IV.°

El medio mas fácil y cierto, y el menos costoso de contener los Indios, consiste en fundar al Norte, y cercanías de los rios Biobio, y la Laja ocho lugares de 50 á 80 pobladores prevenidos de armas, reparos, y algunos soldados para su defensa, y de medios para su conservacion y aumento, expendiendo en su ereccion 192000 pesos, que producirán mas de cinco por ciento á la Real Hacienda, y se aprontan facilmente en los fondos que se proponen.

112 El contexto del principio del punto 2.° en que se describieron la situacion, y calidades del caudaloso Biobio, convence notoriamente con razones, con la autoridad del Presidente, y de la Real Audiencia, y con los sucesos de las guerras pasadas, que aumentando la tropa con 300, ó 400 soldados destinados unicamente á la guardia de los pasos de Biobio, y de algunas veredas de la cordillera por donde á veces se han introducido los Indios, quedaria el reyno al abrigo de todo insulto. Pues, Señor, ¿quién duda que la defensa será mas vigorosa, coronando la frontera con ocho pueblos, que tengan mil ó mas millones prevenidos de armas, y otras disposiciones para su defensa, y de medios para su conservacion y aumento? Así lo dicta la razon, y lo convence el contexto del punto 2.° ya citado.

113 Formense, pues, ocho lugares de 50 á 80 pobladores, los siete al Norte de Biobio, y en la mayor inmediacion que fuere compatible con las buenas calidades, que dexen acompañar al territorio de un pueblo, porque no es muy del caso el que diste una ó

dos

dos leguas del rio. Fundense los tres primeros en las diez leguas, que median entre el pie de la cordillera, y las juntas del rio Berganza con Biobio; otros tres en las quince leguas que se cuentan desde estas juntas, hasta las del rio de la Laja con Biobio; uno en los contornos del Fuerte de Talcamahuida, y el octavo en los de Tucapel el nuevo, al Norte del rio de la Laja, para impedir las correrias, que los Indios suelen hacer por aquella parte; y con estos ocho pueblos, y la nueva Ciudad de la Concepcion, que se está formando cerca de la costa maritima en una hermosa llanura, que media entre los rios Andaliel y Biobio, en las cercanias de la Mision de la Mocha, queda defendido el reyno de mar á cordillera.

114 Porque fundados de este modo los ocho pueblos, en vez de los 300, ó 400 soldados que se desean, se logran mas de un mil Numeristas; pues aunque suenan 400 á razon de los 50 primeros pobladores de cada lugar, subirán en breve á mas de mil, con los que se irán agregando entre Peones y Gastones, Sastres, Zapateros, Carpinteros, Fabricantes y otros artistas, como sucede en todas las nuevas poblaciones bien arregladas: y no es dificil aumentar hasta 80 el número de los pobladores, como se verá en el punto 5.º, su pericia militar no será inferior á la de la tropa de aquel reyno, practicando el medio que se dirá luego, y será mas vigorosa su defensa, tanto por el exceso en el número, quanto por su mayor interes en no ceder el puesto al enemigo: no pierde tanto el soldado en huir el encuentro, como el vecino arraigado en la misma frontera, con familia, casa y hacienda, cuya conservacion estriba en la resistencia, que hiciere para su defensa.

115 En la parte mas expuesta á las invasiones, y robos de los Indios, que son las diez leguas que median en-

entre Purén y el Nacimiento se forman tres pueblos, que ayudados de la Villa de los Angeles, situada en aquellas cercanias con 60 vecinos (a) de la gente, que se irá agregando á los pueblos, y de algunos soldados de los exîstentes, imposibilitan el tránsito al enemigo: y no distan mucho para el socorro los otros tres, que se construyen entren el Nacimiento, y las juntas del rio de la Laja con Biobio. La poblacion formada cerca del Fuerte de Talcamahuida cierra los pasos del rio por aquella parte, y la propuesta para los contornos de Tucapél el nuevo resiste á las correrias, que los Indios Puelches y Peguenches pueden hacer por aquel lado. De suerte, que basta la inspeccion del mapa, y de los sitios en que se erigen los pueblos, para quedar convencidos de la plena seguridad de defensa.

116 Pero claro está que han de estar prevenidos de armas, reparos y algunos soldados de los exîstentes para su defensa, y de medios para su conservacion y aumento. Y constando del punto 2.° desde el número 63 ser pocas, y de mala calidad las armas, que hay en el reyno, es preciso remitir 24 cañones de fierro de mediano calibre, y 2® ó mas mosquetes de los que habrá arrinconados en varios almacenes, para distribuirlos en los pueblos. A que se deben añadir las mas que se pudieren aprontar de las que pide el Presidente, y se apuntaron al número 108: á saber, 12 piezas de campaña de menor calibre, 3® fusiles con sus bayonetas, 1® fusiles para caballeria ó Dragones, 4® espadas para la caballeria, 1® vandoleras con sus ganchos, 1® cartu-

(a) *El Teniente General Don Domingo Ortiz de Rozas en el plan que remite del estado de los pueblos, con carta de* 28 *de Abril de* 1748.

tucheras de bolsa á la moda Alemana, 20 entre palas, picos y azadones, 20 hachas, y 400 quintales de fierro para calce de cureñas, y otras obras; porque el reyno será tanto mas respetado de los Indios y Européos, quanto estuviere mejor armado.

117 Es preciso tambien poner en estado de defensa el recinto de los pueblos, y aunque seria mejor una circumbalacion de fosos, murallas ó estacadas, saldria muy costosa la defensa; quando es suficiente contra las débiles armas de los Indios, el formar los pueblos en figura quadrada ó quadrilonga, y fabricar de gruesa estacada en dos ángulos opuestos, dos quadros salientes, como de ochenta á cien varas por lado, que defiendan con sus cañones los quatro costados del pueblo, y sirvan de retirada segura á los vecinos en algun lance apretado.

118 Deben tambien distribuirse en los pueblos á discrecion del Gobernador, y segun la situacion mas ó menos expuesta á la irrupcion del enemigo, los soldados que al presente residen en Chillán, Tucapél, Purén, Talcamahuida y Nacimiento, para que sirvan de centinelas del rio, y en los pasos mas vadeables de sus respectivos distritos, dificulten su tránsito con zanjas y barracas, y enseñen á los vecinos en los primeros Domingos de cada mes, ó con mas freqüencia el exércicio, y manejo de las armas, que en vez de gravamen, servirá de recreo á todo el pueblo. Y será mayor la defensa si V. M. diera facultad al Gobernador, para que no hallando algun reparo notable, pueda mudar á alguno de estos pueblos la plaza de Yumbél, que como plaza de armas, ocupa mas de 100 soldados, y muchas armas, como consta del número 63; y distando como dista quatro ó cinco leguas de Biobio, no pueden sus

soldados defender la frontera con la prontitud, que los que residen en los pueblos nuevos.

119 Finalmente, se deben proporcionar los medios para la conservacion y aumento de los pueblos, porque nada se consigue con fundarlos, sino se establecen de un modo que logren sus habitantes la manutencion permanente en el exercicio de las artes y agricultura.

120 Establecidos en esta forma, se asegura ciertamente la defensa, se recupera el honor de nuestras armas, y se remedian los males que se tocaron en el punto 2.º: será dificil el que los Indios Yanaconas, que sirven á los Españoles, pasen á la tierra de los Indios á engrosar su partido, y enconar los ánimos con chismes y cuentos: cesarán los robos, que se hacen en nuestras haciendas, y no habrá motivo de gastar anualmente en sus agasajos los 1@800 pesos, que se destinan para mantenerlos quietos; ni de prevenir para los Parlamentos el número crecido de 1@ ó 2@ Milicianos, y mucha cantidad de bacas, y vino que se consume en la subsistencia de nuestras Milicias, y de la inmensa Indiada que concurre al Parlamento, que se celebra por lo menos al principio de cada gobierno, con poco decoro de nuestras armas; porque se trata al enemigo con tanta formalidad, como si fuera una potencia capaz de disputar los derechos con las armas. Y si los Indios tuvieren algo que alegar, pueden enviar sus Comisarios al Gobernador, como subditos á la presencia de su superior, porque bien coronada de pueblos la frontera, cesan todos los motivos de contemplarlos, y se desvanecen hasta los recelos mas remotos, de que puedan ofendernos. Y al mismo tiempo se proporcionan á la Ciudad y Puerto de la Concepcion los socorros en caso de invasion extrangera á menor distancia que en lo pasado.

Es-

121 Este es el modo mas fácil y cierto de defender el reyno, y contener al enemigo. Coronar la frontera con ocho pueblos de cinqüenta á ochenta pobladores en la forma expresada. Así lo reconoció V. M. quando se dignó aprobar en todo y por todo el proyecto 1.º, presentado á nombre del reyno de Chile, que en substancia proponia esto mismo (a). Así lo confiesan el Presidente, y la Real Audiencia en los lugares citados desde el número 33. Y así lo persuaden tambien los sucesos favorables de la última guerra, y quando el referido proyecto fue exâminado por órden de V. M. en la Junta de Poblaciones de la Ciudad de Santiago, compuesta de ocho sugetos muy autorizados, todos propusieron su dictamen por escrito. Y aunque alegaron varias razones, que no son de este lugar, contra el modo de fundar los pueblos, no se hallará en sus dictámenes, ni una sola palabra, que denote que despues de coronada de pueblos la frontera, no queda defendido el reyno, como se puede ver en el expediente (b): tan infalible parece el medio que propongo.

(a) *Hallánse en carta del Virrey de 30 de Marzo de 46 el proyecto citado, y la Cédula Real, en que se aprueba en todo y por todo.*

(b) *Veanse dentro de la dicha carta los dictámenes de los ocho Ministros de la Junta.*

De la facilidad de esta empresa, de la cortedad de gastos que ocasiona, y de los crecidos réditos que recibirá la Real Hacienda.

122 No se puede alegar ser dificil la empresa, porque faltan Pobladores, ó porque estos repugnan el reducirse á pueblos. Es verdad, que hasta el año de 1740 se miraba esta reduccion, como un imposible. Ha pasado mas de un siglo, sin que se haya formado ó intentado formar otro, que el de San Martin de Quillotu, que comenzó el Marques de Casa-Concha el año de 17; pero como su gobierno interino duró solamente un año, y no hubo forma de repartir á los pobladores un palmo de tierra para huertas ni sementeras, ni aún el solar para formar sus casas, quedó como en bosquexo (a). El Conde de Superunda en el tiempo de su gobierno venció este imposible, y tuvo la complacencia de dexar formados diez lugares, que han recibido nuevo aumento en el gobierno presente del Teniente General Don Domingo Ortiz de Rosas (b). Y aunque es de temer su corta duracion, por hallarse sus vecinos sin tierra para exercer la agricultura, y sin artes, en que conseguir su decente pasadia, como consta de los informes que remite el mismo Conde (c); con todo se reconoce, que proporcionandose los alicientes, no faltan pobladores.

No

(a) *Consta del Testimonio de autos de su fundacion, que remite el Presidente en carta de* 18. *de Marzo de* 46.

(b) *El Presidente Don Domingo de Rosas en* 28 *de Abril de* 43.

(c) *Consta de varios testimonios de autos de la fundacion de los pueblos.*

123 No es tan facil en las cercanías de Biobio: son mas pobres, y menos poblados los quatro Corregimientos de Chillán, Ytata, Puchacay y Buena-Esperanza, que son los mas inmediatos á la Frontera, y no dexa de servirles de remora la cercania de los Indios rebeldes, y la falta de medios para la mayor decencia, que se gasta en los Pueblos. La primera idea del Conde de Superunda se dirigia á fundarlos en la Isla de la Laja, situada en la frontera, como lo asegura, y aplaude la Real Audiencia en el pasage citado al numero 33; y se sabe haberse fundado en ella el Pueblo primero, que es la Villa de los Angeles; y si estuvieran allí los demas, que se establecieron en el Obispado de Santiago, hoy se hallára el Reyno libre de las invasiones de los Indios rebeldes, como se convence de lo dicho. Pero experimentó el Presidente tanta pobreza en los residentes de aquellos contornos, que tuvo por imposible la fundacion de otros.

124 Oygase al mismo Conde, que informando á V. M. del estado de la Poblacion de Nuestra Señora de la Merced, situada á la distancia de mas de 30 leguas de la Frontera, manifiesta su importancia, y la imposibilidad de fundar otros Pueblos por estas palabras (a): *En pocos años será* una de las mejores, y mas deleytosas, y útiles al Reyno; pues estando mas inmediata á la Frontera, que las otras, se hallan congregadas las Milicias para acudir prontamente al auxîlio de qualquiera necesidad; cuyo motivo ha sido uno de los que he tenido para empeñarme en esta tanto, ó mas, que en otra Poblacion, respecto de que no hay otra desde ella hasta la Concep-

(a) *El Presidente en carta de 2 de Noviembre de* 44.

cepcion, ni es factible emprehenderla; por subseguirse inmediatamente el partido de Itata, que se compone de cerros, y quebradas, sin haber en él parage cómodo, ni vecinos equivalentes; porque los de alguna reputacion en calidad y conveniencias tienen su vecindad, y casa en la Concepcion, y los demas son sumamente pobres, y no concurren en él la abundancia de frutos, ganados, y fertilidad, *que en los otros.*

125 Con todo, esta misma autoridad, que aplaude tanto, una poblacion hecha á 30 leguas de Biobio, por solos 74 vecinos, que tenia congregados para la defensa de una Frontera tan distante (a), acredita en extremo la importancia de nuestros Pueblos situados en la misma Frontera, y convence al mismo tiempo, que no falten pobladores si se proporcionan los medios, y las conveniencias, que necesitan, para establecerse, y mantenerse en ellos: como tambien asegura la Real Audiencia en las clausulas citadas al numero 33, que hay mucha gente en los contornos de los sitios asignados, pues consta de los numero 64, y 65 haber cerca de 2@ personas en Tucapél, Purén, y sus contornos. Tambien hay alguna gente en otros sitios de la Laja, y en la circunferencia de la plaza de Iumbél, y Buena-Esperanza: y los quatro expresados Corregimientos mas inmediatos á la Frontera tienen cerca de 10@ personas dispersas por los campos; de que muhas se ofrecerán á la residencia de los lugares. Yo no sé, si las tierras inmediatas á Biobio son llanuras, ni si ofrecen la comodidad del riego los cinco ó seis rios, que corren por la Isla de la

(a) *Consta del estado de dicho Pueblo, que remite el Presidente en carta de 28 de Abril de 48.*

la Laja. La Real Audiencia las juzga cómodas para formar Pueblos, como consta del numero 33, y lo cierto es, que no es parte esencial el riego, ni la planicie del terreno, por lo que no hay motivo de decir que no se pueden formar en todos los sitios, que van asignados.

126 ¿Quién duda ser mas dificil el hallar Españoles, que quieran reducirse á Pueblos en las tierras de los Indios rebeldes, por la ninguna seguridad, que tendrian sus familias, ganados, y sementeras, como se vió al numero 96? Sin embargo, Don Pedro de Cordoba, dice en su proyecto, haber en el Reyno mucha gente desacomodada, que se avecindará de la otra parte de Biobio, dándoles tierras, y solares, como se vió en el numero 74. Y son del mismo dictamen el Obispo de la Concepcion al número 79. el Decano de la Real Audiencia al número 89, y el Presidente al número 106. La Isla de Juan Fernandez recien poblada, tiene un terreno muy limitado, y de poca amenidad; y en medio de distar 60 leguas de tierra firme, no han faltado pobladores voluntarios atraidos con el cebo de algunos cortos intereses. El Obispo de la Concepcion asegura (a), que la Plaza de Valdivia, y sus contornos, se poblarian, si ademas de la tierras se concede á los vecinos la franquicia de todo derecho, y Alcabalas por las tablas y madera, que llevaren á otros puertos. Pues ¿qué repugnancia pueden tener en poblarse al Norte de Biobio, donde quedan libres de toda irrupcion las personas, y bienes de sus vecinos? Convidese á todos con los

(a) *El Obispo de la Concepcion en carta de Noviembre su fecha 9 del año de 40.*

los medios de lograr su decente pasadia en los Pueblos, y obliguese con el rigor á los que no teniendo bienes raizes en otra parte, repugnan poblarse, y no faltarán pobladores aun para la fundacion de duplicado número de Lugares. Todo consiste en proporcionarles medios, para su manutencion, conservacion y aumento.

127 Este medio tiene tambien la excelencia de ser incomparablemente menos costoso, que los proyectos referidos en el punto antecedente. Entre los Autores, que los proponen, solo el Presidente expresa la cantidad fixa de dinero, que se requiere, tanto para la guerra defensiva, como para la ofensiva; y en medio de ser el que pide menos caudales, dice al numero 100, que para la defensiva, se requieren anualmente 62U786 pesos, que en el termino de solos diez años, sube á mas de 627U pesos, y para sujetar de una vez los Indios, pide otros 95U550 pesos annuales, por el espacio de 3 ó 4 años: con mas 500 soldados Infantes Españoles de la Europa, costeados y remitidos por la via del cabo de Hornos, al Puerto de la Concepcion, con las armas, y peltrechos, que se expresan desde el numero 108: y si esta guerra ofensiva dura mas de los tres, ó quatro años, que el Presidente considera suficientes, como lo hace temer la reflexion apuntada al numero 111 crecerán los gastos á razon de los 95U550 pesos por año.

128 ¿Y á quanto llegarán los gastos de la fundacion pronta, y durable de los ocho Pueblos? Es cierto, que aunque llegasen á 2 millones de pesos, sería este medio menos costoso, que el del Presidente, como se convence de lo dicho. Tambien es cierto, ser suficientes 192U pesos concedidos por una sola vez á razon de 24U para cada Pueblo de 50 pobladores,

pues habiendo V. M. concedido esta cantidad para la formacion de cada uno de los que proponia el proyecto 1.º presentado á nombre del Reyno de Chile; la Junta de poblaciones la consideró por mas que suficiente. No es fácil determinar en esta Corte la cantidad fixa, que se requiere: era necesario saber para esto, qué conveniencias necesitan los pobladores, para establecerse con solidéz y defenderse del enemigo, y quántos son los pobladores, y quáles los bienes, que se les conceden: puntos, á la verdad, que conviene omitir por ahora como muy opinables, y de prolixa discusion, por no confundir lo cierto, con lo dudoso. Lo cierto es, que fundados los ocho Pueblos en la forma expresada, queda defendido el Reyno; pero serán muchos, y diversos los pareceres sobre la cantidad de dinero, que se requiere; y por eso se dexa la resolucion de esta duda para el punto siguiente.

129 Mas no siendo cordura poner á contingencia el buen éxîto de una empresa de esta importancia, conviene antes pecar por carta de mas, que por carta de menos, destinando para los ocho Pueblos los 192⊘ pesos á razon de 24⊘ para cada uno de 50 á 80 pobladores. Nada se aventura en conceder mas de lo que se requiere, porque si el Presidente y la Junta de Poblaciones lo consideran superabundante, pueden aplicar el exceso al aumento de alicientes, para atraer con mayor facilidad los pobladores, ó á la ereccion de nuevos pueblos en los sitios de la Frontera, que se consideran mas adequados para nuestra defensa; y para tener á mano mayor número de Milicianos con que hacer la guerra en caso, que sea precisa, para sujetar al enemigo. Pero de concederse menos de lo necesario, resulta la fatal contingencia del buen,

éxîto de la empresa. Quando lleguen al Reyno las nuevas providencias de V. M., serán distintos de los pasados el Presidente y muchos Ministros de la Junta de Poblaciones, como tambien sus dictamenes en orden á estos gastos; y es de creer, por lo que se dirá en el punto siguiente, consideren necesarios los 24000 pesos.

130 Por mas que estos gastos sean mucho menores, que los de los otros proyectos, no dexan de presentarse á primera vista muy crecidos; pero verdaderamente son muy cortos, ó por mejor decir, ningunos; porque el caudal, que se emplea no se consume, sino que se impone á censo á favor de la Real Hacienda, que despues de los cinco años primeros tendrá de aumento cerca de 8000 pesos anuales, que se irán aumentando de año en año, si se establecen los pueblos, segun las leyes de la Recopilacion de Indias, como se verá en el punto siguiente.

131 Yo no descubro óbice alguno contra la execucion de esta planta. Si se alega no ser suficientes los ocho pueblos para nuestra defensa, se responde, que con lo que estos produzcan á favor de la Real Hacienda, despues de los cinco años primeros, se podrán formar en pocos años otros tantos, y mas, en caso de considerarse precisos. Si se dice no ser necesarios tantos, se responde, que de este modo quedamos mas seguros, se acrecienta en la Frontera el número de las Milicias por lo que se ofreciere; y en los Pueblos el número de los contribuyentes á favor de la Real Hacienda. De suerte, que parece inegable, que el medio mas facil y cierto, y el menos costoso de contener los Indios, consiste en fundar al Norte, y cercanias de los rios Biobio, y la Laja, los 8 Lugares propuestos en este punto, empleando en su ereccion 192000 pesos á razon de 24000 pesos por pueblo.

Ion-

Fondos para conseguir brevemente los 192@ pesos, que se requieren para estas erecciones.

132 La dificultad consiste en la asignacion de estos 192@ pesos. No pueden las Caxas Reales del Perú soportar este nuevo gravámen, como se vió en los numeros 82 y 83; ni tienen lugar los fondos, que asignó V. M. para la execucion de los dos proyectos presentados á nombre del Reyno de Chile; porque el beneficio de los Títulos de Castilla, que por los años de 46 produxeron 120@ pesos á razon de 20 por título, es muy dudoso al presente; pues tengo entendido, quedan en ser tres títulos libres de lanzas y media annata, que V. M. concedió para la fábrica de la Catedral de la Concepcion; sin que se hayan podido beneficiar en el Perú ni en Chile en los 20@ pesos. Y el ramo de los situados de la tropa de Chile, y presidio de Valdivia, reformando la tropa, que le corresponde, se ha recibido tan mal en aquel Reyno, que no me atrevo por ahora á proponerlo de nuevo. Con todo, es muy facil á V. M. el aprontarlos por diferentes modos, y entre ellos, por los siguientes.

133 El primero y mas pronto es el conceder el permiso á uno ó dos navios para que puedan conducir, y vender en el mar del Sur 600, ú 800 toneladas de géneros Européos baxo de dos condiciones. La primera, que hayan de conducir al puerto de la Concepcion las armas ya referidas al número 116. La 2.ª que el importe de la licencia, toneladas, y los derechos reales de salida, que habian de pagar en Cadiz, los han de entregar con el aumento correspondiente á los Oficiales Reales de la Concepcion, para que sirvan á la fundacion de estos Pueblos.

134 El segundo es el que ya tiene concedido V. M. para la execucion del proyecto 2.° presentado á nombre del Reyno de Chile, y es que el aumento, que hubieren recibido los quintos del oro de aquel Reyno, despues de establecida la Casa de Moneda en la Ciudad de Santiago, se aplique anualmente á este destino; hasta que se completen los 192☉ pesos. Y al mismo destino se puede aplicar el producto del derecho del señoreage de la dicha Casa.

135 El 3.° fondo, son las Caxas Reales de Santiago, que segun dice el Presidente (a), en caso de urgencia pueden contribuir con algunos caudales; y añade el Ministro Decano de la Real Audiencia (b), que para los dos últimos situados contribuyeron con 150☉ pesos. Y aunque por los años de 1745 se hallaban exhaustas, á causa de los gastos extraordinarios que ocasionó la llegada de los navios Ingleses al mar del Sur, las considero ya en estado de contribuir con algunos caudales cortos.

136 El 4.° es el producto de las Bulas de la Santa Cruzada de los dos Obispados de Santiago, y de la Concepcion, hasta completar la cantidad ya referida, por ser el designio presente el contener y sujetar, no solo á los Indios Christianos, sino tambien á los Infieles; y en breves años se resarce con ventajas la cantidad, que ahora se concediere; porque la gente dispersa por aquellas campañas, contribuye con pocas limosnas á la Santa Cruzada; y reducida

á

(a) *El Presidente en carta de 15 de Marzo de 39.*

(b) *Recabarren en la respuesta á la consulta para el Parlamento, y se halla en carta del Presidente de 28 de Febrero de 39.*

á los ocho pueblos se aumentará considerablemente este ramo.

137 El 5.° fondo, y el mas esencial de todos, es un Gobernador bien instruido en las materias del gobierno; quiero decir, que sepa con fundamento las obligaciones del que gobierna, en qué consiste la felicidad de un estado, y quáles son los medios indispensables, ciertos y seguros, así próxîmos como remotos, de hacer felices, poblados, y opulentos los Reynos y Soberanos; pues como no puede resolver con acierto los casos de conciencia, quien no entiende bien el moral, ni decidir los litigios entre partes, quien no fuere Jurisperito, tampoco puede gobernar bien, quien ignora la ciencia del gobierno, por mas que haya gastado toda su vida en el mando de las provincias ó partidos. Gobernadores muy prácticos han tenido los reynos Americanos, y con todo los lloramos muy despoblados y atrasados; y temo sea la causa principal, el no haberse acertado á representar á V. M. los medios que se requerian para la prosperidad de sus respectivos gobiernos, por la ignorancia de la ciencia política.

138 El 6.° fondo puede consistir en doce ó mas mercedes de Hábito, para que el Gobernador las distribuya en las personas, que mejor le ayudaren con tres ó quatro mil pesos; concediéndole la facultad de conferirlas con solas las informaciones hechas en aquel reyno; porque de otro modo serán pocos los que las admitan. Y pueden añadirse quatro ó mas títulos de Castilla libres de lanzas, y media-anata; por si pudiere beneficiarlos el Gobernador, por lo menos en 16∅ pesos cada uno.

139 El Presidente se valió por Mayo de 45 de otro medio, que es el publicar muchas veces en todos los Corregimientos, que los hacendados poblados, ó

que

que se poblaren con sus familias, gocen el privilegio de nobleza con sus descendientes legítimos, si en ellos concurren las circunstancias debidas, y contribuyen con alguna cantidad en especie ó moneda, para ayuda de las obras públicas del pueblo. Pero no veo que haya producido esta providencia efecto alguno.

PUNTO V.º

De la forma de establecer con solidez los pueblos para que se conserven, y vayan en aumento.

140 Es cierto, que con los ocho lugares de la frontera queda defendido el reyno, recuperado el honor de nuestras armas, y minorados algunos gastos de la Real Hacienda, como se ha probado concluyentemente en el punto 4.º Pero como esta defensa solamente dura por el tiempo que duran, y se conservan los lugares, merece la mayor atencion el cuidado de establecerlos con solidez, para que no se deterioren de año en año, como se han deteriorado los mas de los pueblos de Chile, y de toda la América Meridional, como se tocó en el punto 1.º desde el número 13. Y de aquí nace la gravísima dificultad expuesta á infinidad de opiniones, sobre determinar las conveniencias, que se deben conceder, para atraer los pobladores, para que estos se conserven y permanezcan, y para que los pueblos vayan aumentando número de sus habitantes.

141 Dirán algunos, que solo con conceder los solares á los pobladores, se consigue la ereccion de los pueblos, como lo acredita la experiencia en los diez lugares recien formados, que sin otra conveniencia de monta, han llegado á tener un vecindario muy compe-

petente. Pero se opone á este pensamiento el mismo fundador en cartas escritas antes y despues de formar los pueblos, la Real Audiencia, y los Ministros Reales de aquel reyno, como se verá en breve, y con justa razon; porque no siendo conveniente obligar á la residencia á los hacendados, que tienen sus bienes raices á la distancia de diez ó veinte leguas, han de ser pobres los mas que hubieren de residir en los pueblos; y seria temeridad obligarlos á la nueva poblacion, no concediéndoles algunas tierras de labor y pastos, y lo demas que fuere necesario para su establecimiento, y para adquirir con su trabajo una manutencion durable; porque de otro modo no habrá quien quiera avecindarse: y aunque el rigor le obligase á la residencia, en breve lo desterraria la necesidad. Y sobre todo, la misma experiencia acredita la insuficiencia de este medio, para los pueblos de la frontera; pues habiendo comenzado el Conde de Superunda la ereccion de las poblaciones recien formadas por la Villa de los Angeles, situada en la frontera, confiesa que no se pueden fundar otros en el Obispado de la Concepcion, por la pobreza de los habitantes, y por otras razones, que se tocaron en el punto 4.º números 123 y 124.

142 Los autores de los tres proyectos referidos en el punto 3.º, dicen, que no faltarán pobladores, si se les conceden solares, y tierras de labor y pastos, como se vió en el punto 4.º número 126. Pero estos mismos, considerada con mayor atencion la materia, reconocen que ademas de los solares y tierra, se necesita de algunos caudales, para la fabrica de la Iglesia, y otras obras públicas, y del establecimiento de las artes; porque sin ellas, no se pueden aumentar los lugares, ni permanecer mucho tiempo los primeros pobladores en un pais, donde todos son labradores y ganaderos, como se verá

en

en breve, y lo persuade la experiencia universal de todos los reynos; porque en los pueblos en que florecen las artes y agricultura, se acrecientan de año en año la poblacion, y conveniencias de los habitantes, como sucede en la mayor parte de los lugares de la Europa; y en los que carecen del exercicio de las artes y agricultura, se menoscaban de dia en dia los habitantes, y sus conveniencias, como sucede en la mayor parte de los lugares de la América Meridional; porque la agricultura y el pastoréo, sin el exercicio de las artes, no son capaces de aumentar la poblacion, y conveniencias de los vasallos, como lo demuestra la ciencia política, y lo persuade la experiencia de todos los reynos; pues no se hallará uno poblado y opulento, si no florecen en él las artes.

143 Pues, ¿qué conveniencias se han de conceder á los pueblos y pobladores, para que se conserven, y vayan en aumento? Respondo, que en los pueblos que no fueren fronterizos, no se requiere otra cosa, que la práctica de las prodigiosas providencias, que la superior comprehension de V. M. tiene prevenidas en las sapientísimas leyes de la nueva Recopilacion de Indias. Y por eso conviene referirlas brevemente, con el dictamen que sobre su importancia y necesidad, exponen los Ministos Reales de Chile, para arreglar despues con acierto, y conforme á nuestras leyes el modo de establecer con prontitud y solidez los ocho pueblos de la frontera.

De las quatro admirables providencias, que provienen las sapientisimas leyes de la Recopilacion, y que juzgan precisas en las fundaciones de Chile los Ministros Reales de aquel reyno.

144 Mandan lo primero (a) hacer distincion entre escuderos y peones, segun sus méritos, y que se reparta á cada vecino peon una peonía, y al escudero una caballeria. Y declarando el significado de estas voces, previene la ley citada, que la peonía comprehende un solar de cien pies de largo, y cinqüenta de ancho: cien fanegas de tierra de labor de trigo ó cebada, diez de maiz, dos huebras de tierra para huerta, y ocho para otras plantas y arboles, tierras de pasto para cien ovejas, veinte cabras, veinte vacas, nueve yeguas, y diez puercas de vientre; y que la caballeria tiene un solar de doscientos pies de largo y cien de ancho, y como cinco peonías de todo lo demas: esto es, quinientas fanegas de labor para trigo y cebada, tierras para siembra de cinqüenta fanegas de maiz, cinqüenta huebras para huerta y arboles, y las tierras de pasto para quinientas ovejas, cien cabras, cien vacas, veinte y cinco yeguas, y cinqüenta puercas de vientre.

145 No es fácil determinar las varas Castellanas, de que se compone cada fanega. Don Miguel de Zavala (b) las regula en 8@952 varas y dos tercias quadradas; pero como añade, que en ellas se puede sembrar fanega y media de trigo, se debe considerar de 5@968

(a) *Recopilacion de las Indias, lib. 4. tit. 12. ley 1.*

(b) *Don Miguel de Zavala, en la parte 1. de su representacion, parte 2. §. 9.*

varas la fanega, para sembradura de doce celemines de trigo. Otros dicen, que se compone de quatrocientos estadales, y que tiene cada estadal once pies por lado, y en este caso comprehende la fanega 5@200 varas: otros la extienden á quinientos estadales, y otros á mas. Lo cierto es, que formado el cálculo prudencial de las tierras, que se requieren para siembra de las semillas, y pastos del ganado mayor y menor que se expresan, se hallará que V. M. concede á cada peon, que es el poblador menos favorecido, mas de quinientas fanegas de 5@625 varas cada una, y al escudero mas de 2@500.

146 Para reducirlas á la mensura practicada en Chile, se ha de suponer, que como en España se miden las tierras por fanegas, en Chile se miden por quadras. La quadra es una mensura quadrada de 150 varas por lado, que forman la superficie de 22@500 varas; y así corresponde á quatro fanegas de las ya referidas. De suerte, que las 500 fanegas de la peonía, equivalen á 125 quadras, y las 2@500 de la caballeria á 625 quadras. De donde se ve, que para fundar en Chile un lugar de cinqüenta vecinos pobladores peones, que son los menos atendidos en el repartimiento, conceden las leyes de V. M. 6@250 quadras, para repartirlas en esta forma, á razon de 125 por vecino. Un solar en la planta del pueblo como tres quadras, que forman un quadro de 225 varas por lado para huerta, ó chacra en las cercanias de la planta, y exidos del pueblo. Como 32 quadras unidas, ó separadas en dos sitios, para sembrarlas á dos hojas en la circunferencia, y cercanias de las huertas ó chacras, y como 90 quadras para pastos del ganado, en la circunferencia de las sementeras. Y es de notar, que será mayor esta cantidad, si se admiten algunos escuderos para pobladores.

Man-

147 Mandan lo segundo, que se conceda para propios del lugar, otro tanto como á todos los pobladores (a). Conviene á saber otras 6@250 varas en el lugar de cinqüenta pobladores peones. De suerte, que las sábias leyes de V. M. consideran precisa la donacion de 12@500 quadras, para la fundacion de un pueblo de cinqüenta pobladores peones. Y conociendo que no pueden subsistir, ni aumentarse los pueblos con la agricultura sola, y sin el auxîlio de las artes;

148 Mandan lo tercero á los Virreyes y Gobernadores (b), que hagan beneficiar en las Indias linos y cañamos, y procuren que tambien se apliquen los Indios á esta grangeria, y entiendan en hilar y teger lino. Y aunque despues se limitó esta providencia á favor de los Indios que padecian infinito en los ingenios de azucar, y en los obrages, queda en su vigor, para que los tengan los Españoles, beneficiándolos por sí mismos con Negros, ú otro género de servicio; como se convence de la misma ley, que refiero al pie de la letra (c). En ninguna provincia ni parte de las Indias puedan trabajar los Indios en obrage de paños, lana, seda ó algodon, ingenios y trapiches de azucar, ni otra cosa semejante, aunque los tengan Españoles en compañia de Indios. Beneficiénlos con Negros, ú otro género de servicio, y no con Indios forzados ó voluntarios; y sobre esto no se les haga apremio, ni persuasion con paga, ó sin ella, ó intervencion, y consentimiento de sus Caciques, autoridad de justicia, ni en otra forma. Y permiti-

(a) *Recopilacion de Indias, lib. 4. tit. 7. ley 7.*

(b) *Lib. 4. tit. 8. ley 20.*

(c) *Lib. 6. tit. 13. l. 8. Por órden de los Señores Reyes Felipe II. y Carlos II.*

timos, que si los Indios entre sí mismos tuvieron obrages sin mezcla, compañias, ni particion de Español de qualquiera estado, condicion y calidad, se puedan ayudar unos á otros. Y es de advertir, que los Señores Reyes Felipe III.° y Carlos II.° (a) concedieron despues el que los Indios muchachos puedan servir voluntarios en obrages de Españoles, con calidad de que siempre gocen plena libertad; porque siendo voluntario el servicio, cesa el peligro de las extorsiones.

149 Mandan lo quarto, que la fábrica de la Iglesia se ha de costear por tercias partes, contribuyendo con una la Real Hacienda, con otra los vecinos, y con la última los Indios del contorno.

150 Estas son las providencias prevenidas en las leyes de la Recopilacion, para aliento de los pobladores, y para que estos puedan conservarse, y propagarse de año en año. Y las mismas con una corta variacion piden para la fundacion de los pueblos de Chile los Ministros Reales de aquel reyno, como se va á mostrar por sus declaraciones.

151 En órden á la primera y segunda providencia, se declara de este sentimiento el Presidente Conde de Superunda, en todas las cartas que escribe sobre la fundacion, y estado de los diez pueblos que ha formado, como tambien en las exáctas diligencias, practicadas á fin de conseguir valdíos, demasías y donaciones de tierras, como se ve á cada paso en los autos de los mismos pueblos. Pero sin embargo de haberlos fundado en la extension de todo el territorio Español, desde los 27 grados de latitud, hasta los 37, y procurado su logro en todas partes, con la mayor eficacia posible por

(a) *Lib. 6. de la Recopilacion, tit. 13. ley 10.*

por el tiempo de quatro años, no ha conseguido para los diez lugares la cantidad, que juzgan necesaria las leyes de la Recopilacion, para un lugar de cinqüenta pobladores peones, que son los menos favorecidos en el repartimiento, como lo he reconocido, leyendo con atencion los testimonios de autos de los mismos pueblos. Y habiéndose aplicado esta corta cantidad para las trazas, y propios de los lugares, quedan los pobladores sin un palmo de tierra para exidos, huertas, sementeras y pastos; si no lo arriendan á un precio que iguala ó excede del valor, que tenia el terreno al tiempo de la ereccion, y los mismos lugares se hallan con unos propios sumamente escasos.

152 Es tan esencial este defecto, que la Real Audiencia respondiendo á la consulta hecha por el Presidente, con remision de autos de siete poblaciones formadas, reconoce la falta de las tierras, por no haber valdíos ni demasías, y aconseja al Presidente proponga á V. M. los arbitrios que tuviere por mas convenientes, para el reparo de éste, y otros defectos de los pueblos (a). Y á la verdad, no habiéndose descubierto valdíos con las diligencias exâctas practicadas por el espacio de quatro años, y no siendo conveniente repetirlas, por las estafas y extorsiones, que resultan de estas averiguaciones, no alcanzo, como puedan subsistir los nuevos pueblos, si V. M. no se digna aplicar el medio, que se dirá en el punto último, ú otro que sea de su Real agrado, para que los cinqüenta ó ochenta primeros pobladores de cada lugar, tengan en las cercanias algunas tierras para chacras, sementeras y pastos.

Son

(a) *En los autos de la fundacion de San Joseph de Logroño, inclusos en carta del Presidente de 25 de Octubre de 744.*

153 Son del mismo dictamen los Ministros Reales, que componen la Junta de Poblaciones, que se formó en Santiago, despues de haberse fundado los diez pueblos ya referidos, con el motivo de exâminar los dos proyectos del reyno de Chile, aprobados en todo y por todo por V. M. (a) El Presidente al número 8 y 9 de su dictamen, dice, que se distribuyan tierras, como se ha hecho para chacras, de las que hayan por donaciones, ó por vacantes. Y si por estos medios no se hallan, se compren con el dinero de los títulos, y despues se pensará en exidos, pastos comunes y dehesas; porque los chacras conducen al fin de hacer la poblacion: y los exidos, pastos comunes, y dehesas á el de su conservacion, que da algunas treguas. Pero la desgracia está, que los 120∂ pesos que produxo el beneficio de los seis títulos de Castilla, que V. M. concedió para la execucion de los dos proyectos de Chile, se han aplicado á otro destino muy diferente; y no consta de los autos que se haya empleado ni un real en la compra de las chacras, que segun el Presidente, conducen al fin de hacer la poblacion; ni en la compra de los exidos, pastos comunes y dehesas, que conducen al de su conservacion. Dice tambien al número 16 de su dictamen, que los Corregidores precisen al pueble, á los que no tienen bienes raices, dándoles solares y algun terreno, bien que no consta de los autos haya terreno para hacer el repartimiento.

154 El grande Obispo de la Concepcion Don Joseph Toro Zambrano, Dean entonces de la Santa Iglesia

(a) *Veanse estos dictamenes dados para la suspension de los dos proyectos presentados á nombre del reyno de Chile en los autos insertos en carta del Virrey de 30 de Marzo de 46.*

sia de Santiago, al número 4 de su dictamen (a), dice, que tiene por conveniente repartir á los fundadores tierras para chacras, casas y dehesas, porque siendo gente pobre la que se supone se ha de aplicar á este fin, servirá de grande incentivo. Pero que esto se podrá hacer con tierras vacantes, y si estas no bastan, el producto de los títulos servirá para su compra, que se debe arreglar á razon de quatro reales de plata, por quadra. Mas no consta de los autos que se hayan encontrado valdíos, ni empleado en su compra el producto de los titulos.

155 Al fin, el Decano y el Fiscal de la Real Audiencia, y los demas Ministros de la Junta de Poblaciones, convienen en la necesidad de la primera y segunda providencia, sin otra diversidad, que la de no especificar la cantidad determinada del terreno, con la particularidad, que se expresa en las leyes de la Recopilacion. Pero siendo cierto, que ni los pueblos ni pobladores serán ricos con el terreno que les conceden las leyes, principalmente en un pais donde la quadra apenas vale quatro reales de plata, en las campañas distantes de los pueblos, como consta del número antecedente, no se puede contemplar excesivo el terreno concedido por las leyes, mayormente quando se trata de poner en estado de defensa un reyno tan apreciable, que se halla indefenso de 150 años á esta parte.

156 En órden á la tercera providencia, reconocen los Ministros de la Junta de Poblaciones la necesidad de introducir y fomentar las fábricas de los tegidos; sin las quales no es posible vayan en aumento, ni permanezcan los pueblos. El Presidente en el dictamen ya cita-

(a) *Ubi supra.*

tado, es de sentir al número 20, que la capital de Santiago solicite Maestros, é instrumentos para los obrages de ropa de la tierra, paños, pañetes, vayetas, tucuyos &c., como tambien para los lienzos; por ser fábricas que facilmente se establecen, por la mucha lana que abunda, cañamo que se cosecha, y lino que se puede coger; y que establecidos los obrages en la capital, facilmente se extienden á los otros pueblos (a). El Decano de la Real Audiencia, tan gran político como Jurista, pone en su dictamen un discurso conveniente, probando con solidez y eloqüencia la indispensable necesidad de las fábricas, para la permanencia y aumento de los pueblos (b); y por auto acordado por los ocho Ministros de la Junta de Poblaciones, se arregló (c), que en los pueblos ya fundados, se procure establecer obrages de linos y lanas, aplicando á este fin del producto de los títulos los caudales necesarios; bien que no consta se haya aplicado caudal alguno, ni establecido algun telar de lanas ni linos.

157 Es del todo necesario para poblar, y enriquecer los Estados y Soberanos, que la agricultura se acompañe en los lugares con el exercicio de las artes. Con las artes y agricultura logra la mayor parte de los paises de la Europa, la manutencion y poblacion de mas de mil almas por legua, y otros tantos contribuyentes para la Real Hacienda, como se vió en el punto 1.° desde el número 7. Y porque en el reyno de Chile no florecen las artes, su amenísimo terreno apenas logra la manutencion, y poblacion de treinta almas por legua, como se vió desde el número 13.

Pe-

(a) *Ubi supra.*
(b) *Ubi supra.*
(c) *Ubi supra.*

Pero ya que no es posible dar remedio pronto para el establecimiento de todas; tienen por indispensable los Maestros de la Junta, el introducir la fabrica de los tegidos, y con justa razon; porque ella sola ofrece en sus labores la manutencion á mayor número de personas, que el conjunto de las otras artes. Dos telares solos de tegidos no muy finos de lana, lino ó algodon, ofrecen la ganancia diaria á mas de quarenta personas; y como éstas pueden mantener con su salario, no interrumpido con la noche ni temporales, otras tantas á su sombra; no hay la menor duda, que los dos telares mantienen de continuo por lo menos ochenta personas, que componen diez y seis vecinos. Y como éstos dan consumo á muchos frutos de la tierra, y manufacturas de las otras artes; los dos telares son la causa, de que se acrecienten las artes y agricultura en tanto grado, que formada con prolixidad la cuenta, se hallará, que por su establecimiento solo crece la poblacion en mas de 24 vecinos, ó 120 almas contribuyentes á la Real Hacienda. Ella es la Princesa de las artes, la que mas conduce á la manutencion y propagacion de los habitantes, y la que hace florecer la agricultura, y las otras artes; la que constituye poderosos y opulentos los Estados y Soberanos, la que proporciona infinitas dotes á las mugeres, la que mantiene mas niños, mancos y tullidos, que todos los hospicios del mundo, y la que finalmente destierra sin estruendo el comercio ilicito extrangero, y casi todos los males temporales de un Estado. Así lo acredita la experiencia; pues vemos poblados y opulentos los reynos en que florecen las fábricas, aunque carezcan de minas, y otros arbitrios, quando lloramos despoblados, y pobres los paises, que carecen de fábricas, por mas abundantes que sean de minas de plata y oro, y en otros frutos de la tierra. Todas las minas

Americanas producen á lo sumo 24 millones de pesos, regulado un año con otro; y aunque se quiera extender su producto á 40 millones, no llega á ser la octava parte de lo que hace rendir la Inglaterra á sus artes y agricultura, como consta del punto 1.° núm. 7.

158 Por eso encargan tanto su establecimiento en toda la América las prudentísimas leyes de la Recopilacion de Indias. Por eso las desea con tantas ansias en el reyno de Chile la Junta de Poblaciones. La agricultura y el pastoreo del ganado apenas ocupan en sus labores la quarta parte de personas que puede mantener el terreno: ni los frutos de la tierra encuentran venta ni consumo en los paises, donde todos ó los mas son labradores y ganaderos, como sucede en toda la América, y especialmente en Chile. Solamente desde el año de 1687, en que el temblor inficionó el territorio de Lima, se embarcaban por aquella capital como 150⊗ fanegas de trigo, que valian en Chile como 200⊗ pesos, á razon de doce reales de plata regulado un año con otro; cantidad á la verdad, que apenas bastó para la manutencion de 2⊗ personas, y que se va minorando de año en año, al paso que se va disipando la infeccion del terreno de Lima; pues me consta, que por los años de 1736 ya se cogian en los contornos de esta Ciudad 4⊗ fanegas de trigo para el diezmo, á que corresponde una cosecha de mas de 40⊗ fanegas. Y asegura la relacion historica del viage de la América Meridional (a), que en estos tiempos produce aquel terreno las cosechas de trigo con la misma abundancia que antes del temblor: bien que no lo siembran en tanta

(a) *Historia del viage de la América Meridional, parte 2. tom. 3. lib. 1. pag. 122.*

ta cantidad como antes. De suerte, que si no establecen las fábricas, de año en año irán creciendo los desiertos en el reyno de Chile.

159 En órden á la quarta providencia, la Junta de Poblaciones manifiesta suficientemente su dictamen con el hecho de haber aplicado para la fábrica de las Iglesias, y otras obras públicas 80@ pesos de los 120@ que produxo el beneficio de los seis títulos de Castilla; porque los pobladores no tienen con que contribuir, ni se encuentran Indios, sino muy pocos, y muy miserables en los partidos. Valióse el Conde de Superunda de toda su sagacidad para alentar á los pobladores á la fabrica de las Iglesias, y otras obras públicas, y consiguió realmente grandes progresos. Con todo, á pesar de su gran zelo, por la conservacion de los intereses Reales, juzgó preciso con el dictamen de la Junta, distribuir con los diez lugares los 80@ pesos referidos, como consta del expediente (a). Siendo, pues, como se ha dicho muchas veces, mas pobres los habitantes de la frontera, no es mucho se apliquen á cada pueblo 8@ pesos, la mitad para la fábrica y ornatos de la Iglesia, y casa del Cura, y la otra para la conducion de aguas, y otras obras públicas mas precisas, que nunca faltan en las nuevas fundaciones.

160 A estas quatro providencias se debe añadir la quinta, que consiste en destinar al arbitrio del Gobernador, para ayuda de costa del Superintendente y Agrimensor, y otros gastos inescusables, 2@ pesos, y la facultad de nombrar por Corregidor del partido, en que se forma el pueblo al que eligiere por Superintendente de la nueva fundacion, como se lo pide á V. M.

 el

(a) *En carta del Virrey de 31. de Julio de 46.*

el mismo Presidente con el dictamen de la Junta de Poblaciones (a), diciendo, que si el Corregidor Superintendente lo hace bien, se mantenga en aquel Corregimiento, y sea provisto por aquel gobierno, aunque haya cumplido el tiempo de la ley; y que si fuere á servirlo algun provisto por V. M., se le pueda suspender el ingreso, hasta que se perfeccionen los pueblos, ó mientras le pareciere al Presidente.

161 Y con justa razon, porque han de concurrir tres calidades en el Superintendente, para conseguir la ereccion pronta, sólida y arreglada del pueblo. Ha de ser muy hábil y justificado, y ha de estar revestido de la autoridad del Corregimiento en que se forma el pueblo. Siendo muy hábil, sabrá escoger el mejor sitio para la traza, y exidos para la chacras y sementeras; y procurará en el terreno todas las buenas calidades, que fueren asequibles; formará las calles y casas con la perfeccion, y hermosura que se desea, y dexará prevenida la traza para quando creciere el pueblo. Siendo muy justificado, aplicará a los pobladores el terreno que se les concede, y gastará como mero Administrador en en las obras, que se le encomiendan, el caudal que se le entrega, sin tolerar el menor extravío. Y no es fácil encontrar sugeto adornado de estas calidades, que quiera aplicarse á la empresa, no proporcionándole algun premio: y por esto debe darle alguna ayuda de costa el Corregimiento del partido, que al mismo tiempo le proporciona toda la autoridad que se requiere en semejantes empresas.

De

(a) *El Presidente en el dictamen que dió con la Junta de Poblaciones, y se halla en los autos insertos en Carta del Virrey de 30 de Marzo de 46.*

162 De lo dicho se colige lo primero, que segun las leyes, y el dictamen de los Ministros Reales de Chile, es preciso ó sumamente conveniente el conceder para la pronta, y permanente fundacion de cada lugar de cinqüenta vecinos pobladores, las cinco gracias siguientes. La primera, y la mas indispensable de todas, es la cantidad de 6@250 quadras de tierra para la planta y exidos; y para distribuir entre los pobladores las chacras, sementeras y pastos en la forma dicha al número 146. La segunda es otra tanta cantidad en la circunferencia de la primera partida para propios del lugar. La tercera gracia, sin la qual no es posible aumentar el vecindario, ni conservar por largo tiempo los pobladores, consiste en la aplicacion de algunos medios eficaces, para establecer la fábrica de tegidos. La quarta es la donacion de 8@ pesos para las obras públicas de conduccion de aguas, fabricas de Iglesia, y otras que se han apuntado. La quinta es la donacion de otros 2@ pesos, y el Corregimiento del partido para el Superintendente Agrimensor, y otros gastos.

163 Coligese lo segundo, que en los sitios que no fueren fronterizos, y tuvieren valdíos útiles para el repartimiento de las tierras, concedidas por las leyes, bastan 10@ pesos, y la introduccion de la fábrica de los tegidos para la fundacion pronta, y sólida de cada pueblo. Pero si no hubiere valdíos, se deben añadir otros 6@ pesos para la compra de las 12@ y mas quadras de tierra en el reyno de Chile, donde se valúa cada quadra en quatro reales de plata, en todo el espacio intermedio entre Copiapo y Biobio.

164 Mas quando el pueblo se funda en frontera de algun enemigo, se han de añadir los gastos, que se requieren para constituirlo en estado de defensa; y prevenir algun caudal para ayuda de costa de la fabri-

ca

ca de la casitas; y manutencion de los pobladores en el primer año. Son muy pobres y miserables generalmente los que residen en las fronteras; los retrae poderosamente de la poblacion la cercanía del enemigo, y es preciso alentarlos con algun socorro. Y por eso se destinan otros 80 pesos para la fundacion de cada pueblo de la frontera de Biobio; haciendo en todo 240 pesos, para la fundacion de cada uno de los ocho propuestos: bien que vuelvo á repetir, que este caudal producirá á favor de la Real Hacienda, pasados los cinco primeros años de la fundacion, unos réditos muy considerables, como se verá en breve.

Proponense las siete conveniencias principales que se deben conceder á cada pueblo de los ocho de la frontera, á costa de 240 pesos impuestos á censo á favor de la Real Hacienda.

165 Teniendo presentes las sábias providencias, dimanadas de la soberana comprehension de V. M., y el dictamen de los Ministros Reales de aquel reyno, facilmente se conocen las conveniencias que se deben conceder á cada pueblo de cinqüenta pobladores. Y porque no se trata al presente de premiar méritos, sino de fundar lugares á la menor costa que sea posible, para defendernos de los Indios, y sembrar la pública prosperidad en aquel reyno, se omiten las mayores conveniencias, que conceden las leyes á los escuderos, y solamente se pretende formar con prontitud, y solidez lugares de cinqüenta á ochenta pobladores peones.

166 Supongo ante todo, que la planta del lugar ha de ser llana, elevada sin padrasto, que dificulte su defensa, con bastante declive, para que no se detengan las aguas; y si es posible cercano á algun rio, y capaz de

de riego. El terreno de sus contornos, que ha de servir para huerta y sementeras, debe ser fecundo, llano y de muchas, y buenas aguas para la bebida, y siendo posible para el riego; porque importa mas una quadra de regadío, que diez sin este beneficio. Y como los mas de aquel reyno son capaces de lograrlo á poca costa, seria lástima malograrlo, por no reflexîonar con atencion á las calidades del terreno; pues de ellas pende tambien la grande conveniencia que gozan muchos pueblos en las acequias que pasan por todas las islas, ó manzanas de las casas para su limpieza. A los contornos de las sementeras ha de heber buenos pastos para los ganados, montes y arboledas para leña y madera, y las otras buenas calidades que previene la Recopilacion de Indias en el *lib.* 4. *tit.* 5. *lib.* 1. Y aunque me hago cargo, que no todas se podrán conseguir en los sitios de la frontera, se deben procurar las mas que se pudieren, aunque sea fundando los lugares á una ó dos leguas del rio Biobio. Esto supuesto:

167 La primera conveniencia y la mas importante de todas, es la donacion de los 6∂250 quadras, que las leyes de V. M. conceden para la traza, y exidos del pueblo, y para chacras, sementeras y pastos del ganado de los cinqüenta primeros pobladores, y su distribucion es la siguiente: Las 200 quadras mas cercanas al centro, que forman un quadro de 14 quadras por lado con bastante declive, para que no se estanquen las aguas, y sin cerros, que impidan su defensa, sirven para los exidos, y traza del pueblo, que en atencion á su mejor defensa, no ha de tener al principio mas de cinco quadras por lado, que hacen 25 quadras, divididas en otras tantas islas ó manzanas, con las calles tiradas a cordel, y de 14 varas de ancho, á causa de los temblores: la del centro sirve de plaza, y de otras dos

que

que hacen frente á ella, se ha de aplicar una Parroquia, casa del cura, y quartos de alquiler, que se podrán hacer con el tiempo á favor de la fabrica de la Iglesia, y la otra quadra para casas del Ayuntamiento, y otras oficinas públicas; despues de lo qual quedan en las 22 manzanas restantes 88 solares de 68 varas por lado, para conceder uno á cada poblador, y los otros para el destino, que se dirá en breve. Y las 175 quadras restantes, sirven para que tenga el pueblo donde extenderse con el tiempo, y para los exidos.

168 Las otras 6@250 quadras, se distribuyen entre los cinqüenta primeros pobladores, concediendo á cada uno en las inmediaciones de los exidos tres quadras, que forman un quadro de 225 varas por lado para huerta ó chacra. En las inmediaciones, y circunferencia de las huertas, 32 quadras, unidas ó separadas en dos sitios, para sembrarlas á dos ojas. Y en la circunferencia de las sementeras el resto para pastos comunes de solo el ganado de los cinqüenta primeros pobladores; y de este modo se consigue el que tengan quasi á igual distancia sus chacras, sementeras y pastos. Y siendo conveniente disponer tres ó quatro caminos reales muy anchos, que dirijan desde el pueblo hasta el termino de las sementeras, se ha de rebaxar la cantidad que ocupan los caminos del terreno aplicados á los pastos.

169 Esta distribucion es conforme á la que prescriben las leyes, á excepcion de los solares y calles, que tienen alguna mayor extension; porque han de ser bastantemente grandes los solares de los que hacen profesion de labradores; pues necesitan corrales y oficinas para diferentes destinos. Ademas que el solar entero, no vale regularmente mas de un real de plata en los sitios, en que se fundan los pueblos; y no es justo andar con esca-

sez

sez en la concesion de una gracia que cuesta poco, y sirve de poderoso atractivo para conseguir Pobladores. Y esta gracia se constituye tanto mas precisa, quanto el Pais es mas acosado de temblores como se sabe; por lo que todos necesitan refugiarse en un patio, en una Huerta capaz, ó en una calle bastantemente dilatada; por cuya razon, y para que los ayres sean mas puros, aunque las calles de los Lugares formados no tienen mas de 12 varas de ancho á excepcion de las de Quillota, que se estienden á 13, parece conveniente ampliarlas hasta 14 varas.

170 La 2.ª conveniencia es la donacion de otras 6@250 quadras para propios del Lugar, ó lo que será mejor para aumentar hasta 80, el número de los Pobladores, concediendo á cada uno su Solar, y 125 quadras unidas, y situadas ácia los limites del Pueblo para formar una quinta cerrada, quedando solamente el resto de 2@500 para propios; porque estos se pueden establecer, como se hace en muchos Lugares, en las Sisas y otros diferentes Ramos, y el número de los vecinos bien acomodados, y arraygados, es el fondo mas seguro para los gastos comunes. Y no se concedan huertas, ni sementeras mas inmediatas á estos 30 Pobladores, porque no todos han de ser Labradores, y quedarian muy distantes del Lugar las huertas, y sementeras, de los cinquenta primeros, que es justo tengan alguna mejora, habiendo sido mas prontos en ofrecerse á la residencia de los Pueblos.

171 Si las tierras se valuan, como se deben valuar al precio, que tenian antes de hacer la planta, no sucederá lo que en la fundacion de Quillota, donde se apreció á favor del dueño del terreno, y contra los Pobladores en 371½ cada solar, que á lo su-

mo valia 4 reales de plata antes de formar la planta del Pueblo (a), y se compraran con 6@ pesos las 12@500 quadras poco mas ó menos. Y es muy probable, que este caudal sea suficiente para la compra de mayor número de quadras; y en este caso, conviene aumentar el distrito del pueblo, comprando todas las tierras, que corresponden á los 6@ pesos para conceder pastos mas dilatados á los pobladores, ó para acrecentar el número de estos. Y si por accidente en alguna parte fuere menor la cantidad de tierras, que se compra, por ser mayor su estimacion en aquel parage, se deben comprar por lo menos las 6@250 quadras, distribuidas en la planta, exîdos, chacras, sementeras, y pastos para el ganado de los 50 pobladores, aunque sea necesario valerse de parte del caudal, que se destinará luego á otros fines; porque no se funda con prontitud, y solidez un Pueblo, quando no se reparte suficiente terreno, principalmente para solares, chacras, y sementeras de los pobladores, y vale mas un Pueblo de 40 vecinos bien arraygados, que otro de 80 sin bastantes bienes.

172 La 3.ª conveniencia esencialisima es la aplicacion de algunos medios eficaces para establecer los telares de texido de lana, lino, algodon; porque de otro modo, en vez de aumentarse el Pueblo se iria deteriorando de año en año, en tanto grado, que en breve quedará la Frontera tan indefensa, como se halla al presente. Y supuesto que no ha sido suficiente el haberlo mandado V. M. en sus leyes, ni resultado efecto alguno favorable de las providencias acorda-

(a) *En los Autos insertos en carta del Virrey de* 18 *de Marzo de* 46.

dadas por la Junta de poblaciones; es indispensable aplicar para su establecimiento algunos medios mas eficaces, quales son á mi corto juicio las tres gracias siguientes.

173 La 1.ª gracia es, conceder á todo fabricante de texidos la libertad perpetua de las Alcavalas. y otros derechos de la primera venta por mayor. La 2.ª es la concesion de las honras, y privilegios, que gozan los pobladores, y los Hijos-dalgo de Castilla al que tuviere siempre corrientes dos telares en qualquier Pueblo del Reyno. La 3.ª es la donacion de 2∪ pesos por una vez al primero que establece dos telares corrientes en cada uno de los ocho Pueblos de la Frontera, con la prevencion, que este caudal se ha de sacar de lo primero, que produxere el pueblo, para la Real Hacienda.

174 Las leyes de V. M. (a) conceden el 2.º privilegio, que es el sobresaliente á qualquiera, que concurre á la poblacion con el valor de dos ó tres mil pesos en especie de plata, ú otros efectos. ¿Y qué mérito es esté comparado con el que hace un fabricante, que tiene corriente dos telares? Estos causan los prodigiosos frutos apuntados desde el número 157 y otros infinitos, que omito por ser notorios á la soberana comprehension de V. M.; y estableciéndose los telares en los Pueblos de la Frontera, cada par de ellos aumenta por lo menos, como se ha dicho, 24 familias, y en ellas otros tantos Milicianos, que defiendan de continuo la Frontera, como otros tantos soldados, que tuvieran de coste á V. M. mas de 2∪ pesos anuales. Por cuya razon, y porque de su es-

(a) *Recopilacion de Indias Libro* 4º. *tit* 7. *ley* 4.ª

establecimiento pende la poblacion, y opulencia de Reyno, los aumentos de la Real Hacienda, y por decirlo todo en breve, la pública prosperidad, los fabricantes son acreedores á estas, y otras gracias mayores sin atender á la calidad de las personas; que si los méritos son los que hacen ilustres las familias, no es facil hallar en la República sugetos de tanto mérito, como los que establecen y aumentan la fábrica de los texidos. Y si por estos medios se logra que los Ponchos se texan en telares, quedan los Indios rebeldes sin la venta, y consumo de los suyos, y consiguientemente sin medios de mantenerse, y quasi precisados á la obediencia debida á V. M.

175 La 4.ª conveniencia es la donacion de 8@ pesos para la fábrica de la Iglesia, y otras obras públicas. En orden á su distribucion habrá mucha diversidad de pareceres. Mi pobre juicio es, que se destinen 4@ pesos para la fábrica, y ornamentos de la Iglesia, y una casita para el cura, y los otros 4@ para dar riego á las chacras y sementeras de los Pobladores, y sacar acequias para la limpieza de las Islas de las casas, porque esto importa mas, que las Casas de Cabildo, y otras empresas; que despues los costearán facilmente los pobladores, si logran el riego para sus terrenos.

176 La 5.ª es la donacion de 2@ pesos al arbitrio del Gobernador, para ayuda de costa del Superintendente, y paga del Agrimensor, juntamente con la facultad de conceder al Superintendente el Corregimiento del Partido en que se funda el Pueblo por las razones apuntadas desde el número 160.

177 La 6.ª es la concesion de otros 4@ pesos que se han de entregar al Superintendente para poner desde luego en estado de defensa la planta quadrada, ó qua-

quadrilonga del Pueblo, formando en dos angulos opuestos dos quadrados sobresalientes de gruesa estacada como de 60, ó 80 varas por lado, para colocar en ellos quatro cañones, ó pedreros, que defiendan los quatro costados del Pueblo. Y con la misma planta se han de formar dentro de las estacadas, ó en los solares, muchas barracas ó ranchos de paja, para albergue interino de las familias, que pretenden poblarse, y de los Peones, que se juntaren para el trabaxo; porque sin esta providencia, se verian precisados á vivir á la inclemencia todo el tiempo, que emplean en la fábrica de sus casas.

178 La 7.ª conveniencia es la donacion de otros 4⊘ pesos para ayuda de costa de la manutencion, y fabrica de las casitas de los 50 primeros Pobladores. Consta del Expediente (a), que en algunos de los Pueblos recien formados, eran muchos los que pedian solares, y que se les negaban por ser tan pobres, que no podian fabricar unas casitas cubiertas de paja. Siendo, pues, mas pobres los habitantes de la Frontera, como se vió en los números 123 y 124, mayor será su repugnancia en residir en unos sitios expuestos á los robos, y hostilidades de los Indios, y no conviniendo esperar á que se vayan poblando poco á poco, quando la defensa del Reyno, el decoro de nuestras armas, y la deseada reduccion de los Indios están clamando por un remedio muy pronto, como se vió en el Punto 2.º, se constituye indispensable esta gracia, remitiendo al juicio del Presidente, si la distribucion se

(a) *Veanse los autos de las Poblaciones; y principalmente los de la Villa de San Joseph de Logroño insertos en carta del Presidente de 25 de Octubre de 44.*

se ha de hacer en plata, ó en los efectos, que necesitan los pobladores. Pero si este dinero fuere necesario para dar el riego á las chacras, y sementeras, este beneficio será mas útil, que la fábrica de las casitas.

179 De donde se vé, que para los ocho Pueblos de la Frontera se requieren 192 pesos, á razon de 24 para cada uno; cantidad á la verdad muy moderada, si se coteja con la que piden los tres proyectos referidos en el Punto 3.º y que verdaderamenmente no se consume, sino que se impone á censo á favor de la Real Hacienda, como se demuestra en este exemplo.

Réditos anuales, que despues de los cinco años primeros producirán á favor de la Real Hacienda los 24 pesos empleados en la ereccion de cada Pueblo.

180 Es muy conforme al dictamen del Presidente, de los Obispos de Santiago, y de la Concepcion, y del Fiscal de la Real Audiencia (a) el imponer algun gravámen á los Pobladores por el Solar, y tierras, que se les conceden. Y así se ha practicado en tres Pueblos de los recien formados, en que solamente se han distribuido algunas quadras de tierra. En la Villa de San Joseph de Logroño se distribuyeron 38 chacras, con la pension annual de dos pesos y medio por quadra para propios del Lugar (b). En la de

(a) *Consta de sus dictámenes puestos en los autos remitidos por el Virrey en carta de Marzo de 46.*
(b) *Consta de los autos insertos en carta del Presidente de 25 de Octubre de 44.*

de santa Cruz de Triana, se mandó repartir algunas quadras con la pension anual de un peso por quadra; bien que no hubo, quien las arrendase (a). En la de nuestra Señora de la Merced se distribuyeron 25 chacras con la pension de quatro reales de plata por quadra (b). Y aunque este gravámen es muy pesado, pues llega á importar tanto ó mas de lo que valian las tierras antes de trazar los Pueblos, se conoce, que sin desalentar á los pobladores, se les puede imponer una pension ligera. Esto supuesto, veamos los ramos, y la cantidad, que producirán á favor de la Real Hacienda.

181 Lo 1.° cada uno de los 80 pobladores despues de los cinco años primeros de la ereccion del Pueblo, puede contribuir de 3 á 5 pesos en especie, ó en frutos de la tierra, que sirvan para la manutencion del Exército, por el solar, y las 124 ó 125 quadras, que se les conceden. El impuesto de los 3 pesos que produce 240 pesos, apenas llega á uno por ciento del valor de las tierras concedidas al pensionado; pues aunque no tuvieron de costa mas de 63 ó 64 pesos como compradas en los desiertos, ó á mucha distancia de los Pueblos, despues de fundado el Lugar con 40 ó 50 vecinos, se hallan situadas en sus contornos, y no dexan de valer mas de 300 pesos; por lo que no se descubre inconveniente alguno en gravar á cada poblador con 3 1 annuales por lo menos. No obstante, como el fin primario, es poblar con

(a) *Consta de los autos insertos en carta del Presidente de 30 de Septiembre de 44.*

(b) *Consta de autos insertos en carta del dicho de 2. de Noviembre de 44.*

con brevedad, y solidèz la Frontera, y el segundario conseguir algunos réditos para la Real Hacienda, la determinacion de la cantidad de esta pension, y de las subsequentes, se ha de remitir al juicio del Presidente, y de la Real Audiencia, ó Junta de Poblaciones.

182 Lo 2°. cada quarto de alquiler, que se levantáre en los solares de los pobladores, ó en otro qualquiera de la traza, ha de contribuir con un peso en manos del dueño de la casa alquilada.

183 Lo 3.° un Lugar de 80 pobladores establecidos en la forma mencionada, no puede menos de tener en breve un vecindario de 130 familias, con los muchos Artistas, y peones que se irán agregando. Y si desterradas las valuaciones arbitrarias, que se practican en las alcabalas con mucho gravámen del público, y corta utilidad de la Real Hacienda, se dispone, que entre todas las tiendas se saque un peso por vecino, y otro tanto en las tabernas ó pulperias de vinos, ó aguardientes, se logra un buen ramo, que no se percibe mientras la gente reside dispersa por aquellas campañas.

184 Lo 4.° de los que residen dispersos por el campo, no son muchos los que sacan Bulas de la Santa Cruzada por falta de Iglesias cercanas para ganar las gracias, é indulgencias, que en ellas se conceden. Pero reducidos á Pueblo será proficuo este ramo, principalmente si V. M. se digna disponer, que se le rebaxe la mitad de la limosna, y que la publicacion de la Bula sea annual, y no bienal como lo es al presente.

185 Lo 5.° se deben añadir el producto del papel sellado, y el aumento que recibirán los dos novenos de los diezmos. Y siendo infalible, que esta-

blecido el lugar en la forma referida, crecerán de año en año su poblacion y conveniencias, como crecen en todos los lugares bien arreglados de la Europa, segun se dixo al número 12, y se aumentará tambien el producto de los dichos ramos. Y quando el pueblo reciba una buena extension, producirán lo bastante los cien solares, y mas que quedan prevenidos en la traza, para irlos concediendo con la pension anual de dos ó mas pesos.

186 De suerte, que cada pueblo, que por no ser fronterizo no tuvo de costo mas de 16@ pesos, contribuirá á V. M. cerca de 800 pesos anuales. Y aunque suben á 24@ pesos los gastos de cada uno de estos ocho de la frontera, tambien suben extraordinariamente los haberes Reales; porque las caxas Reales se exîmen de los gastos, que ocasionan los Parlamentos, y otras dependencias de nuestra defensa, y principalmente se exôneran de cerca de 4@ pesos anuales, que se destinan á regalos de los Indios, á los reparos y renovacion de los Fuertes; porque coronada de pueblos la frontera, no hay que gastar en regalos de cuenta de la Real Hacienda, y los vecinos de los nuevos lugares, pueden quedar con la pension ligera de hacer á su costa los reparos para su defensa. Y al fin todo el Obispado de la Concepcion, al presente tan deteriorado, como se vió en los números 60, 61 y 62, hallándose libre de las irrupciones, y robos de los Indios, y con fabricas corrientes, irá reviviendo de año en año con grande incremento de los haberes Reales.

187 Y si V. M. determina, como es justo, premiar el trabajo personal, de los que se aplican á las artes y agricultura, y castigar la ociosidad, que tanto reyna en toda la América, mandando que los ar-

tista y labradores contribuyan con la mitad, que los que no trabajan personalmente, en los gravamenes impuestos á las casas y quartos de alquiler, al papel sellado, y á la limosna de la Santa Cruzada, crecerá la Real Hacienda, y se disminuirá la ociosidad, peste de la pública prosperidad temporal, y espiritual de las sociedades. Y para desterrar la profusion, no menos perjudicial, que el ocio, conducirá infinito, el gravar al duplo de las otras tiendas, aquellas en que se venden las sedas, encaxes, y otros géneros que sirven al fausto.

188 Los Propios para los gastos comunes de un Maestro de escuela, barbero &c. facilmente se establecen entre los mismos interesados en especie de frutos de la tierra, como se practica en muchos lugares de España; y para otros gastos, el ramo mas inocente, y el menos expuesto á fraudes, será el conceder al pueblo la facultad de acrecentar alguna corta cantidad á los tres ramos propuestos en los números 181, 182 y 183.

Privilegios que han de gozar, y condiciones que han de observar los pobladores; y práctica fácil y breve de estas erecciones.

189 A estas conveniencias se añaden algunos privilegios, que sirvan de aliciente, y las condiciones que se juzgan mas conducentes á la duracion, y propagacion de los pueblos.

190 El primer privilegio es, que en la eleccion de los solares, chacras y tierras de labor, que se entregarán medidas y deslindadas, no ha de tener lugar la gracia, sino la antelacion en presentarse para pobladores por escrito, ó de palabra ante el Superintendente del

del pueblo. Y en caso de presentarse muchos al mismo tiempo, serán preferidos en primer lugar los que se obligan á poblarse en menos tiempo; despues los que trabajan personalmente en algun exercicio de las artes y agricultura, y los que prometen fabricar su casa cubierta de teja, para evitar los incendios tan freqüentes en las habitaciones de paja, como peligrosos en unos pueblos fronterizos. Y no interviniendo para la antelacion algunos de estos motivos, cada mes se hará el repartimiento por suertes entre los presentados.

191 El segundo, que en los cinco años primeros contados desde el dia en que se forma la traza, no pagarán alcabalas, ni otros derechos por las ventas celebradas por mayor ó por menor en el pueblo. Nada se perjudica en esto á los arrendadores; porque no se cobra cantidad considerable por las ventas, que se celebran en aquellas dilatadas campañas.

192 El tercero, que despues de cinco años de residencia, puedan disponer y vender sus bienes baxo de las condiciones que se dirán en breve.

195 El quarto, que el Presidente pondrá los medios, para que en la Parroquia se conceda sepultura propia á las familias de los ochenta pobladores, y á los sucesores de los bienes de este repartimiento, y para que no se pague derecho alguno por los casamientos celebrados en los diez años primeros.

194 El quinto, es el agregado de todos los concedidos por las leyes de V. M.; conviene á saber, que los pobladores se elijan entre sí anualmente la justicia y regimiento (a). Que puedan traer las armas defensivas y

 ofen-

(a) *Recopilacion de Indias, lib.* 4. *tit.* 5. *ley* 10. *tit.* 6. *y* 7. *ley* 19.

ofensivas, y sean preferidos en las pretensiones (a); y que las Ciudades, Villas y Lugares tengan los escudos de armas que se les dieren (b).

195 El sexto privilegio consiste en el conjunto de todos los concedidos á los Lugares recien formados en aquel reyno; conviene á saber, que de los montes agenos puedan sacar de valde la leña y madera que necesitan para sí. Que quedan libres de las pensiones ordinarias, y de las del Corregimiento, como son el ser guardas de la cordillera, y el asistir á las revistas, ó reseñas generales, que se hicieren fuera del pueblo; exîmiéndolos con esta providencia de los gastos y atrasos, que suelen ocasionar estos viages. Que se les concederán de valde los títulos de sus solares y tierras, con expresion de las condiciones: y que todos los pueblos gozarán de los fueros y regalías de villas, luego que tengan 100 vecinos ó 500 almas, y dos ó tres telares corrientes.

196 Y supuesto que aquel reyno es de los mas fecundos de todo el universo, convendria conceder las dos gracias primeras concedidas á los fabricantes al número 173, á favor de los 10 primeros, que introduzcan en cierta cantidad determinada, algun nuevo fruto importante de que carece el pais, como es el añil, algodon, grana, azucar &c. exîmiéndolos para siempre de las alcabalas, y otros derechos de la primera venta. Y seria muy útil á la santa Iglesia, y á los dos novenos Reales, la exêncion de los diezmos de estos nuevos frutos, por el espacio de 20 años, y la rebaxa de la mitad en los otros, por el tiempo de 10 años, porque sien-

(a) *Ibi lib.* 4. *tit.* 7. *ley* 2. 3.
(b) *Ibi lib.* 4. *tit.* 8. *ley* 1.

siendo menos el gravamen, crecerán mas en breve los pueblos, y los frutos de sus haciendas, y consiguientemente las primicias y los diezmos.

197 Al fin faltára á lo mucho que debo, y venero á mi religion, si dexára de notar, que en aquel reyno se ha considerado por un aliciente muy poderoso, para atraer pobladores la fundacion de los Colegios de la Compañia de Jesus, como consta de las autoridades, que refiero deducidas fielmente del expediente. El Teniente General Conde de Superunda se explica en esta forma, en su dictamen (a): Que por el practico conocimiento, y notoriedad de lo muy proficuo que son en Ciudades y pueblos los Religiosos de la Compañia de Jesus, para la educacion de la puericia, é instruccion política y christiana de adultos y párbulos, se interese el Señor Presidente, y toda la Junta con el R. P. Provincial de dicha sagrada Religion, al establecimiento de una residencia en el de San Angel de Talca, por necesitarse mucho allí de ella, segun su grande vecindario, y gente de distincion, y estar clamando por ese consuelo sus habitadores. Y añade despues, que se trate en la Junta cómo se podrá conseguir el trasladar á la Villa de San Joseph de Logroño el Colegio de Bucalemus. Y respondiendo en carta de 23 de Octubre de 44 al informe pedido por V. M., sobre si era ó no conveniente fundar Colegio de la Compañia de Jesus en la Villa de San Felipe, dice lo siguiente: Por lo que toca al Colegio de la Compañia de Jesus, puedo y debo decir: que siendo como son estos Religiosos de acreditado zelo,

(a) *El Presidente en el dictamen que dió en la Junta de Poblaciones núm.* 18., *y consta de los autos insertos en su carta de* 30 *de Marzo de* 46.

lo, y aplicacion al beneficio espiritual, contribuyendo incesantes en la administracion de los Santos Sacramentos, predicacion Evangélica, y enseñanza de la juventud en todas letras, conviene su establecimiento, y que su residencia sea Colegio. Son gloriosos los progresos, que se han visto desde su ingreso, y hoy mantienen escuela pública, en que se hallan mas de quarenta niños &c.

198 El Obispo de Santiago en su dictamen (a) se explica con estas palabras: que en los nuevos pueblos donde no hubiere residencia de Religiosos Jesuitas, se procure los haya, por el gran fruto que de estos religiosísimos varones se experimenta en los pueblos, por ser incansables con su gran zelo en la enseñanza de la juventud, y en el cultivo de las almas con su santa doctrina. Y por auto acordado por todos los Ministros de la Junta se determinó, que en órden al Colegio de la Compañia en Talca, se observe el dictamen del Presidente al número 18., y que el Presidente, y Obispo traten con el Prelado del modo de conseguir los medios de mantener el Colegio.

199 Esta máxîma la veo practicada en muchos de los pueblos recien formados, segun se reconoce en el plan, que remite el Teniente General Don Domingo Ortiz de Rozas, Gobernador actual de aquel reyno, en carta de 28 de Abril de 48; pues no siendo mas de diez los lugares recien formados, hay fundacion de residencias, ó Colegios en las Villas de San Francisco de la Selva, San Felipe el Real, San Martin de Quillota, San Joseph de Logroño, y Santa Cruz de Tria-

(a) *El Obispo de Santiago, ibi. en su dictamen, número 8.*

Triana. Y despues se hán fundado residencias, á peticion de los vecinos en las Villas de San Agustin de Talca y San Fernando.

200 Pero la desgracia está, en que á excepcion de los Colegios de San Francisco de la Selva, y San Martin de Quillota, en que hubo fundacion de particulares, no tienen los Jesuitas fondos para mantenerse en el dia, y mucho menos para fábricar la Iglesia y habitacion, lo que me ha parecido conveniente poner á la alta consideracion de V. M., para las providencias que fueren de su Real agrado.

201 Si pareciere conveniente fundar un Colegio en alguno de los pueblos de la Isla de la Laja; y otro en el que se ha de formar en las cercanias del Fuerte de Talcamahuida con el cargo de hacer Mision todos los años en los pueblos propuestos, puede servir de principio el concederle quatro solares contiguos con el pueblo: y las chacras, sementeras y pastos, correspondientes á quatro de los cinqüenta primeros pobladores reduciendo á 46 el número de estos, ó las tierras unidas, que corresponden á seis de los otros treinta pobladores ácia los términos del lugar, añadiéndole algunas tierras mas en el mismo parage, si con los 6Ø pesos destinados á su compra se consigue mayor cantidad de las 12Ø500 quadras, que pertenecen al pueblo; para que de este modo tenga el Colegio para ayuda de costa de su manutencion una quinta cerrada. Y juzgo, que nada perderá el lugar; pues ademas de la doctrina, y fruto espiritual, servirá la industria de los Padres, á facilitar el establecimiento de las fabricas, y otras empresas conducentes á la pública prosperidad de los Españoles, y reduccion de los Indios rebeldes. Y esta practica se puede observar en otros pueblos nuevos, donde conviniere fundar al-

algun Colegio de la Compañia, ú otra comunidad Religiosa.

202 Entre las condiciones, parecen las mas importantes las siguientes: La primera, que cada uno de los ochenta pobladores, despues de los cinco años de la fundacion, ha de contribuir anualmente á la Real Hacienda, con tres ó mas pesos, segun lo determinare el Presidente, por el solar y tierras, que se le conceden, y tambien ha de contribuir con un grueso guion para renovar los dos baluartes, ó ángulos salientes, que defienden los quatro costados del pueblo.

203 La segunda, que qualquiera casa ó quarto de alquiler, que se levantáre en los solares de los pobladores, ó en otro qualquiera de la traza, ha de contribuir en manos del dueño de la casa ó quarto, quatro reales de plata, ó un peso, si el inquilino se mantiene con su trabajo personal: y con el duplo, si el inquilino fuere de los que no necesitan trabajar personalmente para mantenerse.

204 La tercera, cada solar de los que se repartieren, despues de haberse llenado el número de los ochenta pobladores, contribuirá dos ó mas pesos anuales, al juicio del Presidente, para la Real Hacienda, y Propios del pueblo.

205 La quarta condicion es, que ningun Indio ha de ser poblador en estos ocho pueblos de la frontera, si es que no se juzga conveniente exceptuar los Indios amigos, siempre fieles de los miserables pueblos de la Mocha, Santa Juana, Talcamahuida, Santa Fe, y San Christoval. En todas partes que nó sean fronterizas, conviene admitirlos indistintamente como á los Españoles, Mestizos, Mulatos y Extrangeros; pues todos son vasallos de V. M., y de la misma naturaleza. Pero en la fron-

frontera de los Indios rebeldes, se encuentra el inconveniente, que se viene á los ojos.

206 La quinta es, que cada uno de los ochenta pobladores, pena de perdimiento de sus bienes, ha de tener siempre en el pueblo casa abierta y hogar, y habitar en ella la mayor parte del año, sin que por esto se le impidan los viages, aunque dilatados, con tal que permanezca la familia.

207 La sexta condicion es, que todos los bienes raices, que se conceden á cada poblador, y las mejoras que en ellos se hicieren, han de quedar siempre unidos entre sí, y separados de los que se conceden á los otros, pena de perdimiento. Han de quedar indivisos, y unidos entre sí; porque no concediéndose á cada poblador mas de lo preciso para una moderada pasadía, si se dividen entre muchos hijos ó compradores, quedan estos sin lo necesario para su manutencion, y expuestos al abandono del pueblo, y á perder todos los bienes en los crecidos gastos y pleytos, que resultan del repartimiento de las herencias ó sucesiones. Deben quedar tambien separados de los bienes raices, que se conceden á los otros pobladores, sopena de perdimiento, para que nunca se minore el número de las ochenta familias bien arraigadas; lo que sucederia, vendiéndolos ó disponiendo de ellos á favor de alguno de los otros pobladores. Y supuesto que las leyes de V. M. (a) prohiben su venta ó disposicion á favor de alguna Iglesia, Monasterio, ó persona Eclesiástica, con mas razon se debe prohibir el que pasen á manos de los otros pobladores. Exceptuase el caso, en que por herencia ó casamiento, recaen en una familia dos ó mas de estos repartimien-

(a) *Recopilacion de Indias, lib. 4. tit. 12. ley 1 y 10.*

tos; pero aún en este caso queda la obligacion de dividirlos entre los primeros hijos, pena de perderlos á favor de otro qualquier casado, que señaláre la Villa. De suerte, que siempre permanezcan en ochenta familias distintas, á excepcion del tiempo intermedio, en que faltan los descendientes, en quienes puedan dividirse. Y con esta providencia se evita tambien la repeticion de los abusos, que hubo en la fundacion de la Villa de Santa Cruz, San Fernando, y otras donde se concedieron muchos solares á uno, contra lo mandado por el Presidente.

208 La septima condicion es, que estos bienes han de ser siempre Realengos, sin que puedan ser gravados con censos, que destruyen á las familias, y á los mismos bienes.

208 Las demas condiciones se reducen principalmente, á que dentro del tiempo señalado han de residir, fabricar la casa, y cercar el solar. Que no puedan tapar las calles, ni aún las de la traza, que se dexa formada para quando creciere el pueblo; ni fabricar las frentes de las calles, sin asistencia del Agrimensor, para que no salgan torcidas, ni plantar viñas en los solares; pero sí huertas despues que esté habitada la casa. Que todos los pobladores han de hacer el exercicio de las armas en los primeros Domingos de cada mes, y plantar y conservar siempre en las tierras de los pastos comunes, cierto número de arboles para leña y madera.

210 Acrecientase la eficacia de estos alicientes con un poco de rigor, mandando que todos los del Corregimiento, que no teniendo bienes raices, ni otros medios notorios de conseguir su manutencion, dexaren de presentarse ante el Corregidor del partido, en que se funda el pueblo para ser del número de los pobladores, y los que presentados no se poblaren en el tiempo seña-

ñalado, contribuirán para propios quatro reales por cada mes de demora, y fuera del pueblo no puedan vender los mercaderes, ni pulperos, ni trabajar los sastres, zapateros, albañiles, carpinteros, y otros artistas que no estuvieren poblados.

Práctica fácil y breve de estas fundaciones.

211 Habiendo el Teniente General Conde de Superunda erigido desde los fundamentos nueve lugares de á mas de cien vecinos, regulado uno con otro en el corto término de quatro ó cinco años sin mas caudal, que el de su industria y actividad; y el influxo de los otros Ministros Reales, parece no haber dificultad en edificar en otro tanto tiempo los ocho propuestos; pues aunque no es tan fácil su formacion en la frontera, no proviene la dificultad de falta de gente, ni del recelo de alterar los ánimos de los Indios rebeldes, pues consta de los números 123 y siguientes haber gente sobrada; y la experiencia nos asegura, que los Indios no se alteran, ni toman las armas por semejantes erecciones, como no la tomaron quando se erigió la Villa de los Angeles en las misma frontera. Ni la Real Audiencia manifiesta este recelo en el informe, que remitió á V. M. aprobando y aplaudiendo la fundacion de los pueblos, que pretendia erigir el Presidente en la isla de la Laja, como se vió al número 33.

212 La dificultad ha consistido unicamente en que la gente dispersa por todas las campañas del Obispado de la Concepcion, es sumamente pobre, incapaz de edificar sus casas, y arraigarse en los pueblos, como lo atestigua el Presidente en las palabras citadas al número 124. Y como por la presente propuesta,

se destinan 240 pesos para la pronta y sólida erección de cada pueblo de cinqüenta á ochenta pobladores, cesa todo impedimento, que podia retardar estas erecciones.

213 Con todo, un Ministro muy grave de la Junta de Poblaciones (a) al número 6 de su dictamen dice, que para conseguir estas fundaciones de la frontera, se debe aumentar la tropa; y da la razon en estas palabras: Por ser tan supersticiosos los escrupulos de los Indios, y arguyen tanto del mas leve movimiento del Español, que su misma fantasia los trabaja y persuade, que dirigimos nuestras acciones á subyugarlos, y es la mas acendrada crítica de su política, oponerse á todo lo que conciben contrario á su libertad, y observancia de sus ritos; y no es prudencia darles motivo de inquietud, quando necesitamos de la mayor tranquilidad, sin la que no podrán adelantarse las poblaciones. Hasta aquí el Ministro, cuyo dictamen, aunque es singular en el expediente, es de mucho peso.

214 Pero tambien lo son la experiencia, y las autoridades alegadas, que no recelan este inconveniente. Ademas que habiendo intentado los habitantes de Chiloé trasladarse á tierra firme; para formar sus pueblos en las inmediaciones de los Indios Juncos, todavia montaraces, gentiles y sin comunicacion con los Españoles; V. M. les ha concedido la licencia, que piden á representacion de los Presidentes de Chile, que sin embargo de considerarse indefensos, han informado á

(a) *El Decano de la Real Audiencia en el dictamen en la Junta de Poblacianes, que se halla en los autos en carta del Virrey de* 30 *de Marzo de* 46.

á favor de la pretension de aquellos habitantes, sin temer que por esta causa se haya de encender la guerra.

215 Si á pesar de estas razones subsistiere el recelo, no es dificil el remedio. Sin descubrir el designio de las poblaciones, se puede disponer con la gente de los contornos de Purén el nuevo, de la Villa de los Angeles, del Fuerte del Nacimiento, ú otros que le parecieren al Presidente, el corte y la prevencion de una gran cantidad de madera y paja, que se necesitan para las habitaciones, y defensa de los quatro primeros pueblos, que se forman en aquel distrito, sin que esta diligencia cause novedad á los Indios, pues saben que se corta siempre bastante madera, y tambien se pueden prevenir ocho ó mas cañones de madera retobada en cuero, si se consideran precisas para la defensa.

216 De la misma forma y sin manifestar el designio, y puede pasar á la isla de la Laja un Superintendente con Agrimensores, á reconocer con algunos prácticos de aquel pais, todo el terreno cercano á Biobio, para elegir los sitios de los seis pueblos, que se han de fundar desde el pie de la cordillera, hasta las juntas del rio de la Laja con Biobio, teniendo presentes las buenas calidades del terreno para la traza, exidos, chacras, sementeras y pastos.

217 Y executadas con secreto estas diligencias, se logra muy en breve la fundacion de los quatro primeros pueblos, que contengan al enemigo en los pasos mas expuestos á sus invasiones, porque al mismo tiempo que el Superintendente compra con 60 pesos en cada uno de los seis sitios las tierras correspondientes, y forma la traza de los pueblos con sus divisiones de ca-

calles, chacras y sementeras, pueden publicarse en todos los Corregimientos, y principalmenre en los quatro mas inmediatos de Chillán, Itata, Puchacay y Bue-na-Esperanza, las conveniencias y privilegios que se conceden á los pobladores, y las condiciones que han de observar, mandando al mismo tiempo á los Corregidores de los dichos quatro partidos, ó á otros que sean del agrado del Presidente, que con el mayor número de pobladores y peones que pudierén, vayan quanto antes á la isla de la Laja á correr cada uno con la ereccion de un pueblo, que comenzado en la Primavera, puede quedar por el Otoño en estado de buena defensa.

218 Si se considera precisa alguna mayor fuerza para contener al enemigo, no es dificil sacar de los dichos quatro Corregimientos, y del de Maulé los Milicianos, que se juzgan necesarios, aunque sea pagándoles el prést de los 80 pesos aplicados á las obras públicas. Y discurro, que con una conducta semejante á la propuesta, se pueden sin recelo alguno formar en el término de quatro ó seis años los ocho pueblos con un vecindario de cinqüenta á sesenta pobladores, que en breve tendrán el complemento de los ochenta.

PUN-

PUNTO VI.º

El medio mas eficaz y menos costoso de sujetar, y reducir á pueblos los Indios rebeldes, consiste en tratarlos en todo como á los demas vasallos, y en concederles las conveniencias que á los otros pobladores, segun lo tiene mandado V. M.

219 Coronada la frontera con ocho ó mas pueblos de cinqüenta á ochenta vecinos pobladores bien arraigados y establecidos, queda ciertamente defendido de los Indios el reyno, desde Copiapo hasta la frontera de Biobio, como consta del punto 4.º

Importancia de esta reduccion, dificultad que siempre se ha experimentado, y quál es la causa.

220 Pero V. M. los quiere totalmente sujetos, y reducidos á la vida sociable y christiana, y con justa razon; pues mientras se mantuvieren en su barbarie, no se logra su perfecta conversion, y queda el reyno expuesto á la codicia de los extrangeros, que muchos años há desean en el mar del Sur una colonia, por hacerse dueños de todo el comercio del Perú, y gozar de una escala muy cómoda para la navegacion de las Indias Orientales, y no es empresa muy árdua el apoderarse del Puerto famoso, y plaza de Valdivia, presidiados solamente con gente forzada, y desterrada por sus delitos, ó del Archipielago de Chiloé, pues aunque tiene mas de 20∂ habitantes entre grandes y chi-

chicos (a), la mayor parte se compone de Indios oprimidos con el peso insoportable de las Mitras, tributos personales y Encomiendas, y todos se hallan sin armas para la defensa, y tan extraviados para el socorro, que segun el Obispo de la Concepcion (b) suelen pasar tres ó quatros años, sin que los cien soldados de sus guarniciones reciban su corto situado por falta de bageles. ¿Y qué seria del reyno si los extrangeros se valiesen de nuestros propios Indios para hacernos la guerra? Como estos viven muy preocupados contra nosotros por las extorsiones pasadas, y que temen se continúen en lo futuro, facilmente se dexarian inducir á la guerra, y esta seria muy fatal, si el enemigo los armase de bocas de fuego, ó de espadas y lanzas, y los industriase en su manejo.

221 Y al contrario, reducidos los Indios á pueblos, se constituyen vanos los designios de los extrangeros. Tendrá V. M. mas de 220 soldados en otros tantos Indios de tomar armas, que bien establecidos con las artes y agricultura en vez de menoscabarse, como en lo pasado, se multiplicarán de año en año, con acrecentamiento considerable de la Real Hacienda, y quedará libre el paso de la tierra para los socorros, y para las providencias políticas que se ofrecieren en la plaza de Valdivia, y en el Archipielago de Chiloé, que no dista mas de dos leguas de tierra firme. Los Indios se amoldarán facilmente á la vida civil y christiana, por medio de sus Misioneros, y proveerán á los de Valdivia y Chiloé de los víveres, que hoy reciben de Lima

y

(a) *El Obispo de la Concepcion en carta de 9 de Noviembre de 40.*

(b) *Ibi.*

y Chile una vez al año, y por medio de unas navegaciones muy largas, y costosas. Y como la Cordillera nevada situada al Oriente de Valdivia, y cercana á la Ciudad arruinada de Villarrica, ofrece todo el año en sus lomas baxas un camino carril de mas de 1@500 varas de ancho, (a) se puede establecer una continua comunicacion con Buenos Ayres, como se practicaba en lo pasado, y se facilita la entrada para la conversion de los Indios, que residen en la Costa, que corre desde el extrecho, hasta el rio de la Plata, como tambien para comerciar con España por el rio de los Sauces ó por el Puerto deseado, é impedir el que los extrangeros formen alguna colonia en aquellas Costas. Tanto importa el sujetar y reducir los Indios á Pueblos.

222 No es menos la dificultad, que se ha experimentado. Como el terror y estruendo de nuestras armas, ni el zelo de los Misioneros han conseguido su reduccion en el dilatado espacio de dos siglos; repetidas veces ha consultado V. M. á los Misioneros de aquel Reyno sobre los medios mas conducentes; y consta por una Cédula Real de 5 de Mayo de 1716 (b), que desde el año de 1696 se han expedido á este fin otras 9 Cédulas Reales, y que despues de haberse conferenciado la materia con la Real Audiencia, con los superiores de las Religiones, y con otras per-

(a) *Don Pedro de Cordoba y Figueroa en carta de 28 de Enero de 1737: Y el Obispo de la Concepcion en carta de 9 de Noviembre de 1740.*

(b) *Hállase en el testimonio de autos de la Villa de San Joseph de Logroño insertos en carta del Presidente de 25 de Octubre de 44.*

sonas no se ha encontrado medío práctico de conseguir esta reduccion; por lo que no ha parecido conveniente á los Gobernadores el intentar siquiera la empresa. Tampoco son medios prácticos, ni seguros los que despues acá se han representado, y quedan referidos en el Punto 3.° como se convence de las razones alegadas desde el número 81 hasta 88 y desde el número 110 hasta 112. Tan dificil se ha contemplado en lo pasado la reduccion, que se pretende.

223 Para allanar esta dificultad conviene reconocer las causas de las repugnancia, que tienen los Indios á sujetarse, y reducirse á Pueblos, porque reconocida la causa de los males, facilmente se halla el remedio. Es cierto, que no proviene de su adversion á la Religion Católica, ó á los Jesuitas sus Misioneros, como lo prueba concluyentemente el Proyecto 2.° presentado á nombre del Reyno de Chile (a), y lo confirma el Obispo de la Concepcion en un dictamen muy sólido, y discreto, que dió al Presidente al tiempo de celebrar el Parlamento de Tapigua (b). Es muy raro el que no recibe el baño sagrado del Bautismo; y siempre han pedido y admitido con gusto, y estimacion á los Misioneros, llevando con resignacion sus correcciones dirigidas á la ruina de su idolatría, borracheras, y superticiones, y respetándolos mucho mas de lo que se podia esperar de unos bárbaros tan belicosos, como lo acreditan varios sucesos, que se pueden ver en los lugares citados. Como

(a) *Hallase en los autos insertos en carta del Virrey de* 30 *de Marzo de* 46.

(b) *Hállase en los autos del dicho Parlamento inclusos en carta del Presidente de* 28 *de Febrero de* 39.

mo todavia no se ha resuelto el establecimiento de las Misiones perdidas en la sublevacion general del año de 23, no dexan los Indios de clamar continuamente por sus Misioneros; y en las correrias espirituales que estos repiten todos los años con aprobacion del Presidente, se coge mas fruto de lo que parece, como lo asegura el referido Obispo en su dictamen. De suerte, que es muy dificil encontrar en toda la America Indios menos opuestos á la Religion, y mas humanos, y amantes de los Jesuitas.

224 Tampoco se debe atribuir á la inconstancia y beleidad de su genio, ni á alguna adversion, que profesan á los Españoles, á quienes solo aborrecen, quando los tiranizan, como lo prueba el Proyecto 2.° citado en el número antecedente, y se convence con la noticia de los sucesos. Por Julio de 1730 asoló la inundacion del mar cerca de la 3.ª parte de la Ciudad de la Concepcion dexándola sin armas para su defensa. No podia ofrecerse á los Indios ocasion mas oportuna de inquietarnos; los extragos del temblor y del mar, fueron universales en el Reyno, y la estacion del tiempo era la mas propia del año para sus empresas; y no obstante, no pensaron en tomar las armas; con la misma quietud se han mantenido en la ruina total, que acaba de padecer la misma Ciudad, lo que persuade, que solamente aborrecen á los Españoles quando los maltratan. Y para exîmirlos de la nota de inconstantes basta saber, que las guerras, que emprehenden, y las paces, que ajustan, las mantienen con teson por el espacio de 20 y 40 años, como consta del Punto 2.° desde el núm. 41.

225 La causa principalisima de esta repugnancia consiste en que no son tratados como los demas vasallos de V. M. Tienen los Indios quatro gravámenes

nes muy pesados, que no padecen los demas vasallos, conviene á saber: el tributo personal, las Mitas, ó el trabajo personal, el ser encomendables, y el haber de sufrir las continuas extorsiones de los que con el nombre de Capitanes de amigos, exercen el oficio de Tiranos.

226 En orden al tributo personal deben pagarlo en llegando á cierta edad, ahora se reduzcan á pueblos, ó residan de peones en las Haciendas de los Españoles, y redituando muy poco este ramo á la Real Hacienda oprime en extremo á los Indios infelices, como lo demuestra el Proyeto 2.º citado al número 223; y lo persuade la destruccion total de los Pueblos de Indios, que habia en toda la extension del Reyno.

227 En orden á las Mitas tienen obligacion de concurrir con su trabajo personal á las obras del Real servicio con salario menor del que se paga á los jornaleros voluntarios, y aunque son pocas estas obras en Chile, son muchas las que se revisten de este título especioso, obligandolos freqüentemente á servir en varios ministerios á los particulares, como lo prueva el Proyecto 2.º ya citado; y esta es la causa principal de la extrema despoblacion, á que estan reducidos los pueblos fronterizos de la Mocha, Talcamahuida, Santa Juana, Santa Fee, y San Christoval, que no se separan de nosotros, ni aun en tiempo de la guerra.

228 Los males, que causan las Encomiendas se descubren bastantemente en la decadencia, que padecen; siendo al presente muy rara ó ninguna la encomienda, que llegue á tener la quarta parta de Indios, que tenia ahora 100 años. Y para formar un juicio prudente de las tiranía de los Capitanes de amigos, no hay mas, que registrar el dictamen del Obispo de la

la Concepcion, que al número 6.º (a) dice, que los Indios atribuyen la sublevacion del año de 23 á los agravios de los Españoles y principalmente á los Capitanes de amigos, que los hacian trabajar sin paga, y les quitaban los ponchos, caballos, ganados, hijos, é hijas. Y no faltaba, quien no satisfecho de vivir enredado con quantas Chinas apetecía su desenfrenado apetito, cogia á la usanza dos, y tres mugeres, teniéndolas publicamente por tales en su casa al rito y admapu de los Indios infieles; y en confirmacion de esta verdad refiere muchos sucesos particulares, que á no ser tan freqüentes, parecieran increibles.

229 De esta notable diferencia entre unos, y otros vasallos, nace la animosidad, y altaneria con que desprecia, y maltrata á los Indios qualquier Español, mulato, ó mestizo. De aquí nace el horror que tienen á la sujecion, y reduccion á pueblos. Miran con espanto la desolacion de los pueblos de la Mocha, Talcamahuida, Santa Juana, Santa Fee, y San Christoval, que se componian de Indios amigos siempre fieles á los Españoles. No ignoran el estado deplorable de los Indios encomendados, y de los otros, que vivian poblados en nuestra tierras; y por eso repugnan todos la sujecion, y reduccion á pueblos. Y viviendo ellos tan dispersos, uno en una quebrada, otro en un cerro, á dos ó tres leguas de distancia, no es posible, que los Misioneros les den el cultivo espiritual con la freqüencia, que se requiere; siendo los distritos de las Misiones tan dilatados, que corren mas de

(a) *Hállase en autos de la consulta previa al Parlamento insertos en carta del Presidente de 28 de Febrero de 39.*

de 50 y 60 leguas, como dice el Obíspo de la Concepcion (a).

230 Si el terreno, que ocupan, distase por lo menos 200 leguas de la tierra habitada por los Españoles, no hallarian los Misioneros dificultad insuperable en reducirlos á Pueblos, y á la Fee Christiana, como no la encuentran los Misioneros del Paraguay, de los Mojos, Chiquitos, Maynas, y otros Paises, donde no se trata de Mitas, Encomiendas, ni Capitanes de amigos: ni se sabe de las extorsiones de los Españoles. Pero hallándose todo su terreno, rodeado de Españoles, por la parte de Biobio, de Valdivia y Chiloé, saben muy bien los extragos causados por los tributos personales, Mitas, Encomiendas, y Capitanes de amigos; y el deseo natural de su conservacion los retrae de la reduccion á Pueblos. Ni es particular esta repugnancia en los Indios de Chile. Estiéndese á todos los de la America; pues todos, y en todas partes repugnan poblarse en las cercanias de los Españoles, por las causas referidas, como lo prueva el Proyecto 2.° al número 223 citado.

Propónense los dos medios de sujetar, y reducir á Pueblos los Indios rebeldes.

231 De lo dicho se colige claramente, qué el primer medio, y el mas eficaz consiste en tratarlos en todo como á los Españoles mestizos, y mulatos libres, de-

(a) *Hállase en la consulta previa al Parlamento de Tapigua, que está en carta del Presidente de 28 de Febrero de 39.*

declarando á todos los Indios de la jurisdiccion del gobierno de Chile exêntos de los tributos personales, de las Mitas, Encomiendas, y de los Capitanes de amigos que no estén del todo subordinados á los Misioneros, y de otra qualquiera cosa, que los distinga en lo odioso de los demas vasallos. Exceptuanse de esta regla general los Indios actualmente encomendados; pues aunque caminan á la ultima desolacion, se debe mirar tambien á los perjuicios, que se siguen á los encomenderos actuales de privarlos del beneficio, que poseen, y asi parece, que se debe dar la comision al Presidente con la Real Audiencia, ó con la Junta de poblaciones; para que execute lo que juzgare mas conveniente al servicio de ambas Magestades.

232 Asi lo tiene V. M. ordenado por su Real Cédula de 5 de Abril de 744 (a); bien que ignoro su cumplimiento, pues aunque no encuentro en el expediente representacion alguna en contrario, tampoco hallo prueba de que se halla puesto en execucion. Lo cierto es, que no se ha extendido esta gracia á los Indios de la Provincia de Cuyo, pertenecientes á la jurisdicion del Gobierno de Chile; pues habiéndose intentado á influxos del Obispo de Santiael reducirlos á pueblos, las providencias que tomó la Junta de Poblaciones en el año de 748 solamente los exîmen de las Encomiendas, y tributos por el espacio de 20 años, que se contarán desde el dia de su reduccion, y que en premio de esta gracia, ellos han de costear las reducciones, y fabricar la Iglesia y

(a) *Hállase en los autos insertos en carta del Virrey de* 30 *de Marzo de* 46.

y casa del Cura, como se puede ver en la cita del margen (a).

233 Esta es una providencia muy precisa, y conforme á la practica general de la Europa, donde los vasallos conquistados regularmente se gobiernan por las leyes, y cargas de los conquistadores: y como forman un cuerpo no se desdeñan en unirse en matrimonio los unos con los otros. Pues ¿por qué han de ser excepcion de esta equidad universal los Indios infelices? Hombres son como los demas vasallos. En nada se distinguen, ni aun en el color de los Españoles, que trabajan á la inclemencia del Cielo en el pastoreo del ganado y en la labor de la tierras. No hay razon alguna, para negarles la misma nobleza, que tienen las naciones de la Europa. Y no cargándose en la España, ni en la América, mayor peso al Extrangero, Sueco, ó Moscovita, que se avecinda, que á los demas vasallos, pide la equidad, y la política, que no se exceptuen de esta igualdad los pobres Indios, que merecen el honor de vasallos de V. M.

234 Y no hay que temer atraso alguno en la Real Hacnda, ni en las faenas, que se ofrezcan del servicio de V. M; pues sobre no llegar á 30 pesos todos los tributos de los Indios, como lo asegura el Proyecto 2.º del Reyno de Chile citado al número 223 sin que se oponga á esta asercion la Junta de Poblaciones, que lo vió y exâminó con toda atencion; se recompensa la pérdida con el mayor número de Indios, que pasarán de jornaleros á nuestras tierras, y que contribuirán como los demas vasallos, en quanto

(a) *El testimonio de autos insertos en carta del Presidente de 15 de Septiembre de 48.*

to compran en las tiendas, pulperías, y tabernas. Y en órden á las obras del servicio de V. M. nada se adelantan con la economia de pagar menores salarios á los Indios Mitayos; pues conforme la paga, suele ser el trabajo corto, y mal hecho, como executado por fuerza. Lo mejor es, buscar trabajadores voluntarios, que nunca faltan, dándoles el salario corriente. Y en caso de que la necesidad urgente precise á valerse de su trabajo, sea juntamente, valiéndose del de los Españoles, que como vasallos deben concurrir á quanto sea del servicio de V. M., y de este modo se evita el hacer distincion entre los unos y los otros.

235 Promulgada quanto antes por toda la tierra esta providencia, y corroborada con las persuasiones de los Padres Misioneros, se logrará sin duda la sujecion de los Indios. Mas para reducirlos á pueblos, es necesario valerse de otro medio, que es el mismo que se practica, para reducir los Españoles á la vida sociable de los pueblos; y por esto:-

236 El 2.º medio es ofrecerles las mismas conveniencias, honras y privilegios, que á los Españoles, y admitirlos como á tales en todos los nuevos lugares, que no fueren fronterizos; que si los Españoles necesitan de algunas conveniencias para su establecimiento, conservacion y aumento, con mas razon los Indios, como mas pobres, desidiosos y menos instruidos en las utilidades de la vida civil, y en la necesidad de la fé Christiana. Y siendo Cacique el que se reduce, importa distinguirlo del comun por su carácter, y por lo que conduce su exemplo á la reduccion de los otros; concediéndole lo correspondiente á los pobladores, y algunas honras particulares, como la de ser Regidor perpetuo en el pue-

blo, y quando agrega á la poblacion algunas familias de las de sus vasallos, aumentarle los bienes, concediéndole por cada decena de familias que reduce, las conveniencias, que corresponden á uno ó dos pobladores, y de este modo será tambien en la residencia mas constante.

237 La gravísima dificultad expuesta á una infinidad de opiniones, consiste en determinar el caudal, que se requiere para la fundacion de cada pueblo de cien ó mas pobladores. Lo cierto es, que no se requiere tanto, como para el lugar de la frontera de Biobio; porque siendo natural que V. M. encargue su ereccion al cuidado de los Misioneros, y Provincial de la Compañia, no se necesita de los 2@ pesos destinados al Agrimensor y Superintendente. Tampoco hay precision de constituir al pueblo en estado de defensa, ni de comprar las tierras; que los Indios las tienen en abundancia, y de las mas fecundas del reyno para distribuirlas en cada lugar, aunque sea á doscientas, ó mas familias en la cantidad, y forma que á los Españoles, y para establecer al modo de las Misiones del Paraguay, un territorio comun muy dilatado, en que trabajen todos los vecinos en algunos dias de cada mes, para la lámpara, cera, fábrica, y ornato de la Iglesia, y para mantener con sus frutos y ganados las viudas, los huerfanos, los impedidos, y muchísimos desidiosos que se ausentáran, ó perecieran de hambre á faltarles esta caxa comun, manejada por los Alcaldes con la direccion de los Misioneros.

238 Tambien es cierto, que el proyecto 2.° del reyno de Chile, aprobado en todo y por todo por V. M., pedia 8@ pesos para cada pueblo, por ser preciso prevenir algunos alicientes á esta gente sumamen-

te

te interesada, fabricar la Iglesia, y executar otras obras inescusables en las nuevas erecciones. Y no puede parecer excesiva esta cantidad á los Ministros de la Junta de Poblaciones; pues aplicaron otra tanta en los pueblos recien formados, siendo así que estaban iniciadas todas las obras públicas, y bastantemente abanzadas algunas, quando se hizo esta aplicacion, como se dixo en el punto 5.º al número 159.

239 Pues, Señor, los mismos 8⊘ pesos pido, para cada pueblo de Indios de cien ó mas pobladores. Destinense 24⊘ quadras de tierra, la mitad para el territorio comun expresado al número 237, y la otra para la traza y exidos; y para distribuir á cien ó mas familias las chacras, sementeras y pastos en la cantidad, que á los Españoles. Hagase la planta del pueblo, por lo menos de siete quadras por lado, para que haya prontos cerca de doscientos solares, y teniendo los Misioneros la ayuda de costa de 8⊘ pesos para las obras públicas, que fueren mas precisas; no hay la menor duda, que los Indios se irán reduciendo poco á poco á gozar las conveniencias de la vida sociable.

240 Y juzgo que no se debe reparar mucho en si es ó no superabundante esta cantidad, pues aunque no será tan agradecida, como la expendida en los pueblos Españoles, porque la innata desidia, y pobreza de los Indios, no puede contribuir por muchos años en todos los ramos impuestos á los primeros, con todo no dexará de contribuir anualmente con los reditos de un quatro ó cinco por ciento, despues de los cinco ó diez años primeros de la ereccion de cada pueblo. Y la razon es, que no descubro inconveniente, en que se cargue uno ó dos pesos de pension anual, á favor de la Real

Hacienda, á cada uno de los cien ó mas pobladores que recibe un solar, la chacra, sementeras y pastos en la cantidad propuesta en el punto 5.° á favor de los otros pobladores. Puede contribuir con un peso cada solar de los otros que se distribuyan, y quatro reales de plata el medio solar. Tampoco hay embarazo en que la casa ó quarto de alquiler fabricado en qualquiera de los solares pague un peso en manos del dueño del terreno; porque esta pension no grava al dueño, sino al inquilino. Y en estos tres ramos, y en la limosna de la Bula de la Santa Cruzada, que los Misioneros irán introduciendo poco á poco, redituará el pueblo de 300 á 400 pesos anuales á favor de la Real Hacienda, al principio en especie de frutos, ganados y manufacturas, y quando lo pudiere pagar en especie de dinero. Y no es corto interes el reducir unos Indios, que han castigado por dos siglos á nuestras armas; el poner corriente el tránsito para Valdivia y Chiloé, y el tener en mas de 20⊘, ó mas Indios de armas otros tantos Milicianos prontos á desvanecer las ideas de los extrangeros.

241 Pudieran servir de fondos perennes para estas erecciones los 3⊘ ó mas pesos, que anualmente se expenden en los regalos de los Indios, y en la fábrica y renovacion de los Fuertes, como se dixo en el punto 5.° al número 186. Como tambien la cantidad, que producirán á favor de la Real Hacienda los ocho pueblos de Españoles, fundados sobre Biobio para nuestra defensa; pues ambas partidas importan mas de los 8⊘ pesos, que se requieren para la ereccion de cada pueblo de Indios, como consta del punto 5.° desde el número 181, hasta el de 189; pero esto seria diferir demasiado la conversion, y reduccion de los Indios, y el

remedio de los males que padecen, y amenazan al presidio de Valdivia, y Archipielago de Chiloé, como se dixo en este punto desde el número 220; y habiéndose visto en el punto 3.º, que el proyecto del Presidente, que es el que pide menos, juzga necesarios para la sujecion de los Indios mas de 300⊘ pesos, con otros adherentes muy costosos, no se extrañará pida yo á V. M. 80⊘ pesos para su reduccion á pueblos; mayormente interviniendo otra notable diferencia entre ambas partidas; y es, que siendo cierto el dispendio de los 300⊘ pesos del Presidente, es muy dudosa, y contingente la sujecion; por la reflexîon apuntada al número 111, y porque no se comprehende como pueden sujetar 1⊘ hombres á mas de 22⊘ Indios Chilenos dispersos en la extension de mas de 4⊘ leguas quadradas, y mas teniendo todo el año paso franco para retirarse á las inmensas papas del Oriente de la cordillera, por las cercanias de la antigua Ciudad de Villarrica. Pero no se exponen á esta contingencia los 80⊘ pesos que ahora se piden, pues quedan en ser, sino se logra la ereccion de los pueblos.

242 Con estos 80⊘ pesos formarán los Misioneros los diez pueblos primeros de á mas de cien pobladores, y en breve se duplicará la poblacion con los agregados, si se establecen los lugares en la forma propuesta en el punto 5.º Y despues de formados con lo que ellos producen á favor de la Real Hacienda, y con 2 ó 3⊘ pesos, que por el espacio de diez años se destinen de lo que rinden los ocho de la frontera de Biobio, se fundarán algunos otros, y aplicando despues á la ereccion de nuevos pueblos de Indios el producto de los 15 ó mas que quedan formados, cada dos ó tres años, se funda otro hasta conseguir la reduccion de todos. Pueden ser-

vir

vir de fondos para estos 80⊘ pesos , algunos de los apuntados en el punto 4.º desde el número 132. Y de no, se pueden librar á los Misioneros 8⊘ pesos anuales, hasta el complemento de los 80⊘, ó en el producto de las Bulas del Obispado de Santiago, y la Concepcion, supuesto que la conversion, y reduccion de los Indios es tan conforme á los designios de la Santa Cruzadada, ó en lo que anualmente produce la Casa de Moneda de Santiago, ó en otro ramo que sea del agrado de V. M.

243 En órden á los sitios, se eligirán los que se consideran mas acomodados, prefiriendo en quanto sea posible las cercanias del rio de la Imperial, para colocar los ocho primeros al abrigo de los insultos de los Indios, que residen al Sur del expresado rio. Y parece conveniente fundar otros dos por lo menos entre los dos rios de Itata y Biobio, con los Indios amigos, siempre fieles, de las miserables Aldeas de Santa Juana, Talcamahuida, Santa Fé, y San Christoval, y con otros que no dexarán de incorporarse poco á poco, si se les concede la cantidad, y calidad de tierra, que á los pobladores Españoles; y con esto se gratifica el mérito de los Indios, que siempre han sido fieles; se facilita con su exemplo la reduccion de los demas, y se acrecientan nuestra frontera, y los fondos de la Real Hacienda.

Proponese otro medio muy poderoso.

244 Parece imposible que con los dos medios propuesto no se consiga la reduccion de los Indios, que residen entre Biobio y Toltén; pues todos ellos han tratado con los Misioneros de la Compañia, y no puede menos de ser muy poderoso su exemplo, para traer poco á poco á los demas, que viven entre el rio Toltén, y el Archipielago de Chiloé. Mas supongase por un rato fallidas estas esperanzas tan bien fundadas. En este caso :-

245 El tercer medio será negarles todo comercio, sin el qual no pueden subsistir mucho tiempo. Y para no privarnos de sus Ponchos y de los Indios, que pasan á nuestras tierras á poblarse en los sitios, que se les podrán prevenir entre Itata y Biobio, ó á trabajar de jornaleros en las haciendas de los Españoles, se les debe conceder francamente la entrada por todo el tiempo, que quisieren vivir entre los Españoles, con tal que hayan de entrar y salir por los pasos, que el Presidente señaláre, y con la condicion, de que á su vuelta solamente puedan sacar el precio de sus Ponchos, y trabajo en ropa, granos, carnes saladas, vinos ó tintes, y no en otro género alguno. Y tambien se les puede permitir traigan de venta sus hijos ó parientes, como los han vendido en lo pasado, con tal que se declare, que el comprador solamente se puede servir de ellos por el espacio de diez años, y despues han de quedar las piezas compradas tan libres, como los Españoles, bien que con la obligacion de no volver á la tierra de los Indios, que no estuvieren poblados y reducidos.

246 Apenas pueden vivir sin el comercio de los Españoles los Indios, que residen entre Valdivia y Biobio,

bio, como lo asegura el Licenciado Don Martin de Recabarren, del Consejo de V. M., y Oidor Decano de la Real Audiencia de aquel reyno, diciendo (a): Que en el tiempo de la guerra del año de 1723 con la suspension de sus entradas en nuestras tierras, é introduccion de ganados en las suyas, fueron tan continuos entre ellos mismos los robos, y malos tratamientos, que exâsperados de los insultos domesticos, y temerosos de la hambre y necesidad que les amenazaba, si continuase por mas tiempo la suspension de nuestro comercio, se vieron obligados á hacer la paz. Y que todos los quatro Vutalmapus confesaron en el Parlamento de Negrete del año de 26: *Hoy lamentamos nuestra pobreza, y la falta de ganados.* Y añade este gran Ministro, que aunque al presente tienen ganados en abundancia, quitado el comercio no tendrán nada; porque todo será robarse los unos á los otros. Y del mismo sentir es el Obispo de la Concepcion.

247 Y con justa razon, porque de nuestro comercio sacan crecidas cantidades de ganado mayor ó menor para su manutencion, y para la fábrica de los Ponchos, que es el único género que nos venden. De nuestro comercio sacan los tintes para los Ponchos, toda la ropa con que se visten: la yeguas, caballos, espadas, frenos y espuelas con que se arman, y el fierro con que forman sus lanzas. De nuestro comercio tienen las hachas, cuchillos y azadones, que emplean en varios destinos. De suerte, que sin nuestro comercio, nada tendrian mas, que los Ponchos.

Pre-

(a) *Veanse sus respuestas á la consulta prévia al Parlamento de Tapigua, en los autos que se hallan en carta del Presidente de 28 de Febrero de 39.*

248 Pregunto ahora, ¿despues de coronada con los ocho pueblos la frontera, pueden emprender alguna cosa contra nosotros? No por cierto, como consta del punto 4.° Nieguenseles, pues, todo comercio, y en breve quedarán hambrientos, desnudos y desarmados; y consiguientemente precisados á recibir la ley, principalmente si en las guerras y disensiones, que continuamente tienen entre sí, favoreciere el Gobernador á una de las parcialidades, no con gente, sino con viveres, y algunas lanzas.

Allananse dos dificultades que se ofrecen en la execucion de este medio.

249 La desgracia está, en que no es fácil practicar este medio en la constitucion presente. En la tierra de los Indios tenemos establecidos tres Fuertes: el de Arauco á 14 leguas de Biobio, el de Colcura a 6 ó 7 leguas, y el de San Pedro á las orillas del Sur del mismo rio, y es de temer, que sus moradores provean á los Indios de muchas cosas que necesitan. Ademas, que viéndose éstos privados del comercio, robarán sin duda los ganados de los contornos de los dichos Fuertes, matarán á quantos encuentran fuera de los recintos, destruirán las huertas y sementeras, y cometerán otras hostilidades, que ocasionen muchos gastos, y sobresaltos; y para evitar estos inconvenientes, no descubro otro medio, que el de conceder al Presidente la facultad de evacuar los Fuertes, si reconoce que su conservacion ha de ser costosa, ó contraria al fin que se pretende, con la denegacion del comercio, y que se funden con aquella gente dos ó mas pueblos entre los rios de Itata y Biobio, en la forma dicha en el punto 5.°

250 No sé que haya el menor inconveniente en esta evacuacion; porque no habiendo habido para su reedificacion otro motivo, que el recelo de que los navios extrangeros comuniquen con los Indios por la costa de Arauco, este peligro es tan remoto, que en 200 años apenas se hallarán dos exemplares. Y no se evita el recelo con la conservacion del Fuerte, porque los extrangeros pueden tener la misma comunicacion en las 80 ó 90 leguas de costa intermedia entre Arauco y Chiloé, con muchos puertos, caletas y ensenadas. Y sobre todo, nada se pierde en conceder esta facultad al Presidente, que estando á la vista executará lo que juzgáre mas conveniente al Real servicio.

251 Es muy natural, que viéndose los Indios privados de nuestro comercio, quieran tambien privarnos de la comunicacion de Valdivia, con grande detrimento del gobierno de aquella plaza. Y para evitar este inconveniente, y conseguir muchas conveniencias muy apreciables:

El medio será establecer desde luego en la bahía de la Concepcion un barco ó navichuelo de 50 á 100 toneladas, destinado unicamente á la continua comunicacion con Valdivia y Chiloe. Bien que seria mas acertado, si fuere posible el establecerlo en el puerto de San Vicente, ó dentro del rio Biobio; porque de estos puertos podrá emprehender su viage, con el viento Norte, ó sus colaterales, que son los favorables para esta navegacion.

252 Es muy fácil y seguro su establecimiento, sin que resulten nuevos gastos. Prometase á los particulares lo que se gasta al presente en los fletes del situado de Chiloé, y de los víveres, que solo una vez al año se conceden desde Valparayso á Valdivia, con una nave-

vegacion muy dilatada; y añadase en caso necesario la franquicia de quanto se embarca en dicho barco; supuesto que nada se perjudica á la Real Hacienda, en la gracia de unos derechos que no se perciben, por falta de comercio de monta entre la Concepcion, Valdivia y Chiloé, y no faltará quien se obligue á la construccion, y conservacion del barco, y á la conduccion de los víveres de Valdivia, y situado de Chiloé, pues sobre ser muy limitados los gastos de la fábrica, y manejo de un navichuelo de este porte, no dexan de ser apreciables las conveniencias, que se le conceden, y los fletes de los géneros que llevare de cuenta de los particulares; principalmente siendo muy breves, y seguros los viages; porque la navegacion mas dilatada, que es la de Chiloé, no pasa de cien leguas, y es muy rara la conjuncion, y oposicion de Luna, en que no reynen vientos favorables. Tambien es seguro el viage, porque se navega siempre á vista de tierra en una costa de bastantes puertos, y caletas para las arribadas, y por eso habrá muchos que se obliguen á la construccion, y navegacion de este barco.

253 Y teniendolo corriente, se logra la comunicacion freqüente con Valdivia, y otras considerables ventajas; porque los habitantes de Valdivia no se alimentarian como en lo pasado de víveres añejos ó podridos, y tendrán la oportunidad, que no tienen de vender sus tablas, maderas y demas efectos de su trabajo. Los residentes de Chiloé, lograran un poco de pan y vino, que no gastan al presente, ó se hallan sumamente escasos, venderán sus tablas, ponches y lienzos, y los cien soldados de sus guarniciones, no carecerán del situado por tres ó quatro años, como ha sucedido muchas veces, segun consta del expedien-

te (a). La nueva Ciudad de la Concepcion, que espera de la piedad de V. M. el remedio de la extrema miseria que padece, recibirá tambien el corto alivio de vender los viveres para el situado de Valdivia, y la oportunidad de comprar la mucha tablazon, que necesita para la fábrica de las Iglesias, y casas de su nueva planta; las que dificilmente podrá tener sin el establecimiento de este barco, por ser muy pocas las veces en que se conducen á la Concepcion las tablas de Chiloé. Finalmente, logrará el Presidente freqüentes noticias de lo que pasa en Valdivia y Chiloé, y la oportunidad de dirigir con prontitud las órdenes y socorros, que las circunstancias pidieren.

254 Puestos en execucion estos medios, quedan los Indios privados de nuestro comercio, sin que resulte el menor inconveniente contra nuestra quietud y sosiego, y no pudiendo vivir muchos años sin nuestros efectos, como se ha mostrado, en breve se verán obligados á recibir la suave ley de V. M., ó se destruirán unos á otros con las continuas discordias, y depredaciones que practican entre sí.

Proponese el remedio extremo.

255 Aunque por algunas circunstancias no previstas en este informe, no se reduzgan los Indios por los tres medios que van propuestos, resta todavia otro muy aplaudido en aquel reyno.

El

(a) *El Obispo de la Concepcion en carta de 9 de Noviembre de 740, y en su respuesta á una consulta, y se halla inclusa en carta del Presidente de 28 de Febrero de 39.*

256 El quarto medio será el recurso á las armas para destruir las chacras, sementeras, ganados y ranchos, que tienen hasta el rio de la Imperial. Asi lo sienten los Ministros Reales, autores de los tres proyectos propuestos en el punto 3.° Mas la dificultad consiste en proporcionar los medios para esta guerra. Dicen los autores citados, que para reducir los Indios con las armas, se han de construir en sus tierras varias fortalezas, aumentar el situado por lo menos con 95@550 pesos anuales por el espacio de tres, ó quatro años y la tropa con 500 soldados remitidos de España, y costeados hasta el puerto de la Concepcion con lo demas, que se dixo por extenso en el punto 3.° Pero consta del mismo punto, la gravísima dificultad, la contingencia del buen exîto, y los graves inconvenientes que acompañan á esta propuesta.

257 Y así parece lo mas acertado, observar la práctica siguiente. Con lo que producen los 8 pueblos erigidos sobre Biobio en los ramos apuntados en el punto 5.° desde el número 180; y con el caudal destinado á la ereccion de los pueblos de los Indios, se han de fundar entre los rios de Itata y Biobio, otros 8 ó mas lugares de 50 á 80 pobladores admitiendo si se juzga conveniente, los Indios, que quisieren poblarse, para tener á mano cerca de la Frontera algunos centenares de Milicianos, que se necesitan para la guerra. Despues de esto, con lo que producen los 16 lugares se han de construir otros 3 ó 4 al Sur, y orillas de Biobio, para la seguridad de nuestra comunicacion; y para que sirvan como de plaza de armas en la guerra que se emprende. Y executadas estas prevenciones, facilmente se junta un cuerpo de mas de 1@ hombres entre soldados y Milicianos, y

al

algun caudal en lo que producen dichos pueblos á favor de la Real Hacienda, para hacer al año una ó dos entradas hasta el rio de la Imperial, y destruir las chacras, sementeras, ganados y ranchos de los Indios rebeldes; admitiendo benignamente á los que voluntariamente se entregasen.

258 Despues que se reduzcan, ó se ahuyenten los Indios, que residen entre Biobio, y el rio de la Imperial; con lo que producen los pueblos ya fundados, se extenderá nuestra frontera hasta el rio de la Imperial, ó hasta el rio Toltén, que discurro ser mas caudaloso, coronándolo por la parte del Norte con otros 8 ó mas lugares de Indios, y Españoles en la forma, que los establecidos sobre Biobio para nuestra defensa; con lo qual, y con erigir tal qual pueblo en las veredas, que tuviere la cordillera, queda prolongada 40 leguas nuestra frontera, y bien defendida contra el resto de los Indios; con tal que se trasladen á ella los soldados, que defendian los pasos de Biobio.

259 Establecida esta nueva frontera, que nos asegura de la invasion de los Indios, se ha de suspender la guerra ofensiva, hasta que se formen algunos pueblos de Indios y Españoles en las 40 leguas de tierra, que median entre Bibio, y el rio de la Imperial; porque nada se adelanta con adquirir mas terreno sino se puebla el que se posee. Y continuando á su tiempo la misma práctica con los Indios residentes al Sur de la nueva Frontera, se irán reduciendo poco á poco, y se formará otra Barrera de Pueblos al Norte de alguno de los rios caudalosos, que desaguan por el Puerto de Valdivia, ó sobre el rio Bueno; y de este modo sin exponernos á los contratiempos de la guerra, sin ocasionar nuevos gastos, ni acabar

bar de despoblar el reyno con la ruina de los pobres Indios, se logra su reduccion á la Fe de Jesu-Christo, y obediencia de V. M.

260 De suerte, que para sujetar, y reducir los Indios, no se requiere mas que tratarlos en todo, y por todo como á los demas vasallos, y convidarlos con las conveniencias referidas á la vida sociable de los pueblos. Y quando esto no sea suficiente, la privacion del comercio, sus continuas discordias, y la guerra ofensiva practicada en la forma dicha, acabará de reducirlos.

261 Y supuesto que los habitantes de Chiloé, que entre Indios y Españoles componen mas de 20⊕ almas, como lo asegura su Osbispo (a) claman por trasladarse á la amenidad de la tierra firme, que no dista mas de dos leguas de la Isla mayor de aquel Archipielago, conviene en extremo concederles la licencia, que han pedido á V. M. con tal, que no vivan dispersos, sino unidos en Pueblos defensables contra las correrías de los Indios; pues de este modo se domesticarán con el trato los Indios juntos, ó quedarán metidos entre dos fuegos; proporcionandose tambien á los de Chiloé, una retirada segura, en caso de invasion extrangera, y la comunicacion tan precisa entre Valdivia, y Chiloé. Y formando otros Pueblos en las cercanías de Valdivia, que segun el Presidente es el Gibraltar del mar del Sur, queda esta plaza defendida de los atentados de los extrangeros, y proveida de los viveres, que al presente recibe una vez al año por medio de una nave-

(a) *El Obispo de la Concepcion en carta de 9 Noviembre de* 1740.

vegacion muy dilatada. Y al mismo tiempo se facilita el camino, para comunicar todo el año con las Provincias de Tucumán, y Buenos Ayres, y pensar en la conversion de los Indios, que residen ácia el estrecho de Magallanes.

PUNTO VI.°

El remedio universal de la extrema pobreza, despoblacion, y otros males de Chile, y demas colonias ultramarinas, consiste en tratar á los Indios en todo como á los demas vasallos; y en congregar unos, y otros á pueblos en la forma dicha en el punto 5.° Y se propone el modo de conseguir esta gloriosa empresa sin nuevo dispendio de la Real Hacienda.

262 El reyno de Chile sobre hallarse tan expuesto, como se vió en el punto 2.° á las hostilidades de los Indios, padece otros muchos, y gravísimos contratiempos. Segun su amplitud, y extraordinaria amenidad, debia estar poblado con decenas de millones de habitantes, que hiciesen rendir á las artes, y agricultura en especie de frutos y manufacturas por centenares los millones de pesos para mantenerse, y contribuir anualmente á la Real Hacienda, con mas de 10 millones de pesos, como se demostró en el punto 1.° No obstante, consta del mismo lugar su extrema despoblacion y miseria, que van creciendo de año en año; y que en vez de alivio, sirve de gravamen á V. M. que expende en su conservacion 170@ pesos, que se conducen anualmente de las Caxas Reales del Perú. Y no pasando su vecindario de 400@ habitantes, apenas llegan á 50@ los que gozan de las convenien-

cias

cias de la vida civil y christiana; viviendo los demas dispersos por aquellas campañas, á la distancia de quatro, ocho, doce ó mas leguas de los pueblos y Parroquias, faltos por lo comun de medios para mantenerse decentemente, sin Cura que los instruya, y administre los Sacramentos, sin justicia que corrija la incontinencia, los robos y otros vicios compañeros inseparables de la soledad, y pobreza involuntaria, y sin tener siquiera un Maestro, que les enseñe á leer y escribir.

263 Consta de los puntos 4.°, 5.° y 6.°, que el medio mas fácil y seguro, y el menos costoso para contener y reducir los Indios, consiste en tratarlos en todo como á los demas vasallos, y en congregar unos y otros á pueblos establecidos con bastante terreno para la agricultura, y con la fábrica de los texidos. Pues no se requiere otra cosa para el remedio de los males del reyno; porque reducidos á pueblos los habitantes, distribuyendo entre los primeros pobladores suficiente terreno para la agricultura, y gastos del ganado, y estableciendo el exercicio de las artes, y principalísimamente el de la fábrica de los tegidos, se proporcionan en sus labores los medios de la manutencion á inumerables hombres, mugeres y niños, que no pueden subsistir de otro modo. La consecucion fácil de la manutencion facilita los matrimonios, que son la fuente de la propagacion en tanto grado, que el lugar en que florecen las artes y agricultura, acrecienta de año en año su poblacion en uno por ciento, y el que tenia 100 vecinos llega á ser de mas de 150, á los 50 años con los nacidos y advenedizos, como se dixo en el punto 1.° Y claro está que de este modo se han de acrecentar de año en año los haberes reales, y destruirse los males y vicios

que nacen de la pobreza involuntaria, y de la falta de sociedad civil.

264 De donde se ve, que los expresados dos medios propuestos en los puntos antecedentes para contener y sujetar los Indios, introducen al mismo tiempo en la frontera, y tierra de los Indios, la pública prosperidad, aumentando la poblacion y opulencia, y desterrando todos los medios que van referidos, como se experimenta en todos los paises en que florecen las artes y agricultura, que son los únicos medios, que se han descubierto hasta aquí, para acrecentar considerablemente la poblacion, y conveniencias de los reynos, y los fondos de la Real Hacienda.

¿ Mas qué alivio es este para un reyno tan dilatado? Como el remedio solamente se ha aplicado en los puntos antecedentes á la frontera, y tierra de los Indios, que no llegan á componer, ni en la extension, ni en el número de los habitantes la quarta parte del gobierno de Chile, permanece la mayor parte del pais en la infelicidad presente, mientras V. M. no se dignare extender el mismo remedio á todo el reyno, y á las dilatadas Provincias de Cuyo, donde residen dispersos por los campos mas de 50⊗ habitantes. Y así conviene en extremo al servicio de Dios, y de V. M., el que se declare por punto general, que todos los Indios de la jurisdiccion del gobierno de Chile, y otros qualesquiera que pasaren á residir en dicho país, serán tratados en todo y por todo como los demas vasallos en la forma dicha en el punto 6.°, á los números 231 y 232, mandando asimismo que de dos en dos años, ó en el tiempo correspondiente á los caudales que se aprontaren, se vaya formando un lugar de cinqüenta á ochenta ó mas pobladores, con la planta de siete quadras por lado en

la

la forma arreglada en el punto 5.°, al principio en toda la extension intermedia entre el rio de Itata, y el despoblado de Atacama, y despues en las Provincias de Cuyo destinando á la ereccion de cada uno 10⊘ pesos en los sitios, que tuvieren valdios fecundos para el repartimiento de las 12⊘ y mas quadras concedidas por nuestras leyes; y 16⊘ pesos en los parages donde fuere necesario comprar el terreno, como se dixo al punto 5.° número 163. Pues no hay otros medios capaces de aumentar la poblacion, y opulencia de aquel reyno.

265 No faltarán pobladores en concediéndoles las chacras, sementeras, pastos y solares asignados en el punto 5.°; pues lo único que pudiera retraerlos es el disgravamen impuesto á las tierras y solares, que se distribuyen, y á las casas y quartos de alquiler, que se fabricasen, como se dixo en el mismo punto 5.° desde el número 181. Pero este acidente queda reparado con la prevencion hecha al Presidente, y á la Junta de Poblaciones, de que la cantidad que impusieren sea compatible con la pronta y sólida formacion de los lugares, que es el fin primario que V. M. pretende: bien entendido, ser muy justo el que la Real Hacienda reciba para los gastos de la corona algunos réditos de los caudales que consume en estas erecciones. Y para hacerlos trabajar en el exercicio de las artes y agricultura, desterrando el ocio tan autorizado, y honrado en toda la América, son muy eficaces los medios propuestos en el punto 5.° al número 187, y no será dificil al gobernador aplicar otros muy poderosos.

266 La empresa no es tan costosa como parece, solamente se requieren caudales para la ereccion de los ocho ó diez lugares primeros; que para los otros puede servir de fondo peremne la asignacion de 200 ó 300

pesos anuales de lo que produce á favor de la Real Hacienda cada pueblo de los ya formados, en los ramos propuestos en el punto 5.º desde el número 181 hasta 186. ¿Mas dónde están los fundos para la fundacion de los ocho ó diez primeros? El producto de los ocho pueblos formados en la frontera de Biobio, queda aplicado por muchos años á la ereccion de varios lugares entre los rios de Itata y Biobio, en las orillas Australes de este rio, y en otras muchas partes de la tierra de los Indios, como se previno en el punto 6.º desde el número 258. Y así parece que no se puede executar este pensamiento, sin recurrir á la piedad de V. M. por muchos caudales.

267 Con todo, se puede practicar con alguna lentitud por los medios siguientes, como consta del expediente (a). Destinanse anualmente para regalos de los Indios 1@800 pesos, y otros 600 á la congrua de los Capellanes de los quatro Fuertes de Talcamahuida, Nacimiento, Purén y Tucapel. Distribuyénse tambien 1@261 pesos entre los Indios amigos, que sirven en la frontera, y unidas estas tres cantidades á la que se emplea en los reparos de los dichos quatro Fuertes, no dexan de importar 4@ pesos, que despues de coronada con los ocho pueblos la frontera de Biobio, se pueden aplicar á otro destino; por no ser necesario regalar los Indios, conservar los Fuertes, ni Capellanes, ni distribuir el sueldo entre los Indios amigos; despues que se hayan premiado su mérito y fidelidad, con reducirlos á pueblos en la forma expresada en el punto 6.º Puede ser tambien, que coronada en los ocho pueblos la

(a) *En el estado del exército, que remite el Presidente en carta de 31 de Septiembre de 1740.*

la frontera, sean superfluos ó menos necesarios algunos otros gastos del exército, y concediendo al Presidente, y á la Junta de Poblaciones la facultad de separar anualmente del situado 2 ó 3@ pesos sino encuentran en esto algun inconveniente considerable; se logra para la ereccion de los pueblos un fondo permanente de mas de 6@ pesos anuales.

268 En el punto 4.° se asignaron 24@ pesos por la ereccion pronta y sólida de cada uno de los ocho lugares de la frontera de Biobio, por no poner á contingencia la defensa del reyno, con la escasez de los caudales. Si á juicio del Presidente, y de la Junta de poblaciones fueren suficientes 20@ pesos para cada pueblo de la frontera, servirá el resto de los 32@ pesos para estas nuevas erecciones.

269 De estos fondos se han de aplicar 8@ pesos á cada uno de los diez pueblos formados en los últimos años pasados, con el destino preciso de emplearlos en la compra de las tierras, que no disten arriba de una legua de las goteras del pueblo, para distribuir por suertes á los cinqüenta ó ochenta primeros pobladores las chacras y sementeras en la cantidad, y forma arreglada en el puno 5.°, y lo restante de los 8@ pesos se empleará en la compra de tierras de pastos, para solo el ganado de los dichos pobladores, imponiéndoles á favor de la Real Hacienda una pension anual, que equivalga al tres ó quatro por ciento, de los 8@ pesos expendidos, teniendo á la vista en la distribucion la extrema necesidad de los Colegios, ó residencia de la Compañia, erigidos sin fondo alguno en nombre de V. M. por los motivos referidos en el punto 5.° desde el número 197.

270 Es cierto que el Presidente, y los Ministros de la Real Audiencia, á quienes se deben estos pueblos,

acreditaron la superioridad de sus talentos en haberlos constituido en el estado en que se hallan, á costa de muchos afanes y trabajos; y sin otro caudal que el de su extraordinario zelo en promover quanto conduce al servicio de V. M.; y verdaderamente merecen grandes elegios, y el que V. M. se dignase concederles entre otras gracias los honores de Consejeros. Pero tambien es cierto, que hallándose los pobladores sin un palmo de tierra propia, como se vió en el punto 5.° desde el número 151 hasta 156, no pueden subsistir largo tiempo los pueblos, y mucho menos aumentar sus vecindarios, si no se aplican los 8⊘ pesos, para la compra de las tierras que les faltan.

271 Finalizada la empresa con lo que producen estos diez pueblos á favor de la Real Hacienda, en el ramo apuntado al número 270, y con los dos fondos referidos en los números 268, 269 se debe aumentar el vecindario de los tres puertos de la Concepcion, Valparaiso y Coquimbo, expuestos á la invasion de los enemigos Européos, aplicando á cada puerto 8⊘ pesos, con el destino inalterable de emplearlos en la compra de las tierras cercanas, para distribuirlas por suertes entre los moradores solamente, concediendo á cada uno una quinta, ó chacra de diez ó doce quadras con la pension anual correspondiente, y con la condicion de que siempre han de tener casa abierta y hogar en aquel Puerto.

272 Si al tiempo de perfeccionarse estas obras, no se ha establecido en el reyno un número suficiente de telares de lino, lana y algodon, se han de aplicar 8⊘ pesos á favor del que con las fianzas correspondientes se obligare á establecer y mantener corrientes en la Ciudad de la Concepcion, por el espacio de mas de quatro años, dos ó mas telares de lana, y otros tantos de

de linos ó algodon; porque no es posible aumentar la poblacion, y conveniencias sin los telares. Y la misma providencia se debe aplicar á favor de los puertos de Valparaiso y Coquimbo.

273 Finalmente, erigiendo algunos otros pueblos en Chile en los sitios mas acomodados, y continuando la misma diligencia en las Provincias de Cuyo, se remedian todos los atrasos de aquel Gobierno, y tendrá V. M. el premio en el Cielo: y en la tierra, unos tesoros muy considerables con crecido número de vasallos, que por obligacion, y reconocimiento sacrificarán sus vidas en obsequio de V. M.

274 Y si V. M. se dignare aplicar este mismo remedio á las demas Colonias ultramarinas, en breve se recogerán los mismos frutos; se reducirán todos los Indios, y se aumentarán la poblacion, y conveniencias del público, y de la Real Hacienda en tanto grado, que sin controversia alguna será V. M. el Soberano mas poderoso, y feliz del mundo universo; se verá desterrado sin otro medio el comercio ilicito, y defendidas las inmensas costas últramarinas, con mas de 100@ bravos Milicianos, sin gravamen de la Real Hacienda, ni de los vasallos, como se va á mostrar en el exemplo siguiente.

275 Unas de las Provincias Americanas, que necesitan un remedio pronto son las de Buenos-Ayres, Paraguay y Tucuman, su despoblacion y miseria exceden notablemente á las de Chile; y como los mas de sus pocos habitantes residen dispersos por los campos, son casi continuas sus desgracias en vidas y haciendas, por las freqüentes corrrerias de los Indios, que muchos años há tienen poco menos, que cerrada la comunicacion de Buenos-Ayres con los reynos de Chile y del Perú, á pe-

pesar de todas las providencias, que se han practicado en lo pasado. Y no dexa de ser considerable el riesgo, que amenaza á los importantísimos puertos de Buenos-Ayres y Monte-Video, por la imposibilidad moral de juntar las Milicias para su socorro.

276 Pero aplicado á estas Provincias el remedio universal ya expresado, cesarán estos y otros muchos males. Porque asegurados los Indios, de que serán tratados como los demas vasallos, y de las grandes conveniencias que se les proporcionan en los pueblos, abandonando el oficio de salteadores, se sujetarán y reducirán á la vida sociable de los pueblos. Y quando no corresponda el exîto á las esperanzas, reducidos los Españoles á pueblos de á cien ó mas pobladores en la forma dicha al punto 5.º, en breve será cada lugar de 200 vecinos con los peones, artistas, fabricantes y otros allegados, y construyéndolo en figura quadrada ó quadrilonga, con dos ángulos salientes, que defiendan los quatro costados del lugar, con unos cañones de madera aforrados en hoja de lata, y cubiertos y reforzados con cuero de baca, y con quarenta ó cinqüenta mosquetes ligeros ó fusiles, queda asegurado del todo, como lo acredita la experiencia; pues será muy raro el caso, en que los Indios se hayan atrevido á invadir un lugar de 150 vecinos. Y para que no corran especial peligro las sementeras y ganados del contorno, se ha de procurar que no esté solo el pueblo, sino acompañado de otros dos ó tres, colocados á una distancia proporcionada para socorrerse mutuamente. Y fundando diez ó mas lugares en los contornos de Buenos-Ayres y Monte-Video, se logra muy á mano para el socorro un número crecido de Milicianos.

Ni

277 Ni es dificil arreglar un fondo peremne de 5 ó 6⊛ pesos anuales para las primeras erecciones. Despues de haber formado con caudal prestado, o como se pudiere un lugar de ochenta á cien pobladores en las cercanias de Buenos-Ayres, se pueden reformar sin inconveniente, cinqüenta soldados de su guarnicion con los Oficiales correspondientes, y aplicando anualmente los 5⊛ ó mas pesos que importan estos sueldos, cada dos ó tres años se logra en los principios la ereccion de un pueblo; y para los subseqüentes serán mucho mayores los caudales, si V. M. se digna ordenar, que lo que producen los nuevos pueblos á favor de la Real Hacienda en los ramos apuntados en el punto 5.° desde el número 181 hasta 187, se destine tambien á las nuevas fundaciones. Ademas, que tengo entendido, que en los confines del Perú, y Provincia de Tucumán está impuesto cierto derecho sobre las mulas y cargas, que se introducen en el Perú, que importa al año muchos millares de pesos, que están destinados á los armamentos, que se hacen con poco fruto, para castigar los Indios, que vienen á robar nuestras haciendas; y si este ramo se aplicase á la ereccion de los pueblos, en breve mudarian de semblante estas tres Provincias, que comprehenden la extension de mas de quatro Españas.

278 Y si V. M. se dignare extender el mismo beneficio poco á poco á las demas Colonias ultramarinas, será la Monarquía Española dentro de algunos años la mas opulenta y poderosa de todo el mundo, y logrará V. M. una especie de contribucion muy quantiosa, y la mas inocente de quantas se han practicado hasta lo presente, como se pudiera mostrar con evidencia, á no ser asunto extraordinario del informe que se me pide.

Este es, Señor, mi dictamen, que en lo substancial no discrepa de lo que previenen las sábias leyes de la Recopilacion de Indias, y de lo que juzgan necesario para contener y sujetar los Indios de Chile, los Ministros Reales de aquel reyno. Pero bien conozco, que mi explicacion obscura y molesta, por redundante no ha hecho otra cosa, que ofrecer abundante materia, para que V. M. se digne exercitar su clemencia soberana en el perdon de mis yerros; pues merecen alguna disculpa por el deseo ardiente que me asiste en obedecer, y complacer en todo á V. M. Madrid y Diciembre 22 de 1752 = A L. R. P. de V. M. = Joaquin de Villarreal.

COM-



